



Sección II. Revisión de la Cuenta Pública



Sección II. Revisión de la Cuenta Pública

En el marco general quedó precisado que las cuentas públicas presentadas son el insumo principal y más importante para que este Ente Fiscalizador ejecute los actos de su competencia, conforme lo establece el Programa Anual de Auditorías 2024, para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023.

También se precisó que son 521 actos de fiscalización, de los cuales 153 corresponden a auditorías y 368 a revisiones de la cuenta pública, es por ello que las Entidades Fiscalizables que fueron auditadas no fueron objeto de revisión, a fin de no propiciar duplicidad al formular resultados. Entonces, sólo son parte de esta sección de revisión 368 cuentas públicas, que se desglosan de la siguiente forma:

Entidades Fiscalizables	Revisión de Cuenta Pública
Municipios	66
Sistemas Municipales DIF	114
ODAS	38
IMCUFIDE	89
IMJUVE	1
MAVICI	1
IMM	1
Organismos Auxiliares Estatales	58
Total	368

Concepto

La revisión de la cuenta pública es el proceso de examinar y analizar a detalle la congruencia entre los objetivos y programas planeados, el presupuesto ejecutado y las metas alcanzadas en materia de contabilidad, finanzas, presupuesto, avances y beneficios económicos, adecuación programática y endeudamiento en cada una de las Entidades Fiscalizables por Ejercicio Fiscal; con el fin de proponer, dirigir y controlar la política fiscal y de gestión de las finanzas públicas dentro del marco normativo; lo cual implica controlar las actividades del Estado, respecto al patrimonio público, para confirmar que se ajustan a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad en el ejercicio de los ingresos, egresos, gastos y financiamiento público.

Revisión del cumplimiento a la norma para la integración y entrega

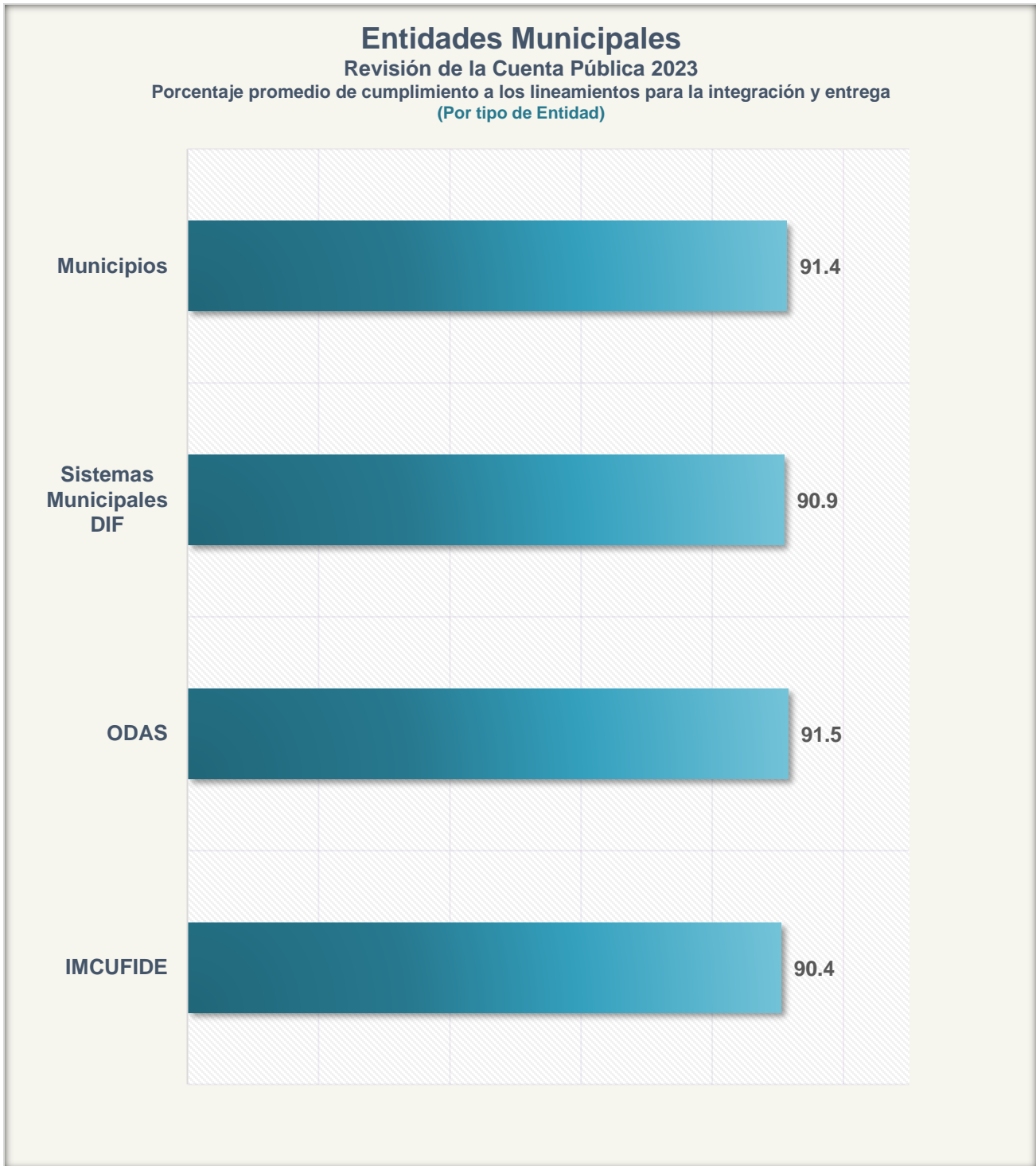
Las 493 cuentas públicas recibidas fueron sometidas a una revisión para corroborar que cumplan con los atributos y requisitos indispensables de la información financiera, tales como la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, comparabilidad y atributos asociados de veracidad, oportunidad, representatividad, objetividad, verificabilidad y suficiencia; todo lo cual es esencial en el planteamiento del objeto de las auditorías, así como en la ejecución de los actos de revisión.

Respecto al ámbito estatal, derivado de que la información es concentrada por la Secretaría de Finanzas, que es la dependencia que integra la información de los poderes Legislativo, Judicial, Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, así como de los Órganos Autónomos; la cuenta pública es presentada de manera

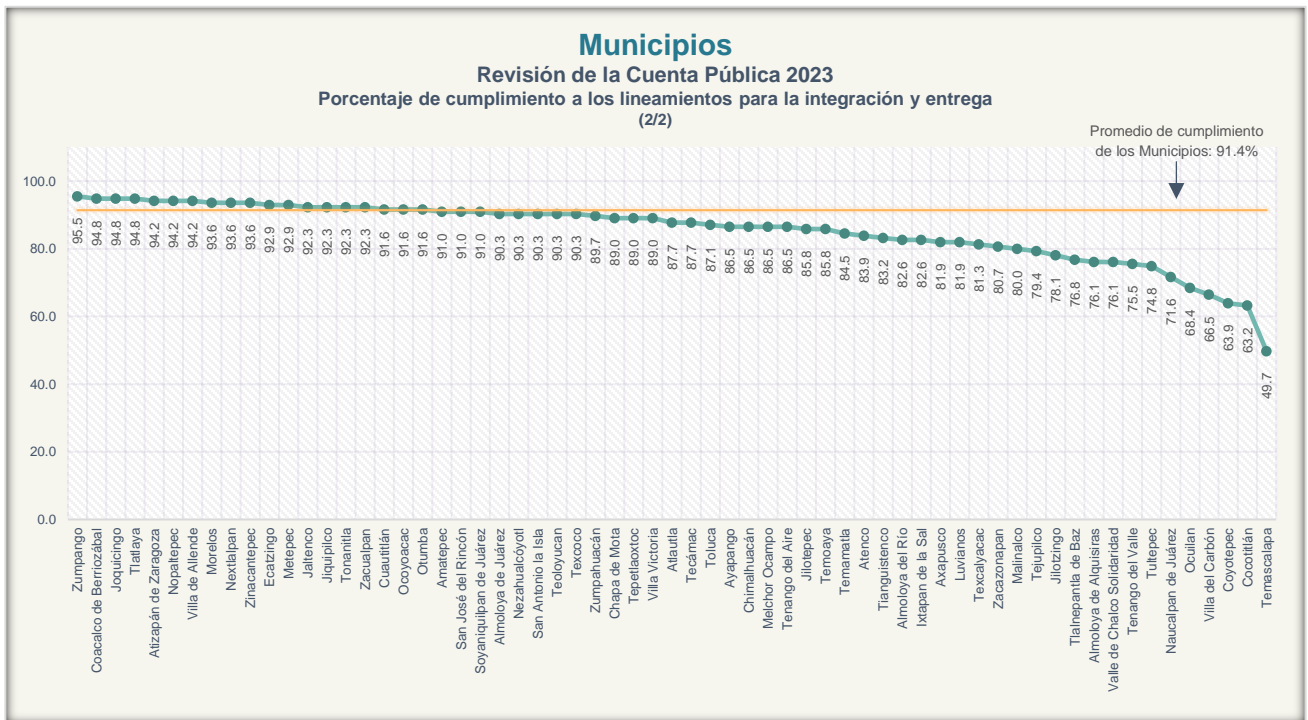
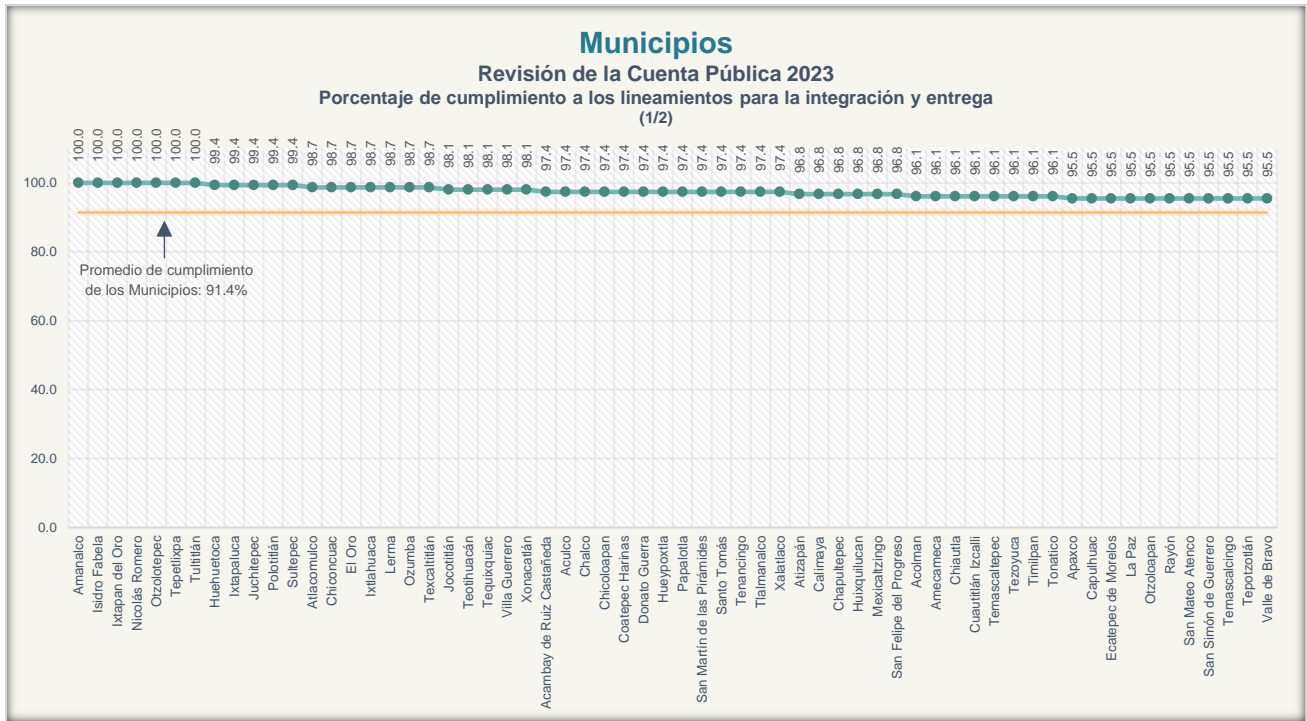


homogénea y bajo una misma integración y estructura, razón por la que, en cuanto a la revisión de forma, no amerita mayor observación.

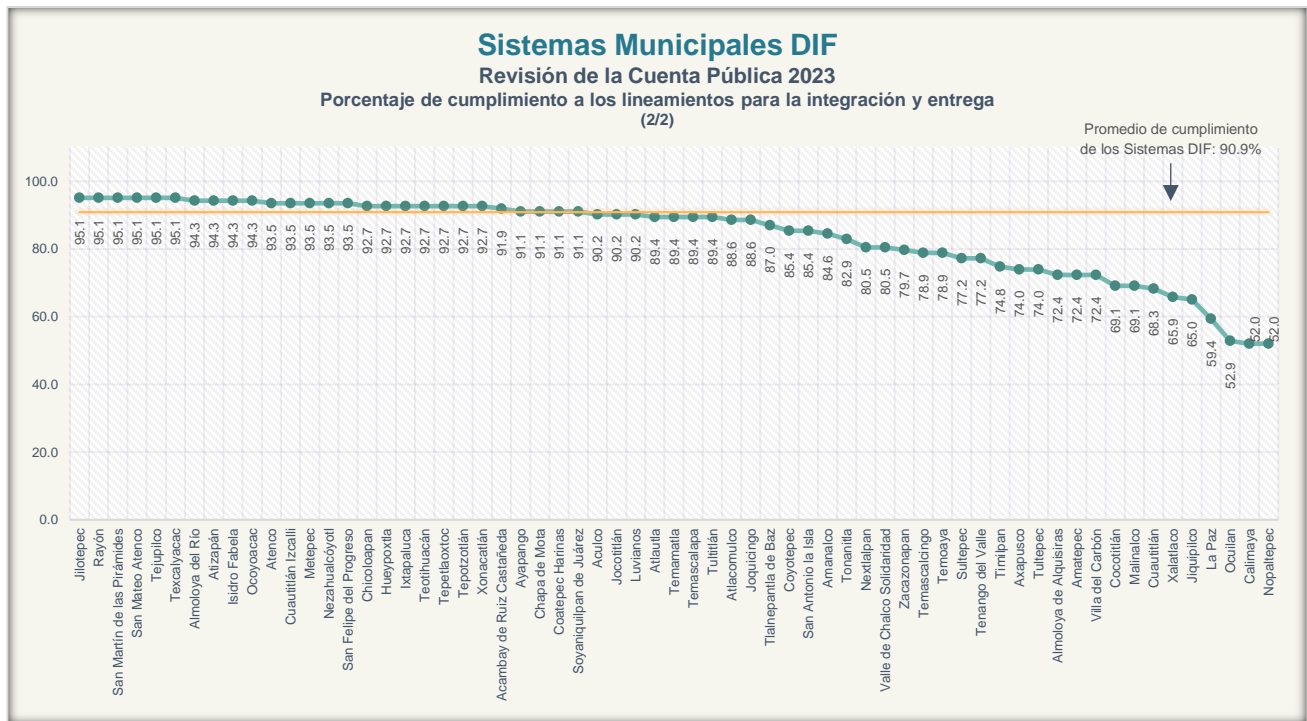
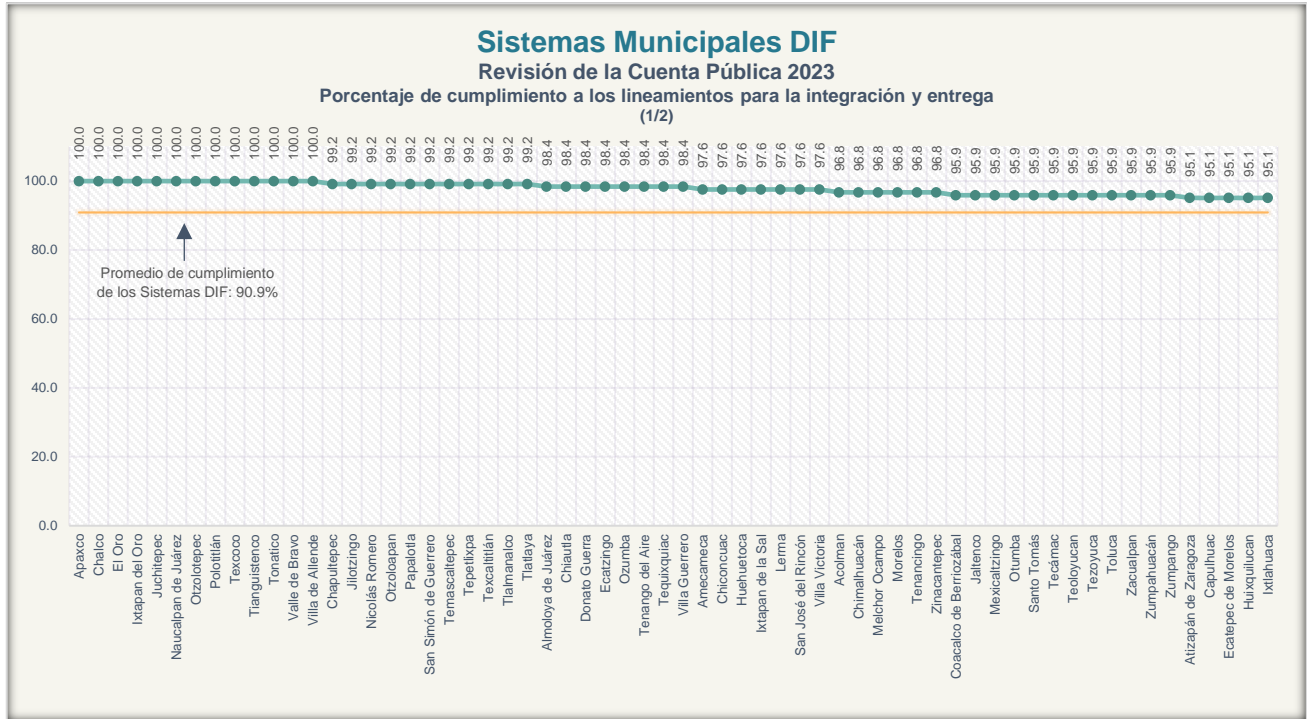
En cuanto al ámbito municipal, en las siguientes gráficas se muestran el porcentaje de los resultados de la revisión al cumplimiento de la norma para la integración y entrega de las cuentas públicas.



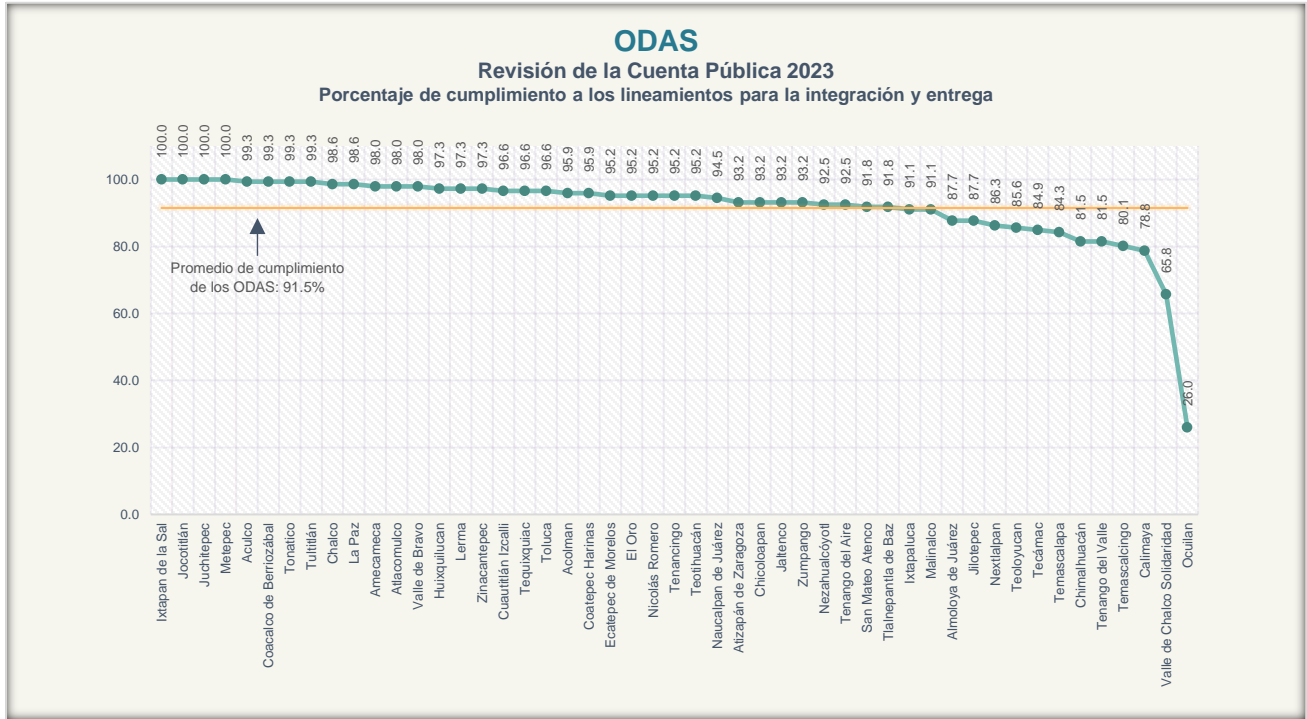
a) Cumplimiento de Municipios



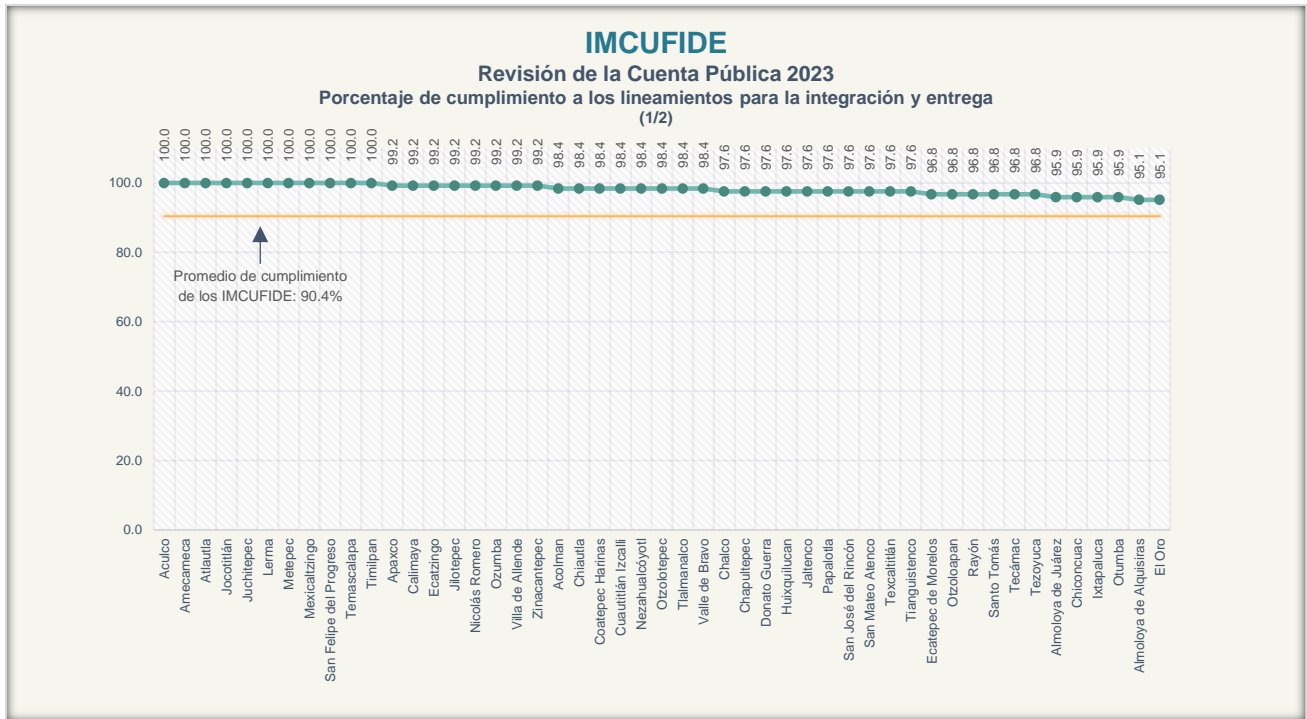
b) Cumplimiento de Sistemas Municipales DIF

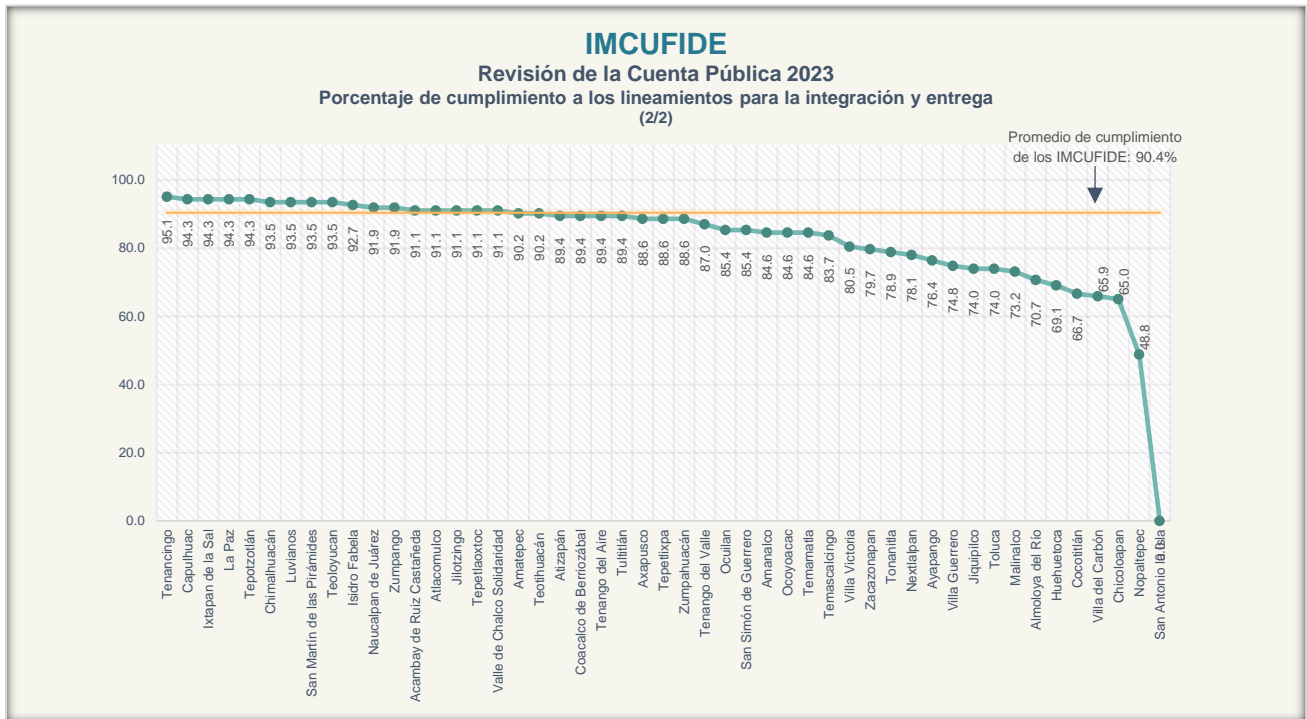


c) Cumplimiento de Organismos Descentralizados Operadores de Agua

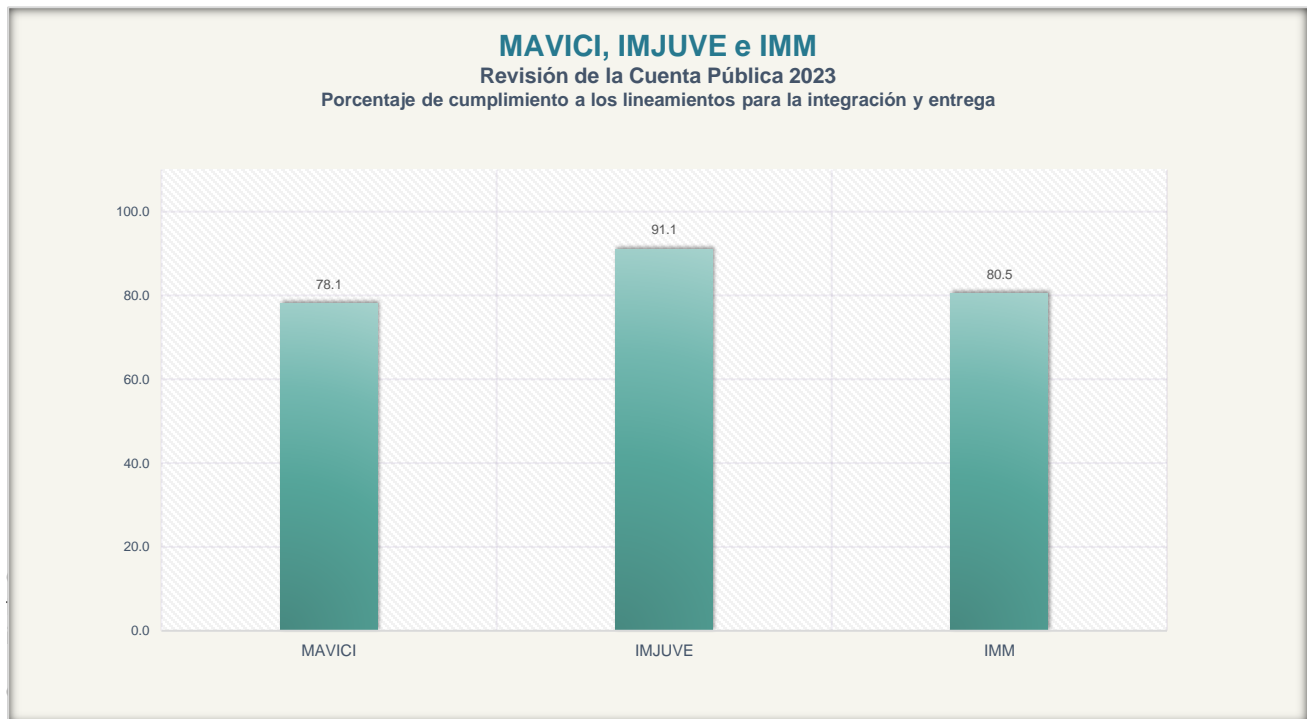


d) Cumplimiento de Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte





e) Cumplimiento de MAVICI, IMJUVE e IMM

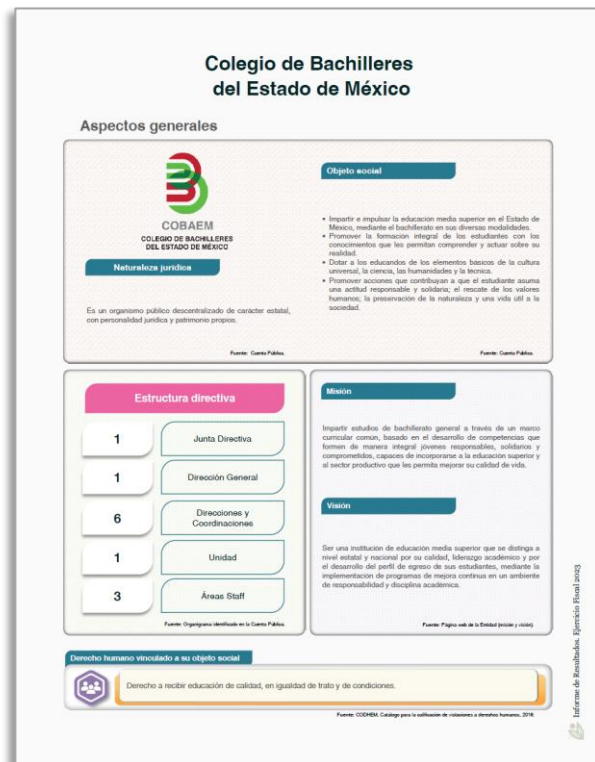
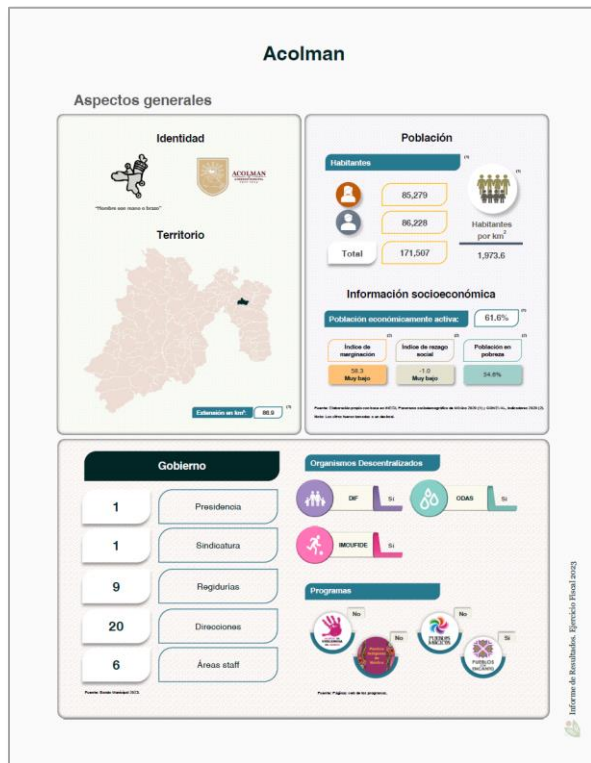


Procedimientos de revisión

Para efectuar la revisión, se tomó como base la estructura de la cuenta pública, que se integra, en esencia, por cuatro apartados de información: presupuestaria, programática, financiera y complementaria. Seguidamente, se desarrolló una serie de procedimientos agrupados en estos apartados, y para determinar qué procedimientos eran aplicables a las Entidades, se consideró la naturaleza administrativa de cada una de éstas, según el nivel de gobierno.

Cabe hacer notar que la presentación de la revisión de todas las Entidades inicia con un apartado de aspectos generales, el cual permite tener un panorama del ámbito institucional y social de cada Entidad. En el caso de los municipios, se describe la identidad, territorio, población, información socioeconómica, estructura de gobierno, organismos descentralizados con los que cuenta y programas sociales; en el ámbito estatal, la naturaleza jurídica, el objeto social, la estructura directiva, la misión y visión, además del derecho humano vinculado al objeto social de la Entidad.

A manera de ejemplo, se muestran las plantillas de aspectos generales de un municipio y un organismo auxiliar.



Posteriormente, se desarrollan los siguientes cuatro apartados esenciales de la revisión de la cuenta pública:

- Información Presupuestaria
- Información Programática
- Información Financiera
- Información Complementaria

En la siguiente tabla se ilustran los procedimientos base y se indica con el símbolo ✓ el tipo de Entidad a la cual se aplicó cada uno de ellos, de acuerdo al ámbito municipal o estatal al que pertenecen.

Ámbito municipal

Apartado	Procedimiento	Municipios	DIF	ODAS	IMCUFIDE	Otros
Información Presupuestaria	1. Registro de los momentos contables de Ingresos y Egresos	✓	✓	✓	✓	✓
	2. Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno	✓	✓	✓	✓	✓
	3. Equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento	✓	✓	✓	✓	✓
	4. Suficiencia presupuestaria por dependencia general y fuente de financiamiento	✓	✓	✓	✓	✓
	5. Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados	✓				
	6. Balance presupuestario	✓				
Información Programática	7. Ejecución de programas con recurso pagado y metas	✓	✓	✓	✓	✓
	8. Presupuesto pagado por programa vinculado al eje transversal I "Igualdad de género"	✓				
Información Financiera	9. Estado de Actividades y Estado de Situación Financiera	✓	✓	✓	✓	✓
	10. Análisis de la información contable y correspondencia de los importes de los estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera	✓	✓	✓	✓	✓
	11. Validación del origen y aplicación del recurso	✓	✓	✓	✓	✓
	12. Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles	✓	✓	✓	✓	✓
	13. Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles	✓	✓	✓	✓	✓
	14. Comparativo de altas y bajas de bienes muebles	✓				
Información Complementaria	15. Ingreso recaudado y aplicación del FEFOM	✓				
	16. Aportaciones de mejoras por servicios ambientales al FIPASAHM	✓		✓		
	17. Confirmación del importe pagado al ISSEMyM	✓	✓	✓	✓	✓
	18. Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)	✓	✓	✓	✓	✓
	19. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y los documentos emitidos por el CONAC	✓	✓	✓	✓	✓

Ámbito estatal

Apartado	Procedimiento	Organismos Auxiliares
Información Presupuestaria	1. Registro de los momentos contables de Ingresos y Egresos	✓
	2. Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado	✓
	3. Equilibrio presupuestario	✓
	4. Reconocimiento de las transferencias del Poder Ejecutivo por subsidio	✓
	5. Momentos contables de acuerdo a las clasificaciones del Egreso	✓
	6. Balance presupuestario	✓
Información Programática	7. Programas planeados de acuerdo a los Pilares y Ejes Transversales	✓
	8. Distribución de programas por función	✓
	9. Suficiencia presupuestaria por proyecto	✓
	10. Metas y recurso ejercido por Pilares y Ejes Transversales	✓
	11. Metas y recurso ejercido por programa presupuestario	✓
Información Financiera	12. Estado de Actividades y Estado de Situación Financiera	✓
	13. Conciliación del Inventario de Bienes Muebles y la Balanza de Comprobación Detallada	✓
	14. Análisis de la información contable y correspondencia de los importes de los estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera	✓
	15. Validación del origen y aplicación del recurso	✓
Información Complementaria	16. Análisis del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)	✓
	17. Confirmación de adeudos por concepto de retenciones y contribuciones por pagar al ISSEMyM	✓

Para atender el mandato constitucional de revisión que tiene encomendado el Órgano Superior de Fiscalización y dada la relevancia de los temas, a esta metodología se adicionaron dos apartados específicos que son los rubros remuneraciones y Deuda Pública.

Ámbito municipal

Apartado	Procedimiento	Municipios	DIF	ODAS	IMCUFIDE	Otros
Análisis de Remuneraciones	1. Asignación del recurso del capítulo 1000 "Servicios Personales"	✓	✓	✓	✓	✓
	2. Crecimiento del gasto en servicios personales	✓	✓	✓	✓	✓
	3. Ampliaciones al capítulo 1000 "Servicios Personales"	✓	✓	✓	✓	✓
	4. Presupuesto Autorizado, Devengado y Pagado del capítulo 1000	✓	✓	✓	✓	✓
	5. Distribución del recurso por objeto del gasto	✓	✓	✓	✓	✓
	6. Comportamiento del Presupuesto Pagado	✓	✓	✓	✓	✓
	7. Tabulador de sueldos por categoría	✓	✓	✓	✓	✓
	8. Percepciones y adscripciones de las personas servidoras públicas		✓	✓	✓	✓
Análisis de Deuda Pública	9. Análisis del capítulo 9000 "Deuda Pública"	✓	✓	✓	✓	✓
	10. Evolución del endeudamiento 2021-2023	✓	✓	✓	✓	✓
	11. Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura	✓				
	12. Registro de financiamientos a corto y largo plazos	✓				



Ámbito estatal

Apartado	Procedimiento	Organismos Auxiliares
Análisis de Remuneraciones	1. Asignación del recurso del capítulo 1000 "Servicios Personales"	✓
	2. Comportamiento del Presupuesto Pagado	✓
	3. Ampliaciones al capítulo 1000 "Servicios Personales"	✓
	4. Crecimiento del gasto en servicios personales	✓
	5. Presupuesto Autorizado, Devengado y Ejercido del capítulo 1000	✓
	6. Distribución del recurso por objeto del gasto	✓
Análisis de Deuda Pública	7. Evolución del endeudamiento 2021-2023	✓
	8. Análisis del capítulo 9000 "Deuda Pública"	✓
	9. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	✓
	10. Análisis de deudores diversos, cuentas por cobrar e ingresos por recuperar a corto plazo	✓

Con la adición de los apartados de análisis de remuneraciones y de Deuda pública suman un total de 6 apartados y 31 procedimientos aplicados para las Entidades Municipales; mientras que, referente a las Entidades del ámbito estatal, suman 27 procedimientos.

Apartados y procedimientos

En las siguientes líneas se describe, de manera minuciosa, cada uno de los apartados, junto con los procedimientos desarrollados para realizar la revisión de las 368 cuentas públicas a las que no se les practicó ningún tipo de auditoría.

1. Información Presupuestaria

Son las normas, técnicas, métodos y procedimientos utilizados para prever ingresos, gastos y financiamiento; son datos relativos al cumplimiento de las actividades presupuestales, en donde se explica detalladamente el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la ejecución de la Ley de Ingresos. La elaboración correcta de dichos documentos permite realizar una estimación del gasto del sector público y enfocar su uso en el cumplimiento de las metas de desarrollo programadas, con el objetivo de cumplir con las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas, pues con una buena planeación es posible que los estados puedan adoptar una forma estructurada y clara para la ciudadanía sobre el uso de los recursos públicos.

En este primer apartado se desarrollaron seis procedimientos:

1.1. Registro de los momentos contables de Ingresos y Egresos

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Identificar si la Entidad registró los momentos contables de ingresos y egresos.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 48, 84 y 85 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Verificar que los importes registrados por la Entidad se realicen en todos los momentos del ingreso (estimado, modificado, devengado y recaudado) y los momentos del egreso (aprobado, modificado, comprometido, ejercido, devengado y pagado) y que sean acordes con la naturaleza económica autorizada en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental (acreedoras y deudoras); es decir, que no se observen registros negativos. Esto puede provocar que las cifras estén infladas y, por ello, suelen encontrarse cifras que parecen no tener sentido.	Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE). Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Presentación del procedimiento 1.1.

Ingresos

(Miles de pesos)

¿Presentó saldos contrarios a su naturaleza?	Estimado	Modificado	Devengado	Recaudado
	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Total	##	##	##	##
Ingresos de Gestión	##	##	##	##
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	##	##	##	##
Otros Ingresos y Beneficios	##	##	##	##

Egresos

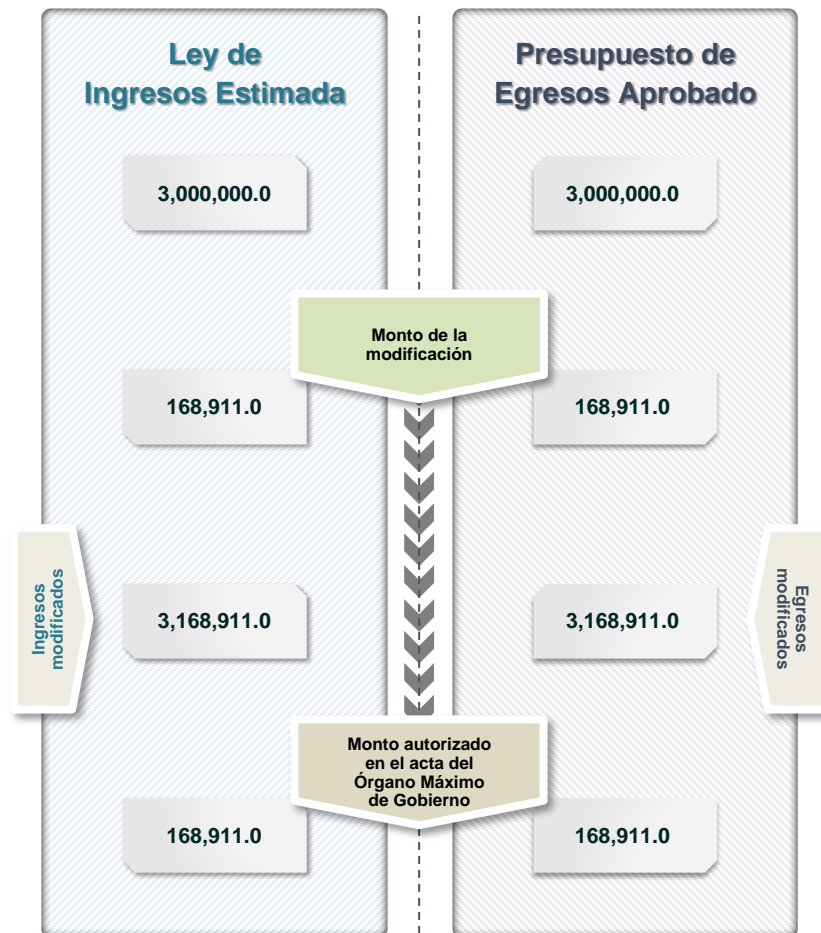
(Miles de pesos)

¿Presentó saldos contrarios a su naturaleza?	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido
	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	
Total	##	##	##	##	##
1000	##	##	##	##	##
2000	##	##	##	##	##
3000	##	##	##	##	##
4000	##	##	##	##	##
5000	##	##	##	##	##
6000	##	##	##	##	##
7000	##	##	##	##	##
8000	##	##	##	##	##
9000	##	##	##	##	##

1.2. Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.	Artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 317 Bis A sexto párrafo, 318, 319 y 352 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; décimo primero fracción X de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; módulo 3, "Información Programática", numeral 30 de los Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2023; y Actas del Órgano Máximo en las que se autorizan las modificaciones al Presupuesto Aprobado del Ejercicio 2023.	Identificar que los importes que afectaron al presupuesto, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, estén autorizados por el Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad; lo anterior se logra a través del análisis de los traspasos entre partidas y cuentas.	Estado Analítico de Ingresos; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto.

Presentación del procedimiento 1.2.



1.3. Equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar si la Entidad presentó equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento entre el ingreso y el egreso modificado.	Artículos 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011; 285, 291, 301, 305 segundo párrafo, 320 Bis fracciones I y II, y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 fracción I y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.	<p>Verificar que los importes registrados por fuentes de financiamiento (origen del ingreso) y egreso sean iguales; también que las fuentes de financiamiento utilizadas sean las autorizadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Es usual identificar que las Entidades cuadren los saldos totales para que coincidan, por ello, se hace un análisis detallado por cada fuente de financiamiento a fin de detectar las anomalías y ajustes.</p>	Estado Analítico de Ingresos y Egresos Detallado y EAEPE

Presentación del procedimiento 1.3.

Fuentes de Financiamiento		Ingresos	Egresos	Diferencia
No etiquetado	Recursos Fiscales	Ingresos Propios del Municipio 23,971,467.7	23,971,467.7	0.0
		Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales		
	Financiamientos internos	Financiamiento de Instituciones Financieras		
		Financiamiento de Proveedores		
	Ingresos propios	Ingresos líquidos de Entidades Públicas Municipales		
		Otros Ingresos en especie de Gestión de Entidades Públicas Municipales		
		Ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Entidades Públicas Municipales		
		Ingresos por disponibilidades Presupuestarias de Entidades Públicas Municipales		
	Recursos Federales	Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales 86,908,866.9	86,908,866.9	0.0
		Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF 3,303.9	3,303.9	0.0
Recursos Estatales	Ingresos no etiquetados derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria 4,196,767.0	4,196,767.0	0.0	
	Ingresos recibidos del Sector Privado			
Otros recursos de libre disposición	Fondos Internacionales			
	Ingresos recibidos de otros gobiernos municipales Ingresos recibidos de otros gobiernos estatales			
Etiquetado	Recursos Federales	FAIS- FISMDF 30,667,312.5	30,667,312.5	0.0
		FORTAMUN 27,453,678.0	27,453,678.0	0.0
		FASP 975,164.0	975,164.0	0.0
		Aportaciones Ramo 10: Subsidios otorgados por la Secretaría de Economía		
		Aportaciones Ramo 48 - Subsidios otorgados por la Secretaría de Cultura Otras Aportaciones Federales: Aportaciones de Fideicomisos		
Recursos Estatales	Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal	12,411,974.0	12,411,974.0	0.0
	Recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo			
	Otros recursos Estatales etiquetados	201,149.0	201,149.0	0.0
Otros	Otras fuentes no clasificadas en las anteriores*	456,000.0	456,000.0	0.0
Importes en miles de pesos.		Total	187,245,683.0	187,245,683.0

*FAM, FAETA-CONALEP y los ramos 4, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 36, 38 y 47.

Origen de los ingresos

Federal	Estatal	Ingresos propios	Otros ingresos	Total de ingresos
4,452,248.3	452,248.3	52,248.0	52,248.0	4,956,744.6



1.4. Suficiencia presupuestaria por dependencia general y fuente de financiamiento

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar, por dependencia general y fuente de financiamiento, que el egreso pagado se haya realizado con suficiencia presupuestaria.	Artículos 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011; 285, 291, 301, 305 segundo párrafo, 320 Bis fracciones I y II, y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 fracción I y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.	Verificar que los pagos realizados por la Entidad no excedan los recursos aprobados, ya que no es posible pagar con recursos que no se tienen; ésta es una disposición constitucional.	EAEPE Detallado.

Presentación del procedimiento 1.4.

¿Quién gastó?

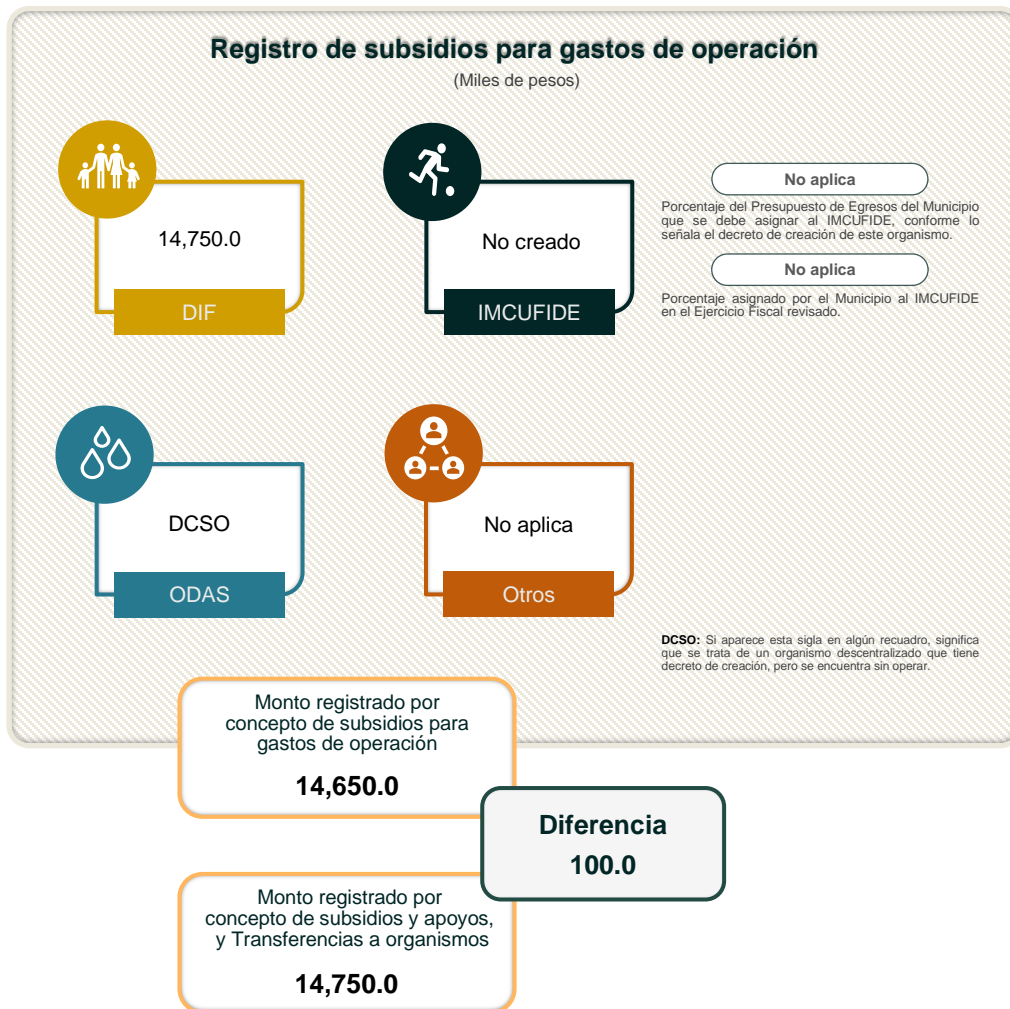
Clave	Dependencia general	Proporción de fuente de financiamiento (Egreso Pagado)	Egreso Modificado	Egreso Pagado	Diferencia	
A00	Presidencia		10,595.9	10,595.9	0.0	
A01	Comunicación Social		0.0	0.0	0.0	
A02	Derechos Humanos		299.5	299.5	0.0	
B00	Sindicaturas		3,855.0	3,855.0	0.0	
C00	Regidurías		2,717.4	2,717.4	0.0	
D00	Secretaría del Ayuntamiento		2,124.7	2,124.7	0.0	
E00	Administración		670.3	670.3	0.0	
E01	Planeación		0.0	0.0	0.0	
E02	Infomática		0.0	0.0	0.0	
E03	Eventos Especiales		0.0	0.0	0.0	
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas		97,857.7	97,857.7	0.0	
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos		0.0	0.0	0.0	
G00	Ecología		192.0	192.0	0.0	
H00	Servicios Públicos		17,025.8	17,025.8	0.0	
H01	Agua Potable		0.0	0.0	0.0	
I00	Promoción Social		564.0	564.0	0.0	
I01	Desarrollo Social		0.0	0.0	0.0	
I02	Salud		0.0	0.0	0.0	
J00	Gobierno Municipal		294.2	294.2	0.0	
K00	Contraloría		1,157.7	1,157.7	0.0	
L00	Tesorería		3,791.2	3,791.2	0.0	
M00	Consejería Jurídica		447.3	447.3	0.0	
N00	Dirección de Desarrollo Económico		405.9	405.9	0.0	
N01	Desarrollo Agropecuario		305.2	305.2	0.0	
O00	Educación Cultural y Bienestar Social		198.0	198.0	0.0	
P00	Atención Ciudadana		0.0	0.0	0.0	
Q00	Seguridad Pública y Tránsito		3,347.2	3,347.2	0.0	
R00	Casa de la Cultura		5,435.0	5,435.0	0.0	
S00	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación		687.8	687.8	0.0	
T00	Protección Civil		5,215.1	5,215.1	0.0	
U00	Turismo		0.0	0.0	0.0	
V00	Dirección de las Mujeres		0.0	0.0	0.0	
			Total	157,186.9	157,186.9	0.0

■ Ingresos Propios del Municipio
■ Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales
■ Financiamiento de Instituciones Financieras
■ Financiamiento de Proveedores
■ Ingresos líquidos de Entidades Públicas Municipales
■ Otros Ingresos en especie de Gestión de Entidades Públicas Municipales
■ Ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Entidades Públicas Municipales
■ Ingresos por disponibilidades Presupuestarias de Entidades Públicas Municipales
■ Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales
■ Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF

1.5. Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que el monto por concepto de subsidios para gastos de operación registrado presupuestalmente por el Municipio coincida con el monto reportado en el Estado Analítico de Ingresos de sus organismos descentralizados.	Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracciones III y V del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación; artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; apartado 6 "Políticas de Registro", numeral 14) "Subsidios y Apoyos" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; y Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	Corroborar que el subsidio registrado por los organismos descentralizados como ingreso corresponda con lo informado por el Municipio como egreso; también, que el porcentaje autorizado en el decreto de creación del IMCUFIDE coincida con el recurso registrado por este organismo.	EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Estado Analítico de Ingresos descentralizados; y decreto de creación del IMCUFIDE.

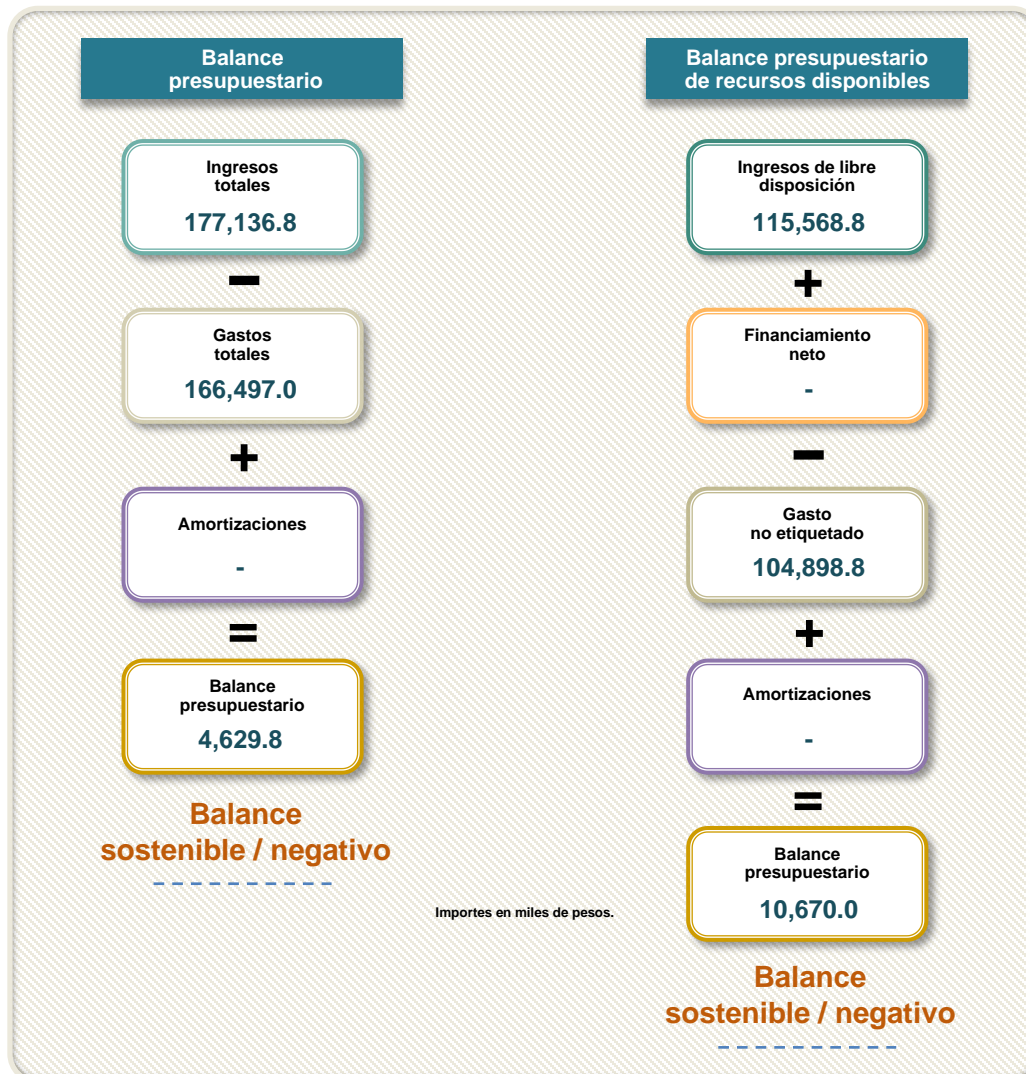
Presentación del procedimiento 1.5.



1.6. Balance presupuestario

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar si la Entidad presentó un balance presupuestario sostenible al final del Ejercicio Fiscal bajo el momento contable devengado	Artículo 5, título segundo “Reglas de Disciplina Financiera”, capítulo I “Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas” de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Verificar que los ingresos sean mayores que los gastos, tal como lo marca la Ley de Disciplina Financiera.	Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF; EAEPE Detallado-LDF. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Balance Presupuestario-LDF.

Presentación del procedimiento 1.6.



2. Información Programática

Son los datos que facilitan el seguimiento del cumplimiento de los programas y metas proyectados en el Presupuesto de Egresos. Con esta información se define el campo de acción gubernamental por medio de funciones, subfunciones, programas sectoriales, programas especiales, actividades institucionales, proyectos institucionales y de inversión. A cada una de estas categorías se asocian recursos presupuestarios, ya que todas requieren cuantificarse en términos monetarios. Esta información muestra la utilización y finalidad de los recursos públicos destinados a programas, proyectos de inversión y actividades específicas.

En este segundo apartado se desarrollaron dos procedimientos:

2.1. Ejecución de programas con recurso pagado y metas

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con recurso pagado y metas ejecutadas.	Artículos 310 fracciones II y III y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 fracción VI y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Identificar que los programas que la Entidad planeó estén debidamente alineados a los pilares y ejes transversales; también se verifica que el recurso autorizado cuente con metas y/o actividades programadas, a fin de que su realización cuente con recurso pagado (dinero para ejecutar y comprobar las acciones) y metas ejecutadas (acciones que realiza la Entidad de acuerdo a sus necesidades).	EAEPE Detallado y Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto.

Presentación del procedimiento 2.1.



2.2. Presupuesto pagado por programa vinculado al eje transversal I “Igualdad de género”

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Identificar el presupuesto pagado y las actividades por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	Artículos 16 y 17 fracciones II y VII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 7, 29 y 34 Ter de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y 289 párrafos I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Verificar que la Entidad realice acciones y actividades en temas de igualdad de género, prevención y atención de la violencia contra las mujeres de acuerdo a sus necesidades prioritarias. Se puso especial atención a los 11 municipios con Alerta de Género.	EAEPE Detallado y Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto.

Presentación del procedimiento 2.2.

Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre



Inclusión económica para la igualdad de género



Porcentaje que representa respecto al total del presupuesto pagado
0.5%

Índice de delitos por cada 100 mil mujeres:
1.8
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Información sobre violencia contra las mujeres, 2023.

3. Información Financiera

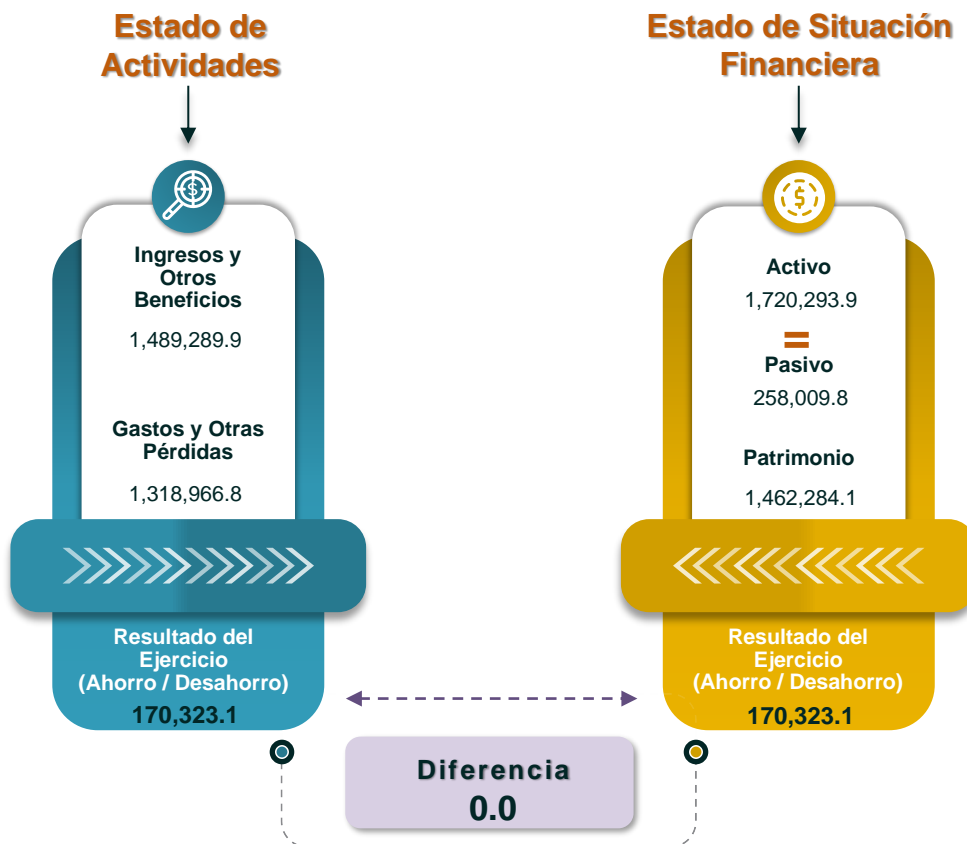
Refiere la comunicación de sucesos relacionados con la obtención y aplicación de recursos materiales manifestados en unidades monetarias; es decir, el conjunto de información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan; puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio.

En este tercer apartado se desarrollaron seis procedimientos:

3.1. Estado de Actividades y Estado de Situación Financiera

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que el resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) del Estado de Actividades corresponda con lo registrado en el Estado de Situación Financiera; asimismo, que este último presente equilibrio contable entre el activo, el pasivo y la hacienda pública/patrimonio.	Artículos 21, 22, 33, 44 y 46 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; capítulo VII "De los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y Postulados Básicos, Políticas de Registro y apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", secciones referentes al instructivo de llenado y las reglas de validación, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Verificar que el saldo final del Estado de Actividades corresponda con lo registrado en la cuenta contable del "Resultado del ejercicio ahorro y desahorro" del Estado de Situación Financiera. Ésta es una manera de comprobar, contablemente, los recursos que la Entidad recibió y, en consecuencia, aquellos recursos que gastó o, en su caso, lo que le haya sobrado.	Estado de Actividades Comparativo y Estado de Situación Financiera Comparativo.

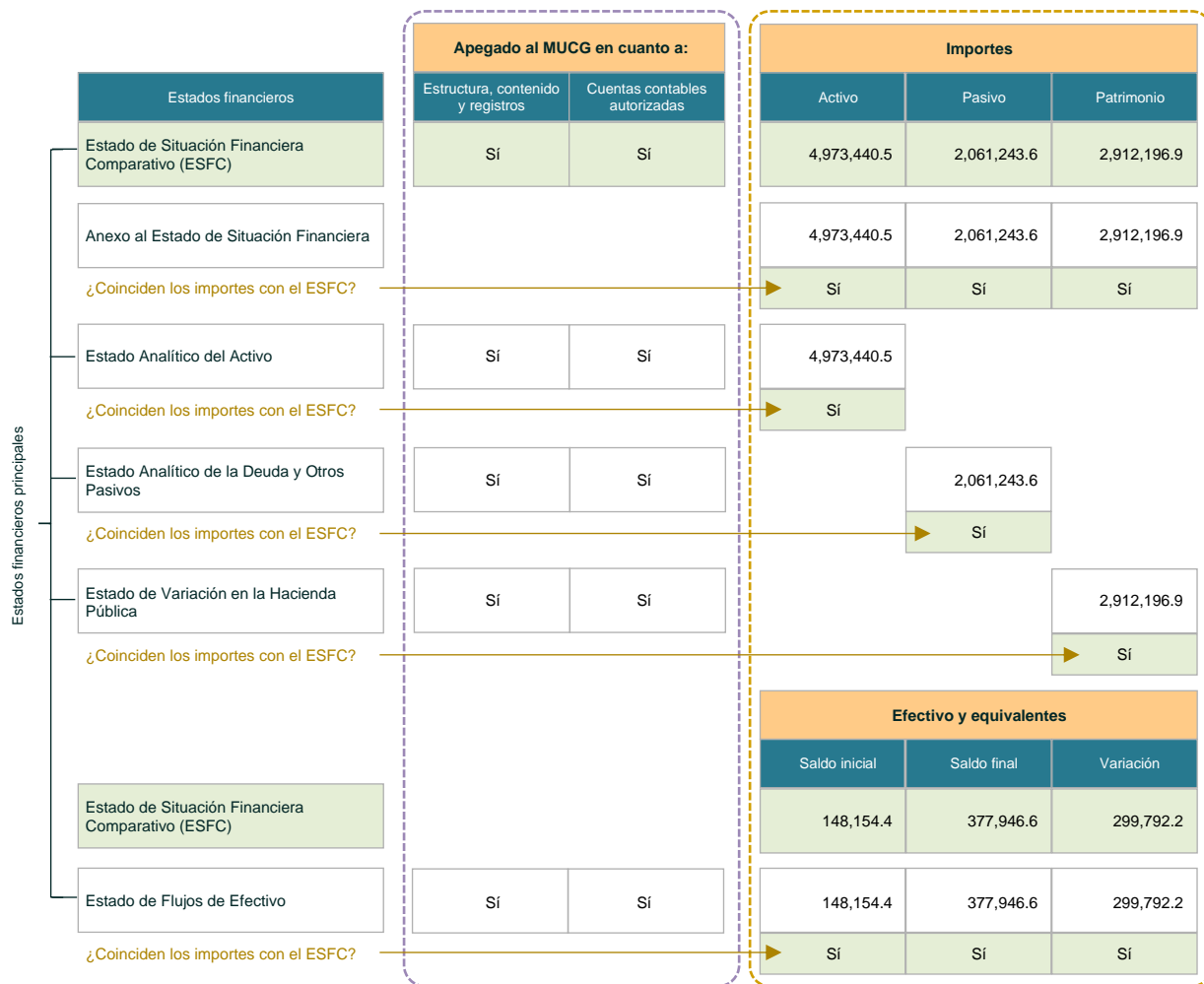
Presentación del procedimiento 3.1.



3.2. Análisis de la información contable y correspondencia de los importes de los estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros principales coincidan con los del Estado de Situación Financiera; asimismo, que su estructura y contenido se apeguen a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.	Artículos 21, 22, 33, 44 y 46 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracciones III y V del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación; apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", secciones referentes al instructivo de llenado y las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Verificar que los importes registrados en los principales estados financieros correspondan con lo informado por la Entidad en el Estado de Situación Financiera (que es el estado financiero principal del cual se derivan todos los demás) y que no presente registros erróneos en las cuentas del activo y pasivo; asimismo, que los estados financieros principales se encuentren realizados e integrados de acuerdo a la normatividad vigente.	Estado de Situación Financiera Comparativo; Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado Analítico del Activo; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; y Estado de Flujos de Efectivo.

Presentación del procedimiento 3.2.



3.3. Validación del origen y aplicación del recurso

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que el origen y aplicación de los recursos registrados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los presentados en el Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que su estructura y contenido se apeguen a lo establecido en el MUCG vigente.	Artículos 21, 22, 33, 44 y 46 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracciones III y V del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación; apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", secciones referentes al instructivo de llenado y las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Verificar que los importes registrados se presenten de acuerdo a la clasificación del origen (de dónde proviene el recurso) y la aplicación (dónde se ejecutó), de acuerdo a la normatividad vigente. Existe un formato especial para realizar ese comparativo, en donde se reconoce el ingreso y se refleja cómo se aplicó en el egreso.	Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Situación Financiera Comparativo.

Presentación del procedimiento 3.3.

	Estado de Cambios en la Situación Financiera		¿Los saldos* corresponden?		Estado de Situación Financiera Comparativo	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo »	1,921,951.9	7,882.5	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> Sí	1,921,951.9	7,882.5
Pasivo »	869.8	869.8	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> Sí	869.8	869.8
Hacienda Pública / Patrimonio »	7,022.9	7,022.9	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> Sí	7,022.9	7,022.9

3.4. Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que los saldos de las cuentas contables reflejados en el Estado de Situación Financiera coincidan con los registros administrativos del Inventario de Bienes Muebles.	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 48 fracción XI, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Comprobar que los registros de los bienes muebles en custodia de la Entidad coincidan con lo administrativo (inventarios que se generan después de hacer los levantamientos cada 6 meses) y lo financiero (que es contable y se analiza a través de los registros de la Balanza de Comprobación y el Estado de Situación Financiera). De esta manera, se detecta si el manejo administrativo de los bienes físicos es congruente con lo que se registra en la contabilidad o, en caso contrario, da indicios de que hay manipulación.	Estado de Situación Financiera Comparativo e Inventario de Bienes Muebles.




Presentación del procedimiento 3.4.

Cuenta	Estado de Situación Financiera	Diferencia	Inventario de Bienes Muebles
1241 Mobiliario y equipo de administración	55,960.0	0.0	55,960.0
1242 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	25,220.2	0.0	25,220.2
1243 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,869.1	0.0	1,869.1
1244 Vehículos y equipo de transporte	314,017.7	0.0	314,017.7
1245 Equipo de defensa y seguridad	19,197.5	7,027.5	12,170.0
1246 Maquinaria, otros equipos y herramientas	69,284.1	0.0	69,284.1
1247 Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	2,974.0	0.0	2,974.0
1248 Activos biológicos	0.0	0.0	0.0
1249 Otros bienes muebles "Cuenta no autorizada en el Estado de México"	0.0	0.0	0.0
Total	488,522.5	7,027.5	483,495.0

3.5. Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que los saldos de las cuentas contables reflejados en el Estado de Situación Financiera coincidan con los registros administrativos del Inventario de Bienes Inmuebles.	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 48 fracción XI, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Comprobar que los registros de los bienes inmuebles en custodia de la Entidad coincidan con lo administrativo (inventarios que se generan después de hacer los levantamientos cada 6 meses) y lo financiero (que es contable y se analiza a través de los registros de la Balanza de Comprobación y el Estado de Situación Financiera). De esta manera, se detecta si el manejo administrativo de los bienes físicos es congruente con lo que se registra en la contabilidad o, en caso contrario, da indicios de que hay manipulación.	Estado de Situación Financiera Comparativo e Inventario de Bienes Inmuebles.

Presentación del procedimiento 3.5.

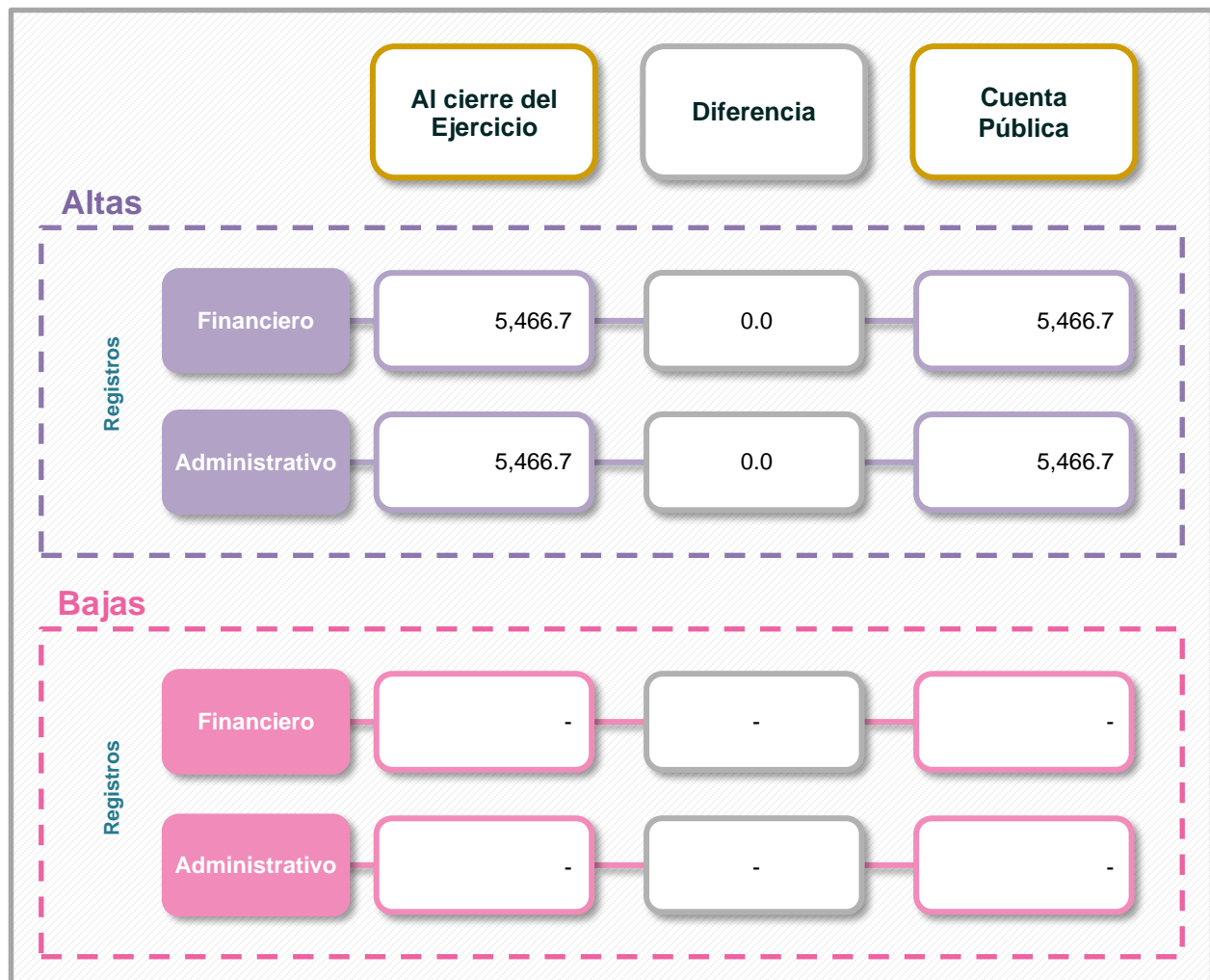
	Estado de Situación Financiera	Diferencia	Inventario de Bienes Inmuebles
 1231 Terrenos	194,041.5	0.0	194,041.5
 1232 Viviendas <small>"Cuenta no autorizada en el Estado de México"</small>	0.0	0.0	54,041.5
 1233 Edificios no habitacionales	54,247.3	9,000.0	45,247.3
Total	248,288.8	9,000.0	293,330.3

3.6. Comparativo de altas y bajas de bienes muebles

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que las altas y bajas de bienes muebles del Ejercicio Fiscal 2023 se encuentren registradas financiera y administrativamente.	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 48 fracción XI, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Verificar que los movimientos realizados de altas y bajas de bienes muebles de la Entidad (altas se refiere a cuando son comprados y bajas, cuando son desincorporados) correspondan con lo informado en los reportes trimestrales y en la Balanza de Comprobación, donde sea posible identificar la existencia contable o patrimonial de los bienes.	Balanza de Comprobación Detallada; Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles; e Informe de Resultados del Cuarto Informe Trimestral 2023.

Presentación del procedimiento 3.6.

Movimientos de bienes muebles



4. Información Complementaria

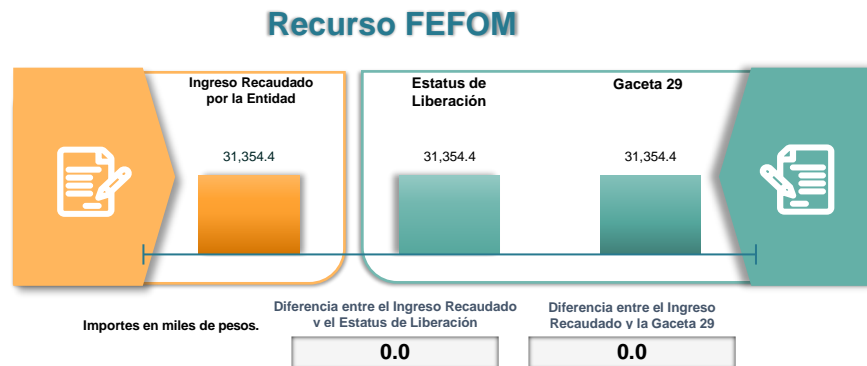
Corresponde a los datos adicionales que complementan la información presupuestaria, programática y financiera que normativamente tiene sustento en el artículo 46 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En este apartado se desarrollaron cinco procedimientos:

4.1. Ingreso recaudado y aplicación del FEFOM

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que el ingreso recaudado reportado por concepto del FEFOM coincida con el Estatus de Liberación para el Ejercicio 2023 y la Gaceta del Gobierno 29, publicados por la Secretaría de Finanzas, e identificar su aplicación en los capítulos del gasto.	Artículo 59 del Decreto Número 20 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 31 de enero de 2023; y "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación", publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 15 de febrero de 2023.	Verificar que los recursos registrados como recibidos por concepto de FEFOM coincidan con lo reportado en la Gaceta del Gobierno que se emite meses antes; así como mostrar el desglose de la ejecución del recurso a través de los capítulos de gasto y que esto sea de acuerdo a las reglas de operación del FEFOM.	Estado Analítico de Ingresos; Estatus de Liberación del Recurso; Gaceta del Gobierno No. 29; Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023; y EAEPE Detallado.

Presentación del procedimiento 4.1.



Aplicación de recursos

Capítulo	Importe	%
1000 Servicios Personales	0.0	0.0
2000 Materiales y Suministros	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	518.5	1.6
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0
6000 Inversión Pública	30,816.8	96.1
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0
8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0
9000 Deuda Pública	724.1	2.3
Total	32,059.4	100.0

Importe asignado
(Gaceta 29)

31,354.4

Importe aplicado
(EAEPE Detallado)

32,059.4

Diferencia

705.0



4.2. Aportaciones de mejoras por servicios ambientales al FIPASAHM

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincidan con lo reportado por la Secretaría de Finanzas.	Artículos 9 fracción III, 216-I y 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; apartado "Régimen Fiscal de las Políticas de Registro y Estados Financieros" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Identificar el importe que la Entidad registró respecto a los pagos al FIPASAHM, en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas reconozca y publique dichos pagos recibidos por parte de los Municipios y Organismos de Agua, y que los importes coincidan.	Estado Analítico de Ingresos; Reporte y Expediente de los pagos por concepto del Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM); y Reporte de la Secretaría de Finanzas.


Presentación del procedimiento 4.2.

Sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM	Municipio/ODAS	Ingreso recaudado	156.7
--	-----------------------	--------------------------	--------------

Cálculo de la aportación por pagar (3.5% del ingreso recaudado)  5.5	Importe pagado por la Entidad 5.5	Diferencia entre el cálculo de la aportación y el importe pagado por la Entidad 0.0
--	--	--

Importes en miles de pesos.

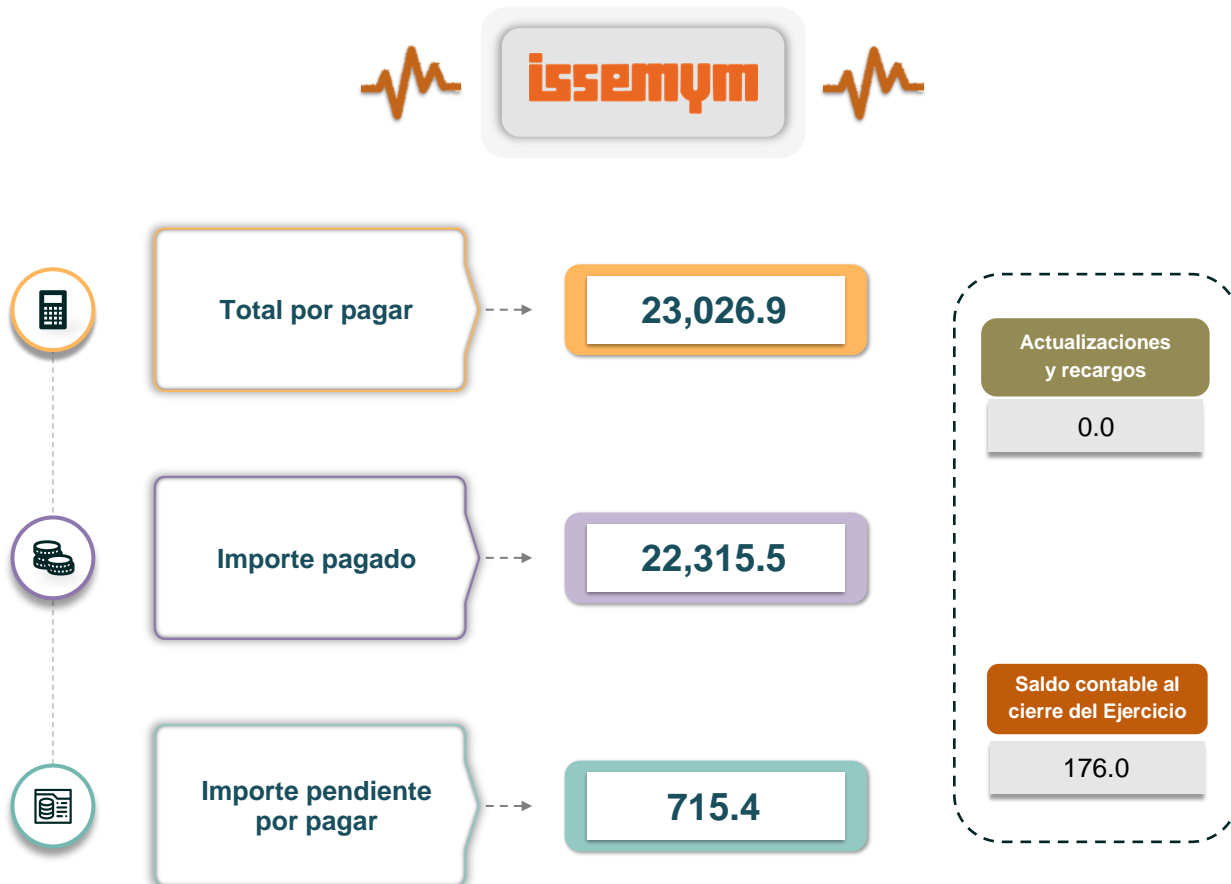


Importe reportado por la Secretaría de Finanzas  98.6	Diferencia entre el importe pagado por la Entidad y lo reportado por la Secretaría de Finanzas 93.1
--	--

4.3. Confirmación del importe pagado al ISSEMyM

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que la Entidad haya pagado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) el importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a las personas servidoras públicas.	Artículos 32 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y módulo 4, submódulo "Información Complementaria", numeral 47 "Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM)" de los Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2023.	Comprobar que la Entidad haya realizado los pagos en tiempo y forma al ISSEMyM respecto a las retenciones realizadas a las personas servidoras públicas; ya que se trata de una obligación que se debe cumplir puntualmente cada mes o, en caso contrario, les genera multas a las Entidades. No obstante, esta situación no debería darse, ya que la Entidad siempre cuenta con este recurso, porque se los quita o retiene periódicamente a sus trabajadores(as).	Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; y Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

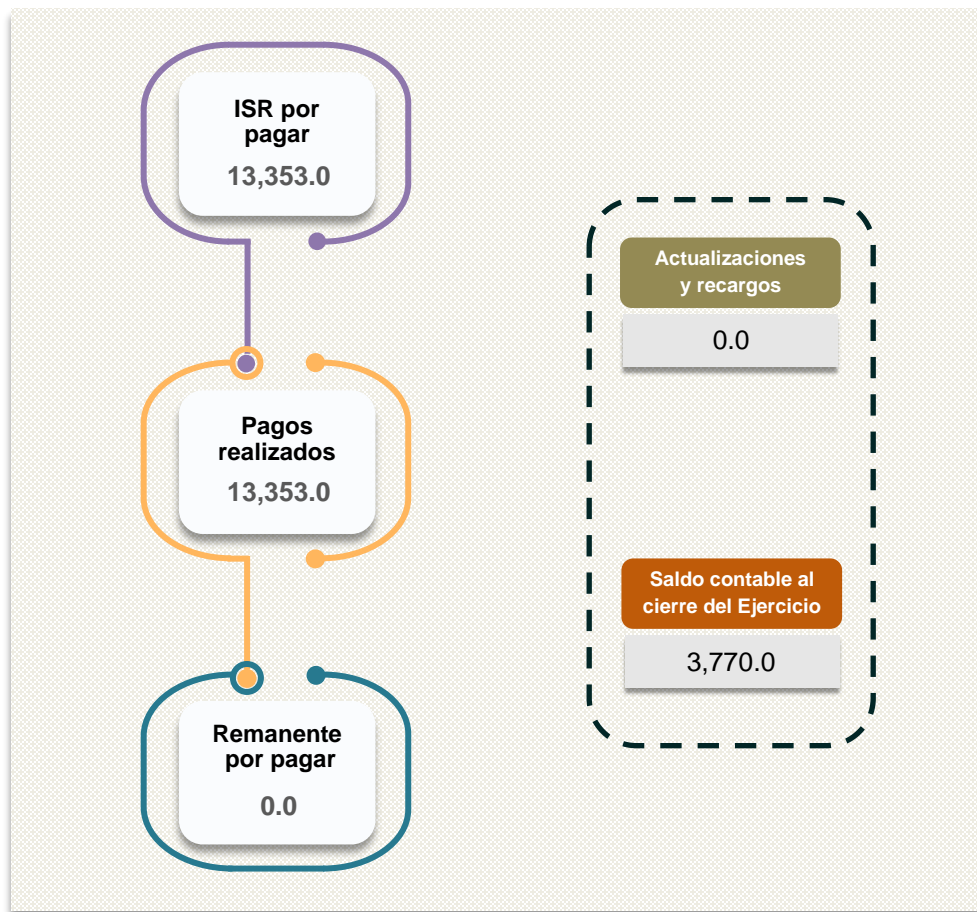
Presentación del procedimiento 4.3.



4.4. Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que la Entidad cumpla con el registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).	Artículo 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 319 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; apartado "Retenciones, y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", número 60 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.	Verificar que la Entidad haya realizado los pagos en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria y que no haya pagado multas y recargos durante el Ejercicio; ya que se trata de una obligación que se debe cumplir periódicamente. No obstante, esta situación no debería darse, ya que la Entidad siempre cuenta con este recurso, porque se los quita o retiene periódicamente a sus trabajadores(as).	Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; y Reporte y Expediente del Pago de Retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento.

Presentación del procedimiento 4.4.



5. Análisis de Remuneraciones

La remuneración es la suma total de las ganancias, otros beneficios y asignaciones imponibles pagados a un(a) empleado(a); es la compensación que se abona a cambio de su trabajo y puede incluir un salario o tarifa por hora, bonos, comisiones o cualquier otro pago.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 127, establece los principios sobre las cuales deben de ser reglamentadas las remuneraciones. Al respecto señala:

Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La Carta Magna también determina que las personas servidoras públicas de todos los niveles de gobierno, es decir,

de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Del texto constitucional en comento, se desprenden los siguientes principios rectores de las remuneraciones:

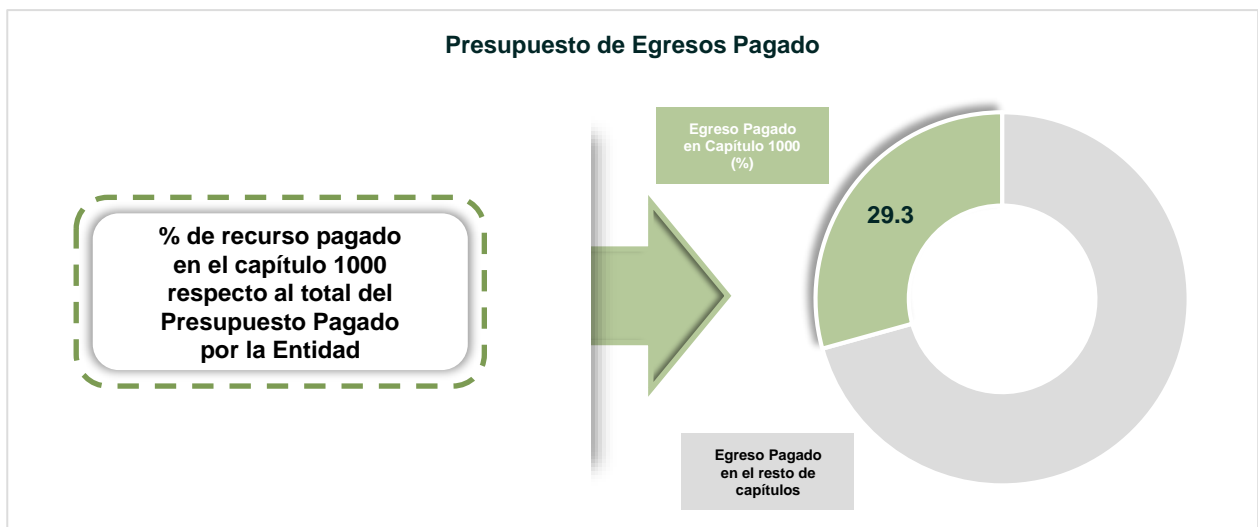
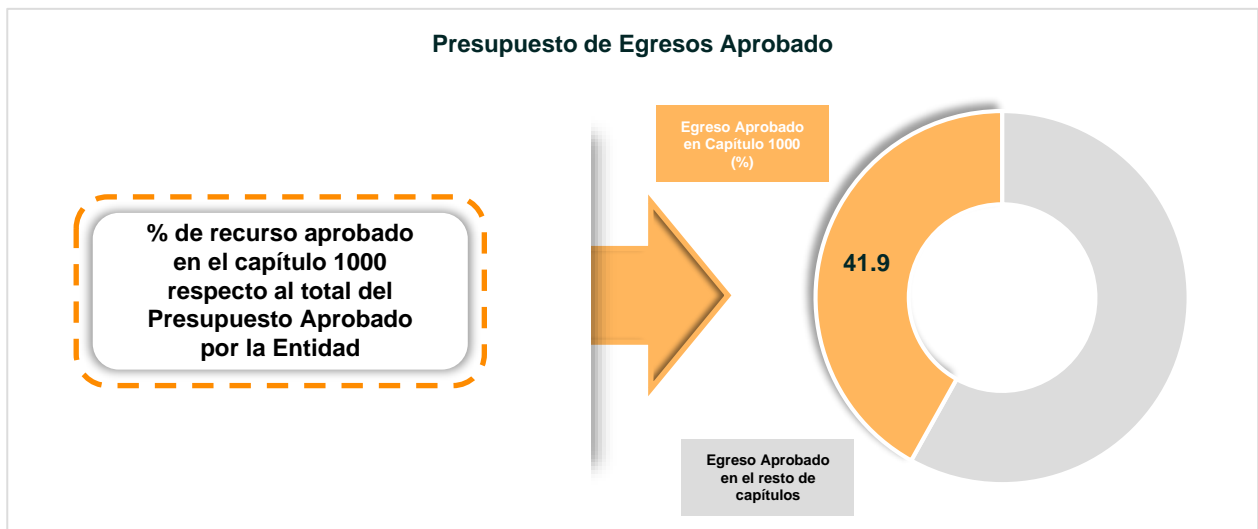
- I. Anualidad: La remuneración es determinada para cada Ejercicio Fiscal y los sueldos y salarios no se disminuyen durante el mismo;
- II. Equidad: Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente;
- III. Proporcionalidad: A mayor responsabilidad corresponde una mayor remuneración, con base en los tabuladores presupuestales y en los manuales de percepciones que correspondan, dentro de los límites y reglas constitucionales;
- IV. Reconocimiento del desempeño: La remuneración reconoce el cumplimiento eficaz de las obligaciones inherentes al puesto y el logro de resultados sobresalientes;
- V. Fiscalización: Las remuneraciones son sujetas a vigilancia, control y revisión por las autoridades competentes;
- VI. Legalidad: La remuneración es irrenunciable y se ajusta estrictamente a las disposiciones de la Constitución, del Presupuesto de Egresos, los tabuladores y el manual de remuneraciones correspondiente que al respecto se genere;
- VII. Responsabilidad: En tanto que las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido por la Constitución, serán sancionadas penal y administrativamente;
- VIII. No discriminación: La remuneración de los servidores públicos se determina sin distinción motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; y
- IX. Transparencia y rendición de cuentas: La remuneración es pública y toda autoridad está obligada a informar y a rendir cuentas con veracidad y oportunidad, privilegiando el principio de máxima publicidad, conforme a la ley.

Los axiomas descritos en la ley suprema de nuestro país están replicados en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en este sentido, para la revisión se desarrollaron siete procedimientos sobre el análisis de las remuneraciones, los cuales se describen a continuación:

5.1. Asignación del recurso del capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar el porcentaje de asignación del recurso del capítulo 1000 “Servicios Personales” respecto al total del Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Pagado por la Entidad.	Artículos 8 fracción XXX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 10 fracción II inciso A de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Permite a las Entidades controlar el gasto real en sueldos y salarios respecto a lo autorizado inicialmente, a fin de garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos públicos y el cumplimiento de la normativa presupuestaria.	EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

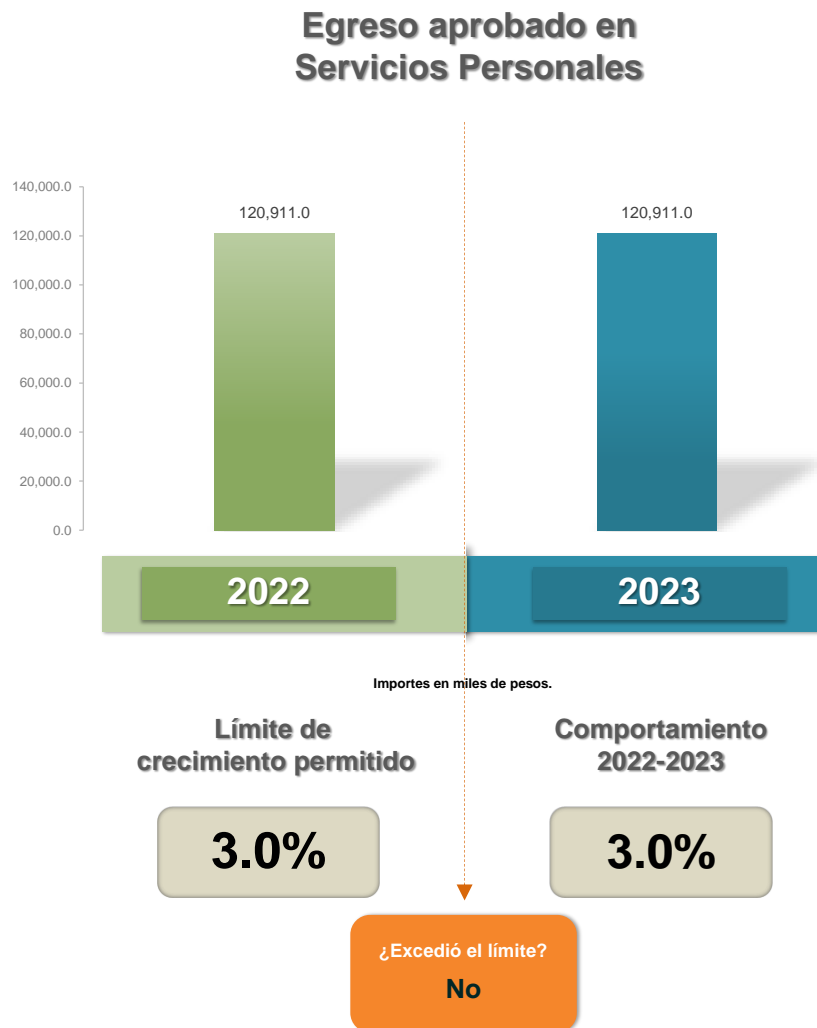
Presentación del procedimiento 5.1.



5.2. Crecimiento del gasto en servicios personales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que los recursos aprobados del capítulo 1000 "Servicios Personales" no rebasen el límite de crecimiento establecido en la Ley de Disciplina Financiera.	Artículos 10 fracción I inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 292 Quintus del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Comprobar que el crecimiento del gasto en servicios personales no exceda los límites permitidos por la Ley de Disciplina Financiera. Previene un crecimiento descontrolado del gasto corriente, lo que protege la estabilidad fiscal de la Entidad.	EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) 2022 y 2023.

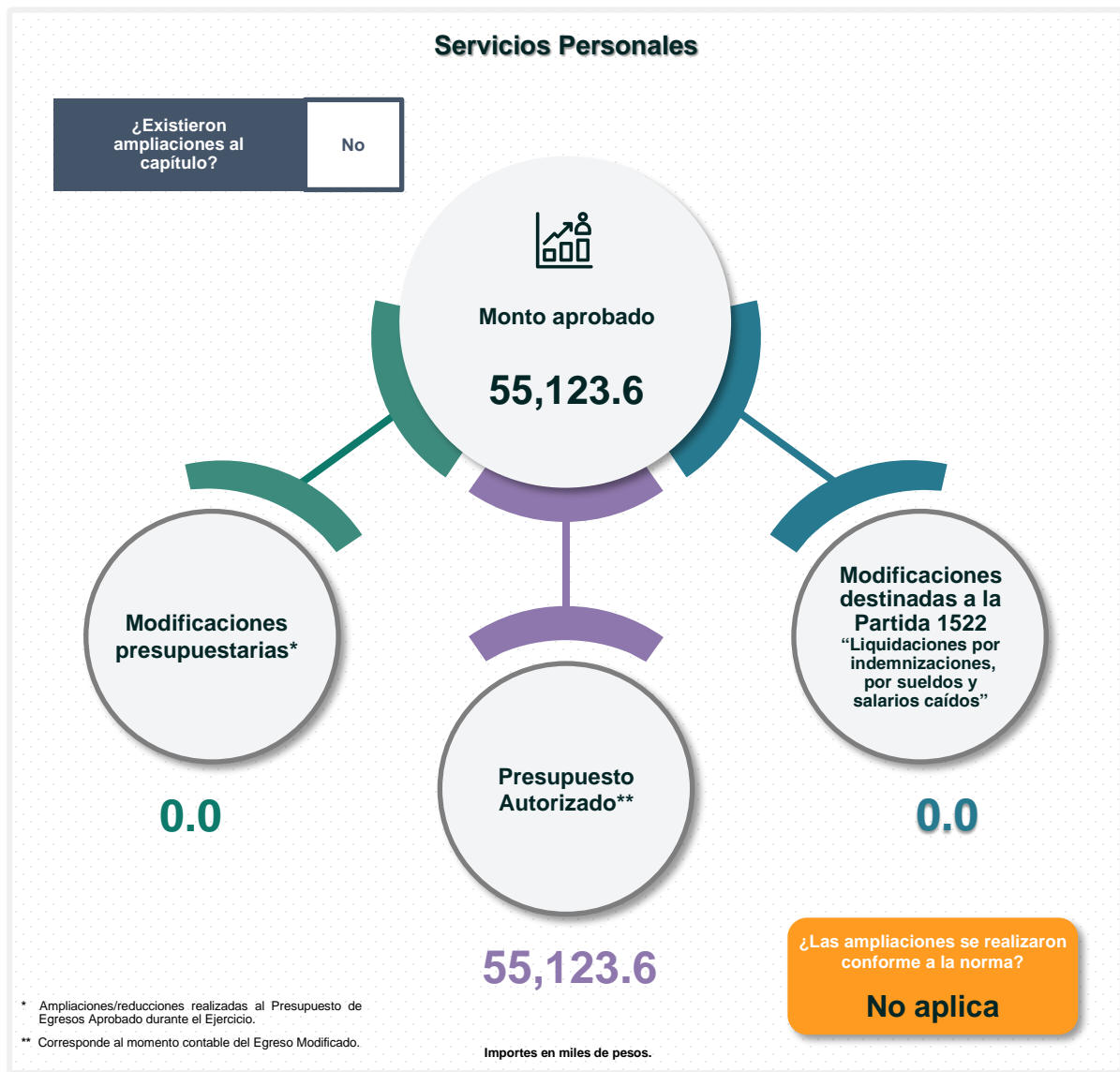
Presentación del procedimiento 5.2.



5.3. Ampliaciones al capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que el Presupuesto de Egresos Autorizado del capítulo 1000 “Servicios Personales” no presente ampliaciones, excepto por el pago de sentencias laborales.	Artículos 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 320 Bis fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Verifica que no se realicen ampliaciones al capítulo de servicios personales excepto en caso de sentencias laborales. Este control previene el incremento indebido del gasto en servicios personales, y mantiene la disciplina financiera.	EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

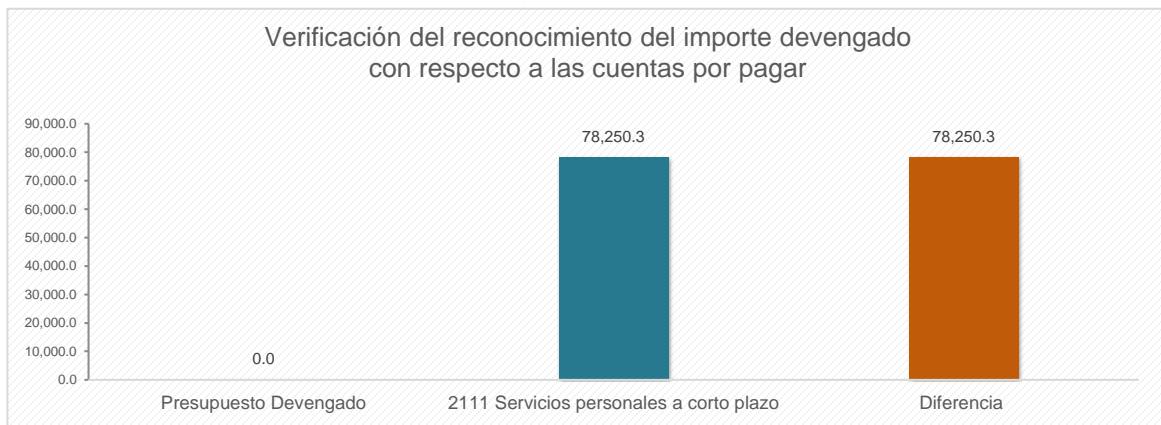
Presentación del procedimiento 5.3.



5.4. Presupuesto Autorizado, Devengado y Pagado del capítulo 1000

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que, al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, el presupuesto pagado del capítulo 1000 "Servicios Personales" no exceda el presupuesto autorizado; asimismo, comprobar el reconocimiento contable del presupuesto devengado al cierre del Ejercicio.	Artículos 40 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y "Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Revisa que el presupuesto devengado y pagado no exceda el autorizado, a fin de propiciar el reconocimiento contable adecuado. Asegura que el gasto en personal se mantenga dentro de los límites establecidos, protegiendo la integridad financiera.	EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y Balanza de Comprobación Detallada.

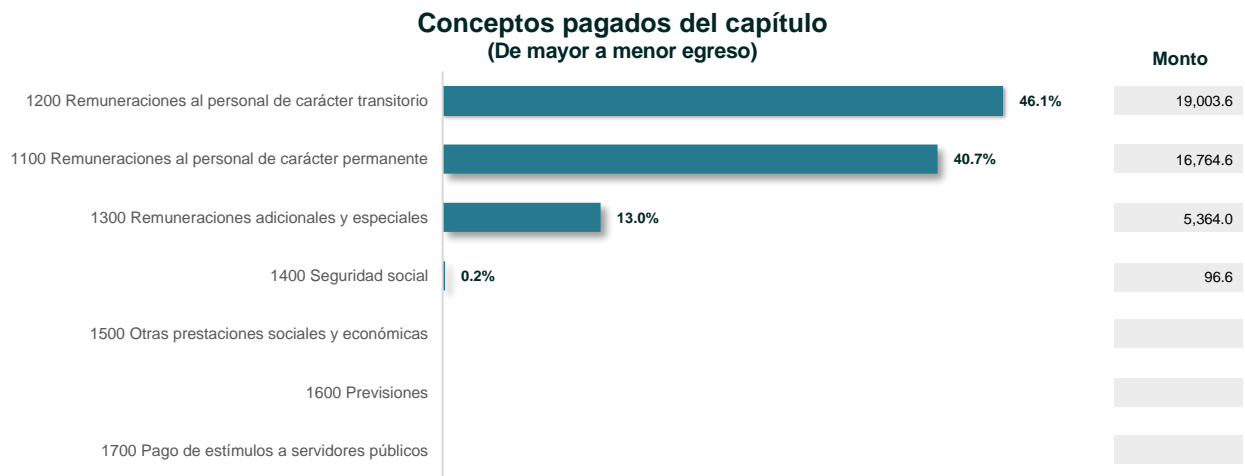
Presentación del procedimiento 5.4.



5.5. Distribución del recurso por objeto del gasto

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar el desglose por concepto del presupuesto pagado del capítulo 1000 "Servicios Personales"; así como las partidas específicas con mayor monto pagado, pagadas sin recurso autorizado y con presupuesto pagado mayor al presupuesto autorizado.	Artículos 13 fracción I y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 segundo párrafo y 320 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	<p>Verifica el desglose por concepto del presupuesto pagado en servicios personales, a fin de identificar que no exista ejercicio presupuestal mayor al autorizado.</p> <p>Previene desviaciones presupuestarias y revisa que los fondos se destinen a los conceptos autorizados.</p>	EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Presentación del procedimiento 5.5.



Principales partidas específicas con mayor monto pagado

- 1211 "Honorarios asimilables al salario" (27,069.9).
- 1131 "Sueldo Base" (22,299.8).
- 1345 "Gratificación" (6,856.1).

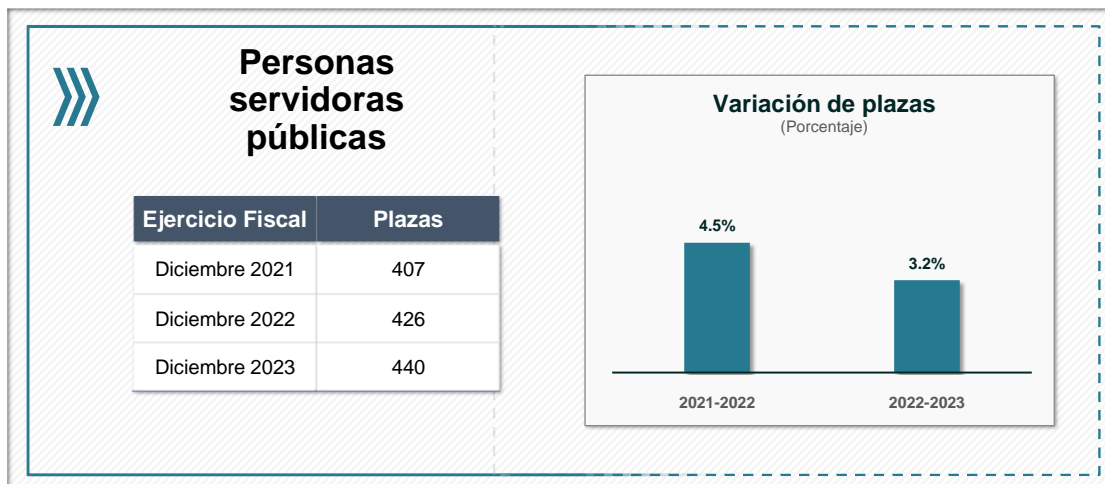
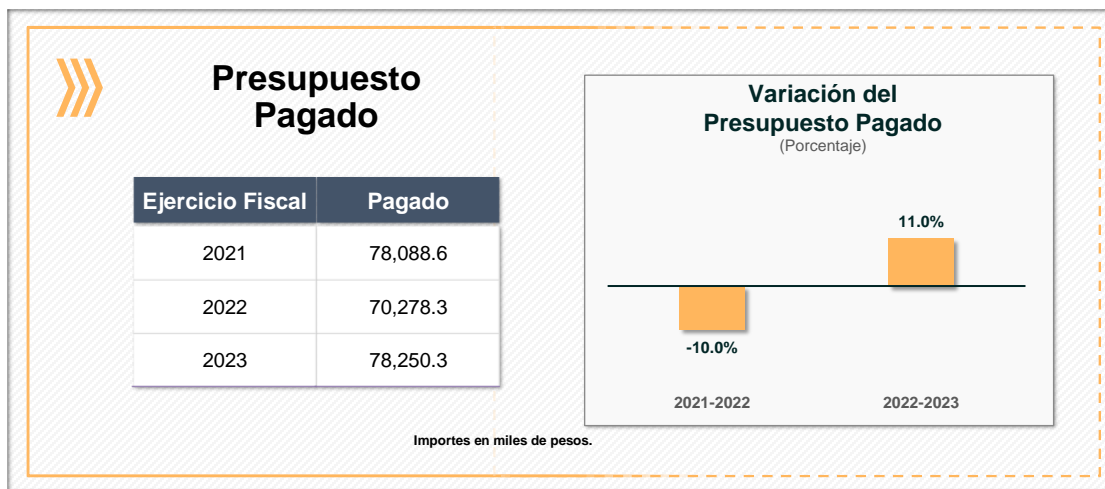
Importes en miles de pesos.



5.6. Comportamiento del Presupuesto Pagado

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar el comportamiento del presupuesto pagado del capítulo 1000 "Servicios Personales" del Ejercicio Fiscal 2023 con relación a lo pagado en 2021 y 2022; e identificar su correspondencia con la variación de las plazas ocupadas.	Artículos 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 320 Bis fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Verifica el comportamiento del presupuesto pagado para servicios personales y su correspondencia con el número de plazas ocupadas. Este procedimiento revisa que el crecimiento en servicios personales esté justificado y no exceda los límites legalmente autorizados.	EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y Reporte de plazas ocupadas por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes a 2021, 2022 y 2023.

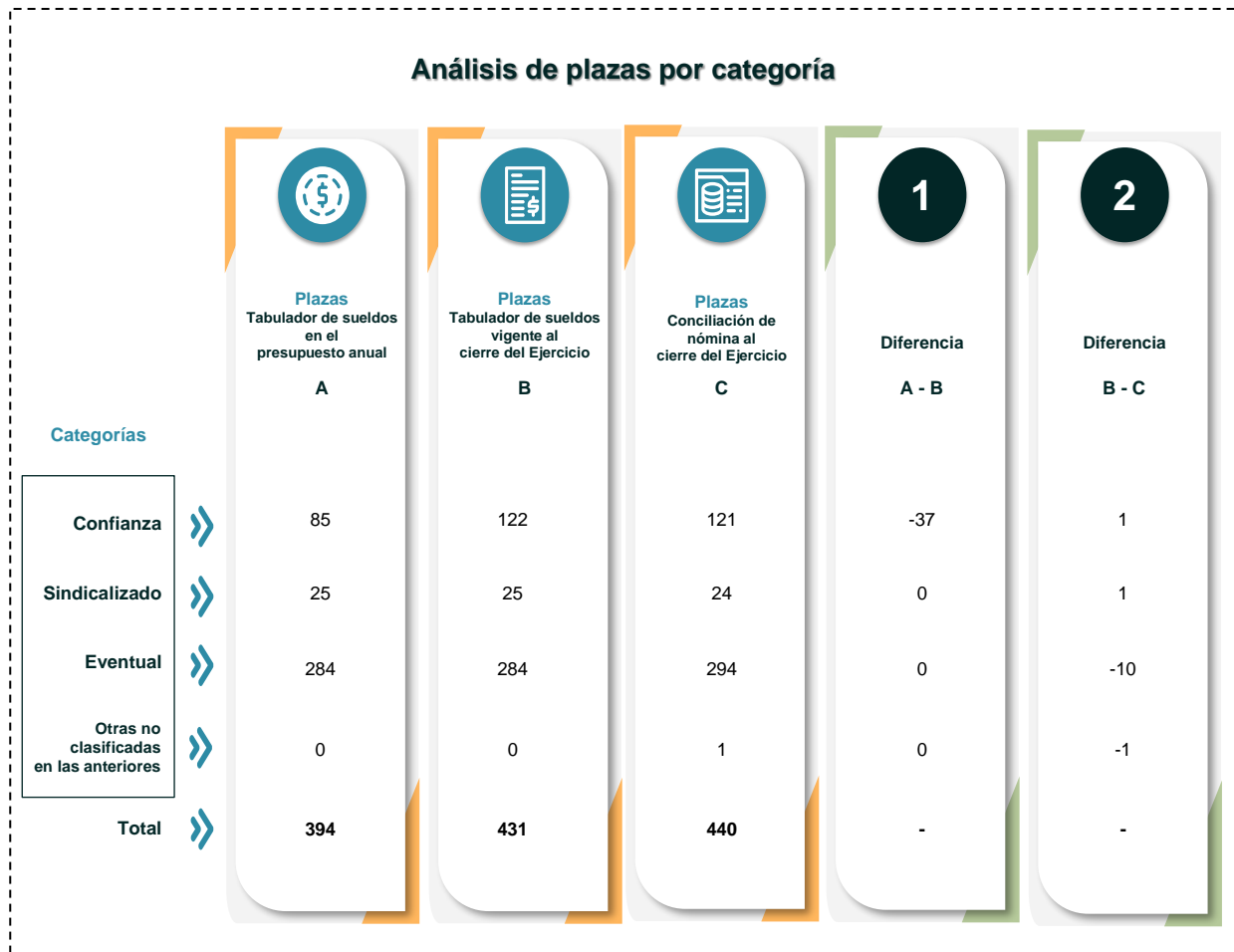
Presentación del procedimiento 5.6.



5.7. Tabulador de sueldos por categoría

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Identificar si la nómina por categoría se ajustó a la establecida en el tabulador de sueldos.	Artículo 8 fracción XXX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.	Permite prevenir desviaciones o incrementos no autorizados en la nómina, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos y mantener el equilibrio presupuestario en el gasto destinado a personal.	Tabulador de sueldos presentado en el presupuesto anual 2023; Tabulador de sueldos presentado vigente al cierre del Ejercicio; y Conciliación de nómina (segunda quincena de diciembre 2023).

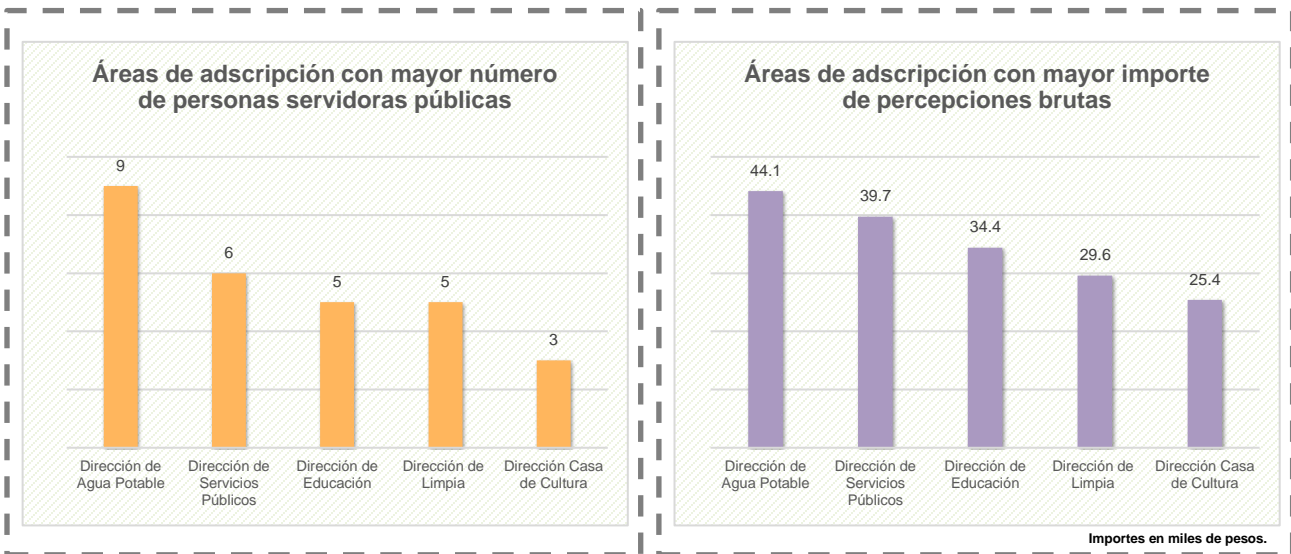
Presentación del procedimiento 5.7.



5.8. Percepciones y adscripciones de las personas servidoras públicas (Sólo aplica a Organismos Descentralizados)

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Identificar el total de personas servidoras públicas y el total de percepciones brutas por área de adscripción de la Entidad; asimismo, determinar el indicador de diferencia salarial.	Artículos 8 fracción XXX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Permite identificar el control de recursos, para garantizar una distribución justa de los puestos y salarios a fin de cumplir con la eficiencia y equidad salarial.	Conciliación de Nómina.

Presentación del procedimiento 5.8.



6. Análisis de Deuda Pública

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el artículo 2 fracción VII, establece que la Deuda Pública es “cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos”. Por su parte, la Ley de Contabilidad Gubernamental la define como “las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, de las entidades federativas o municipales en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento”.

Adicionalmente, el Sistema de Información Legislativa (SIL) conceptualiza la deuda pública como “todas las obligaciones insolutas del sector público contraídas en forma directa o a través de sus agentes financieros”. Refiere que se trata de una herramienta del gobierno para diferir sus gastos en el tiempo y así poder cumplir el conjunto de funciones que le son encomendadas.

De acuerdo con el SIL, la deuda pública puede clasificarse:

- 1) Por su origen, en interna o externa, de acuerdo a la residencia del poseedor de la deuda (en función de la ubicación y no de la nacionalidad del acreedor). La deuda interna son financiamientos obtenidos en el mercado doméstico, mediante la colocación de valores gubernamentales y de créditos directos con otras instituciones que son pagaderos dentro del país y en pesos mexicanos. La deuda externa son los créditos contratados por el sector público con entidades financieras del exterior y pagaderos en el extranjero en moneda diferente a la moneda nacional.
- 2) En atención al periodo de contratación, se clasifica en corto y largo plazos. A corto plazo es menor a un año; en tanto que a largo plazo es superior a un año.
- 3) Por fuente de financiamiento, atiende a la naturaleza de los acreedores financieros. Para la deuda externa: mercado de capitales, organismos financieros internacionales, mercado bancario, comercio exterior, deuda reestructurada y pasivos. Para la deuda interna: valores gubernamentales, banca comercial, Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro (SIEFORE), entre los más importantes.
- 4) Por moneda de contratación, según la divisa en la cual se contrató el crédito.
- 5) Por país, a partir del origen de la institución financiera acreedora.
- 6) Por instrumento, en función a las características jurídicas de los instrumentos que describen la relación que existe entre el acreedor y el deudor (pagarés, bonos, valores gubernamentales y los contratos o líneas de crédito).

Además, señala que, en materia de deuda pública, corresponde al Congreso autorizar: 1) montos de endeudamiento neto para el financiamiento del estado, municipios, entidades paraestatales y paramunicipales; 2) al gobernador para que actúe como aval o deudor solidario; 3) la contratación de endeudamiento cuando los plazos de amortización de los créditos rebasen el término de la gestión; 4) montos de endeudamiento adicionales y, 5) verificación de las operaciones de deuda.

Una vez enunciado el contexto y considerado la atribución del Órgano Superior de fiscalizar las acciones del estado y municipios en materia de deuda pública, establecida en el párrafo segundo de la fracción XXXII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se desarrollaron cuatro procedimientos.

6.1. Análisis del capítulo 9000 “Deuda Pública”

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Identificar el desglose por concepto del presupuesto pagado del capítulo 9000 “Deuda Pública” y los programas presupuestarios aplicados.	Artículos 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 266 Ter fracción IV y 268 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Revisa el desglose del presupuesto pagado por deuda pública y los programas aplicados; asimismo, verifica que el endeudamiento sea sostenible y que la deuda pública se mantenga bajo control.	EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Presentación del procedimiento 6.1.

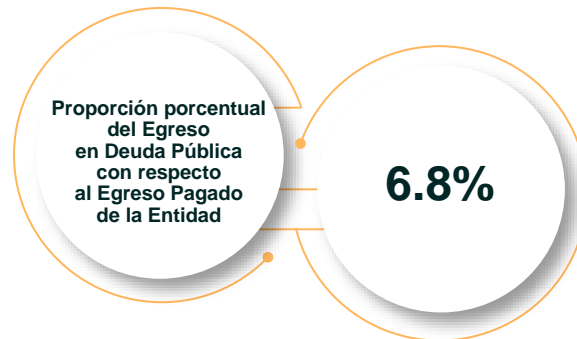
Conceptos pagados del capítulo

(Miles de pesos)



Partida	9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costo por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	Total
Pagado	5,500.0	459.7	0.0	0.0	0.0	0.0	2,213.7	8,173.4
Porcentaje del capítulo 9000	67.3%	5.6%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	27.1%	100.0%
Programa Presupuestario	01050202 "Fortalecimiento de los ingresos" 01050202 "Planeación y presupuesto basado en..."	-	-	-	-	-	01050202 "Fortalecimiento de los ingresos" 01050202 "Planeación y presupuesto basado en..."	

Importes en miles de pesos.

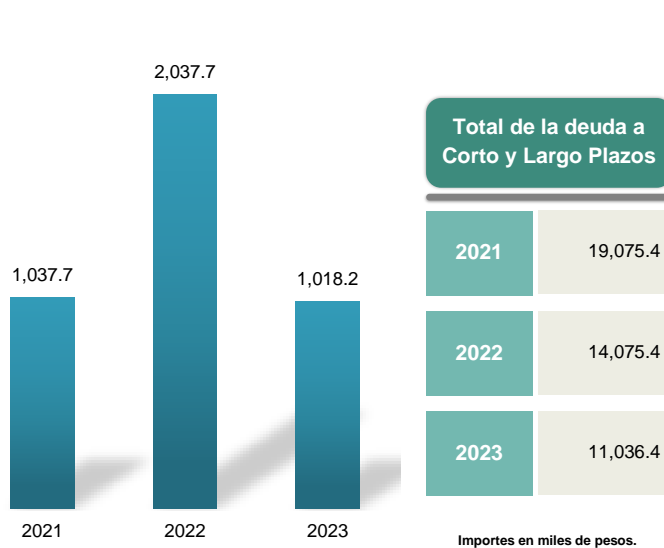


6.2. Evolución del endeudamiento 2021-2023

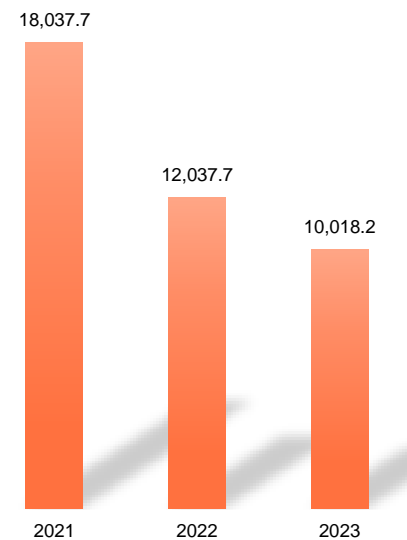
Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023.	Artículo 13 fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.	Analiza la evolución del endeudamiento durante los Ejercicios Fiscales de 2021 a 2023. Este procedimiento permite identificar tendencias de endeudamiento que pueden afectar la salud financiera de las Entidades y adoptar medidas correctivas.	Estado de Situación Financiera Comparativo 2021, 2022 y 2023; Anexo al Estado de Situación Financiera 2021, 2022 y 2023; y Balanza de Comprobación Detallada 2021, 2022 y 2023.

Presentación del procedimiento 6.2.

Deuda a Corto Plazo



Deuda a Largo Plazo



Plazo	Variación porcentual del endeudamiento		Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
	2021-2022	2022-2023	
Corto	96.4%	-50.03%	“Proveedores por pagar” (2,899.6), “Contratistas por obras públicas por pagar” (32,096.6) y “Retenciones y contribuciones por pagar” (2,266.1).
Largo	-33.3%	-16.8%	No aplica.

Importes en miles de pesos.



6.3. Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que la Entidad no haya excedido el límite permitido en la Ley de Disciplina Financiera para la contratación de obligaciones a corto plazo, sin autorización de la Legislatura Local.	Artículos 23, 24 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 13 fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.	<p>Verifica que la Entidad no exceda el límite permitido para la contratación de obligaciones a corto plazo sin autorización legislativa.</p> <p>Impide que las Entidades incurran en deudas que sobrepasen los límites establecidos, con el propósito de proteger la solvencia fiscal.</p>	Estado Analítico de Ingresos; Estado de Situación Financiera Comparativo; Anexo al Estado de Situación Financiera; Formato y Expediente de Financiamientos a Corto y Largo Plazos del Ejercicio y de Ejercicios Anteriores; Balanza de Comprobación Detallada; Registro Estatal de Obligaciones y Empréstitos; y Sistema de Registro Público Único (SHCP).

Presentación del procedimiento 6.3.



6.4. Registro de financiamientos a corto y largo plazos

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar si la Entidad obtuvo ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, y que éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente, de la SHCP, y en el Registro Estatal de Obligaciones y Empréstitos, del GEM; así como identificar el registro contable y presupuestario conforme a la normatividad aplicable.	Artículos 25 y 49 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 268 fracción V, 273, 278, 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Verifica si los financiamientos obtenidos están registrados correctamente en los sistemas nacionales y estatales correspondientes. Asegura la transparencia en el manejo de financiamientos y permite un control adecuado del endeudamiento.	Estado Analítico de Ingresos; Estado de Situación Financiera Comparativo; Anexo al Estado de Situación Financiera; Formato y Expediente de Financiamientos a Corto y Largo Plazos del Ejercicio y de Ejercicios Anteriores; Balanza de Comprobación Detallada; Registro Estatal de Obligaciones y Empréstitos; y Sistema de Registro Público Único (SHCP).

Presentación del procedimiento 6.4.

Total contratado	Año de contratación	Acreedor	Fuente de pago	Plazo de crédito	Amortización 2023	Intereses 2023	Saldo 2023	SHCP	GEM	Registro contable y presupuestario conforme a la norma aplicable
18,600.0	2014	BANOBRAS	Ramo 28 Participaciones	180 meses	591.3	843.8	6,185.6	Si	Si	Si
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	18,600.0				591.3	843.8	6,185.6			

7. Resultados de la revisión

Derivado de la revisión de la cuenta pública, a través de los procedimientos descritos, se obtuvieron resultados en los que se detectó el incumplimiento de la normatividad aplicable. Estos resultados son identificados por apartado y, posteriormente, concentrados en el formato siguiente.

Presentación del procedimiento 7.

No.	Apartado	Resultado de la revisión	Normatividad infringida
1	Información presupuestaria	Del análisis realizado, se identificó que la Entidad no presentó de manera periódica y confiable el comportamiento de los ingresos y egresos, ya que la presentación y estructura de sus estados financieros y presupuestarios no están de acuerdo al Clasificador por Rubros de Ingresos y Egresos, por lo que no fue posible identificar los conceptos principales del origen y aplicación de los recursos, ni tampoco el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos, de acuerdo a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Egresos vigentes, que coadyuvan a la comprensión del proceso presupuestario y proporcionen los elementos necesarios para que los usuarios de la información y legisladores puedan disipar el mayor número de dudas sobre la integración y aplicación del presupuesto. Lo anterior es debido a que la Entidad presentó saldos contrarios a su naturaleza, cuentas contables que no se encuentran autorizadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente; así como diferencias entre los saldos al cierre del Ejercicio y lo informado en la cuenta pública.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 48, 84 y 85 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
2	Información programática	Del análisis al Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto y a los programas reportados por la Entidad, respecto a los pilares y ejes transversales, se identificó que la Entidad programó 48 programas, de los cuales 2 no contaron con recurso pagado, pero presentaron metas ejecutadas; asimismo, se observó que la mayoría de los programas corresponde al eje transversal II "Gobierno moderno, capaz y responsable"; sin embargo, al analizar la ejecución de actividades por programa, se observaron 80 actividades que no se realizaron de acuerdo a lo programado, y 2 actividades se ejecutaron sin haberlas considerado en la programación, identificando una inadecuada planeación.	Artículos 310 fracciones II y III y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 fracción VI y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
3	Información financiera	Del análisis de los estados financieros, se identificó que los procesos de selección no muestran relación ni evaluación de la información financiera, ya que fueron registrados de manera inconsistente al inicio y cierre del Ejercicio, y no mostraron fortalezas y oportunidades que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos de la Entidad; asimismo, se identificaron los siguientes aspectos: los estados financieros no se apegaron a las políticas de registro y reglas de validación; el resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades Comparativo no es el mismo que el que registró la Entidad en el Estado de Situación Financiera durante el Ejercicio; el total del Activo difiere de la suma del total del pasivo más hacienda pública/patrimonio en el Estado de Situación Financiera Comparativo, por lo que la Entidad presentó desequilibrio contable y utilizó la cuenta contable 1232 "Viviendas", que no se encuentra autorizada en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.	Artículos 21, 22, 33, 44 y 46 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; capítulo VII "De los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y Postulados Básicos, Políticas de Registro y apartado 10 "Estados Financieros"; 10.1 "Contables", secciones referentes al instructivo de llenado y las reglas de validación, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
4	Información financiera	El Inventario de Bienes Inmuebles de la Entidad es un aspecto fundamental que permite llevar un registro detallado de los bienes inmuebles que se tienen disponibles; al realizar la comparación entre los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles presentados por la Entidad, se detectó que los totales, a nivel general, coinciden; sin embargo, presentan diferencias en el/los saldo(s) de la(s) cuenta(s) contable(s) 1231 "Terrenos", 1232 "Viviendas" y 1233 "Edificios no habitacionales", por un importe de X,XXX.X miles de pesos.	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 48 fracción XI, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5	Información complementaria	El análisis realizado a la verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales prevé la obligación de efectuar retenciones y enteros mensuales por concepto del impuesto sobre la renta (ISR), así como de realizar los cálculos anuales y de expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que hubieran prestado un servicio personal subordinado; conforme a ello, de la revisión a los pagos por concepto del impuesto sobre la renta por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad no presentó sus pagos en tiempo y forma, por lo que tuvo multas, actualizaciones y recargos por un importe de XX.X miles de pesos.	Artículo 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 319 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; apartado "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", número 60 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
6	Análisis de remuneraciones	En ____ partidas se realizaron pagos sin contar con presupuesto autorizado; y en ____ partidas se realizaron pagos mayores al presupuesto autorizado por un importe de X,XXX.X miles de pesos; mientras que ____ partidas del presupuesto pagado tuvieron presupuesto autorizado; derivado de lo anterior, la Entidad incumplió con la normatividad aplicable, ya que no se pueden realizar erogaciones con cargo al presupuesto autorizado, sin contar con suficiencia presupuestaria.	Artículos 13 fracción I y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 segundo párrafo y 320 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7	Análisis de Deuda Pública	Del análisis de la información reportada en el Estado Analítico de Ingresos, el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad presentó un financiamiento a corto plazo durante el Ejercicio Fiscal 2023, por un importe de 1,500.0 miles de pesos, que representó el 6.1 por ciento de sus ingresos totales. Este porcentaje rebasó el límite permitido para realizar contrataciones de obligaciones a corto plazo; sin embargo, la Entidad no realizó las acciones correspondientes para que la Legislatura autorizará dicha contratación.	Artículos 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 266 Ter fracción IV y 268 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Una vez agrupados todos los resultados de la revisión, son notificados al Titular del Órgano Interno de Control de cada Entidad revisada a fin de que sean atendidos, y el Órgano Superior da seguimiento a la atención de cada resultado notificado.





Estadísticas principales de la Revisión de la Cuenta Pública



www.osfem.gob.mx





Entidades Estatales

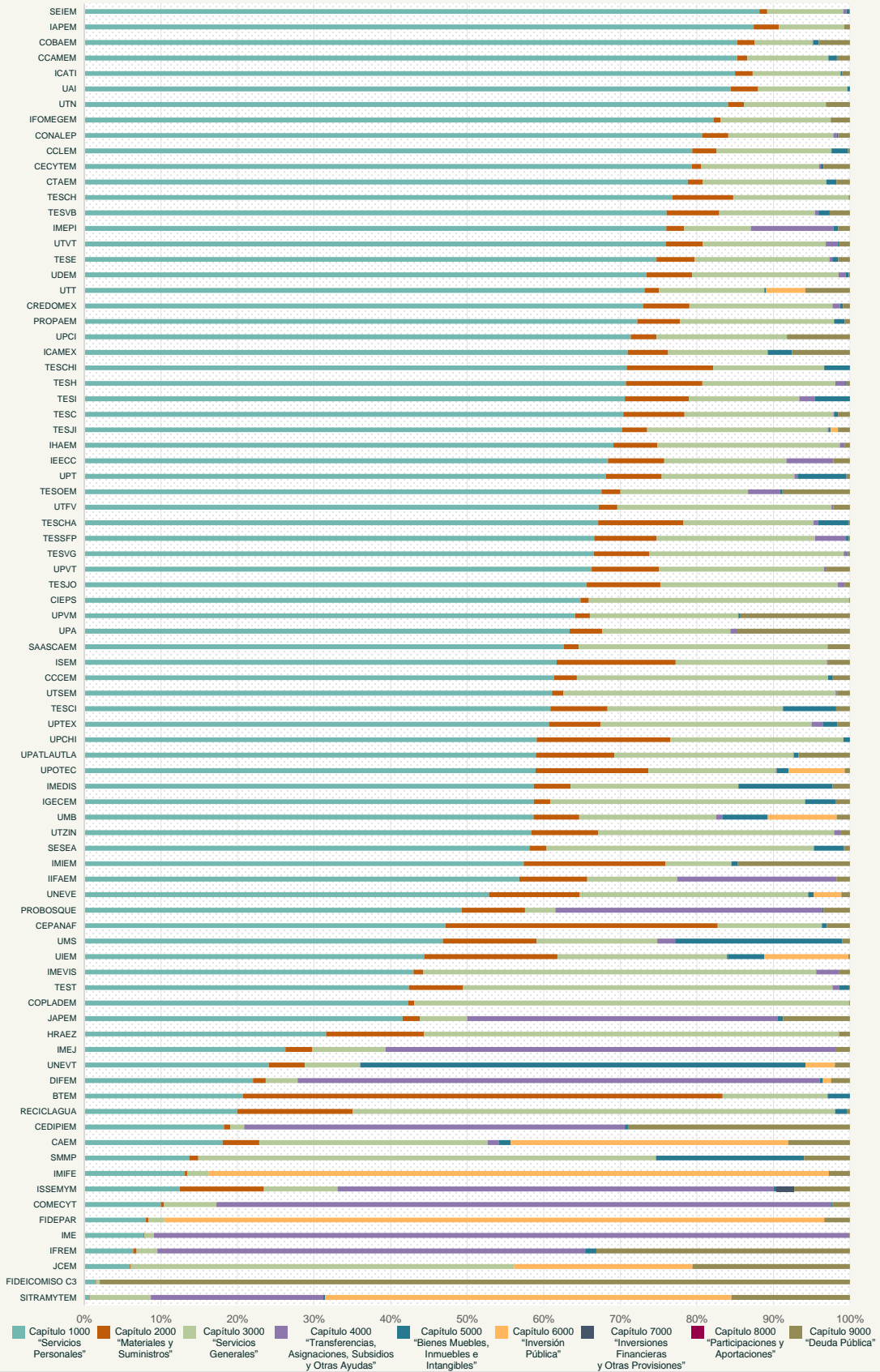
Organismos Auxiliares



www.osfem.gob.mx

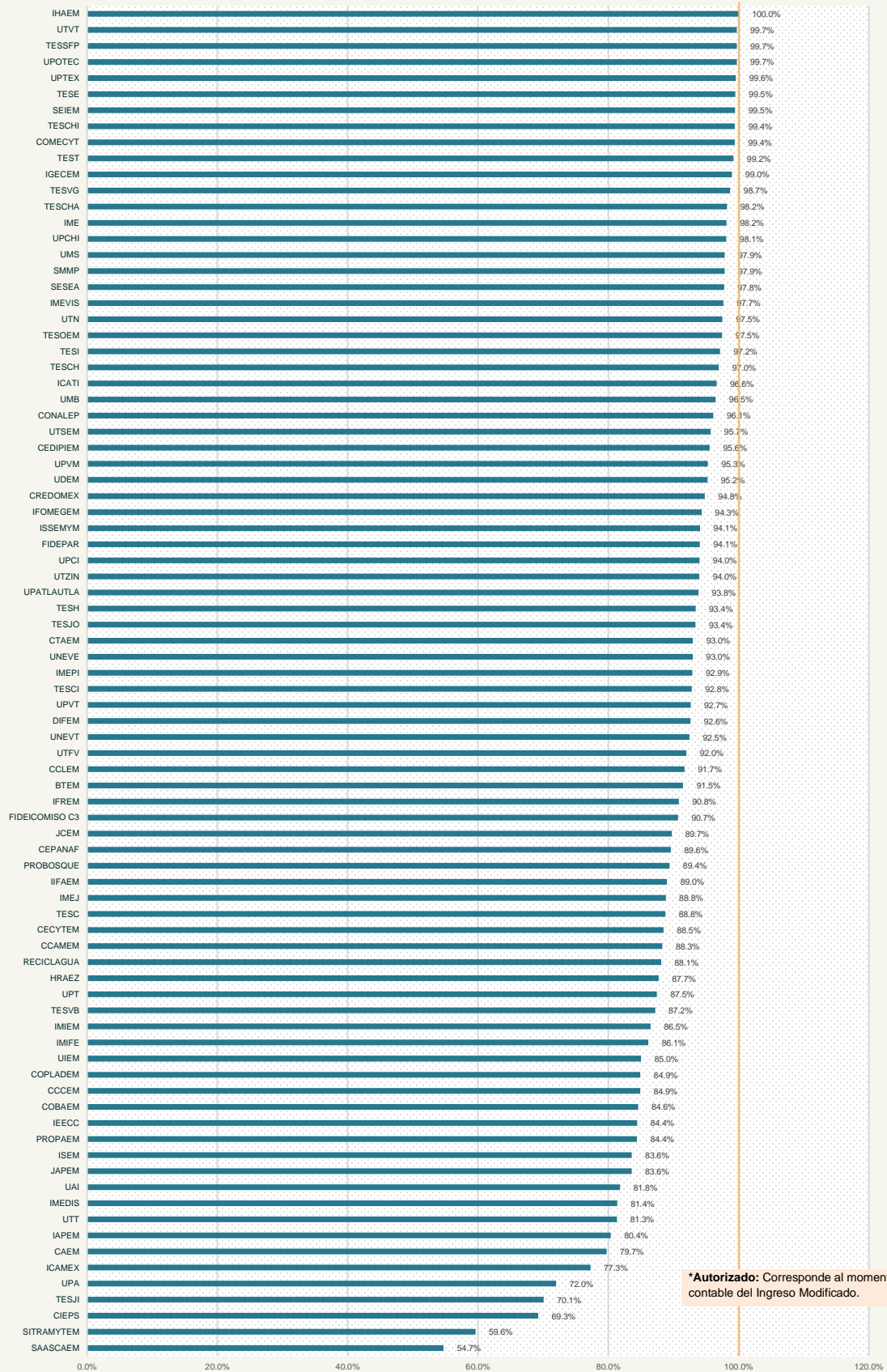
Egreso Pagado por capítulo del gasto respecto al total del Egreso Pagado (Porcentaje)

Muestra los mayores y menores porcentajes pagados por capítulo de gasto respecto al total pagado por la Entidad.



Egreso Pagado respecto al Egreso Autorizado* (porcentaje)

Indica el porcentaje de aplicación del recurso autorizado por la Entidad.

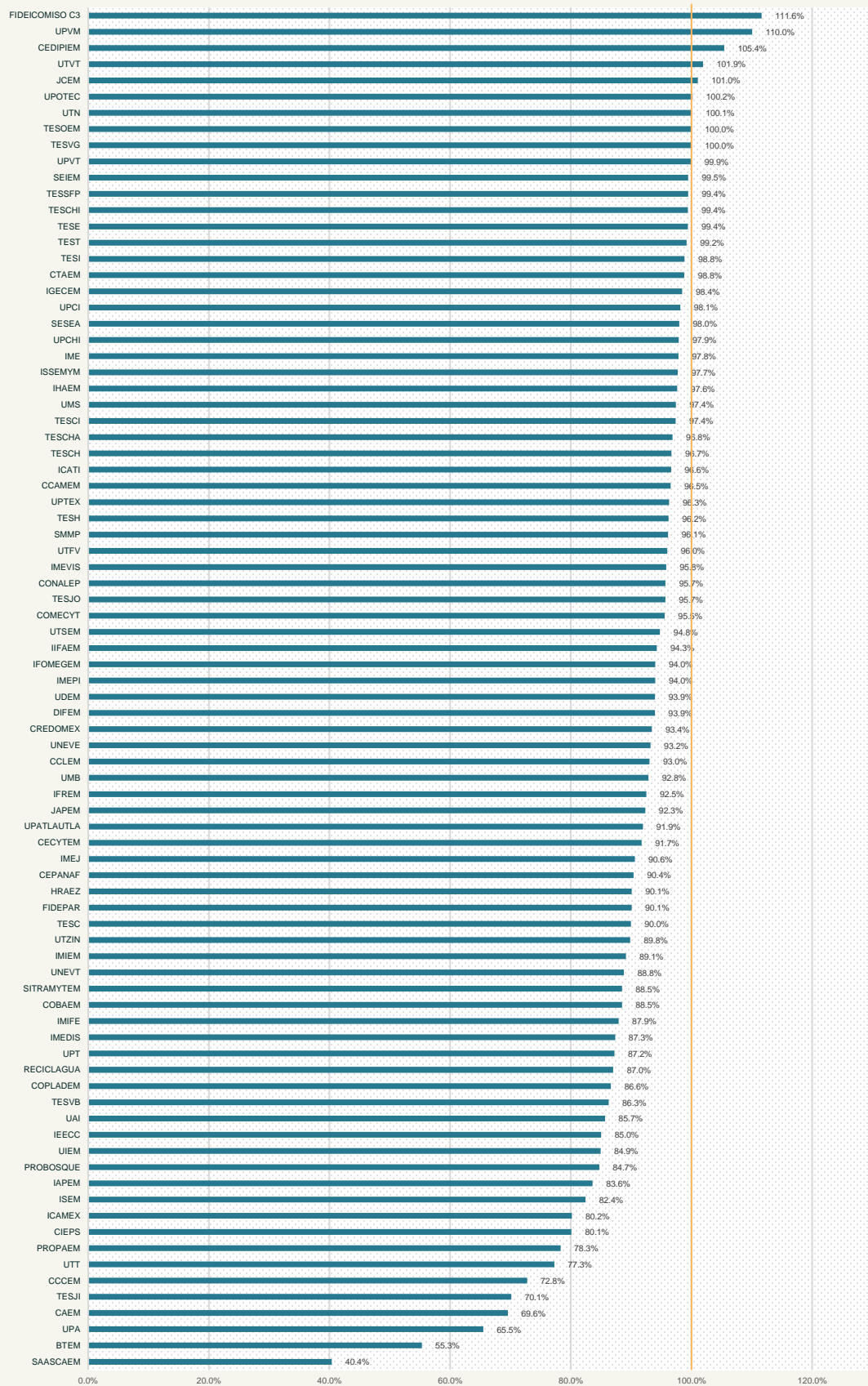


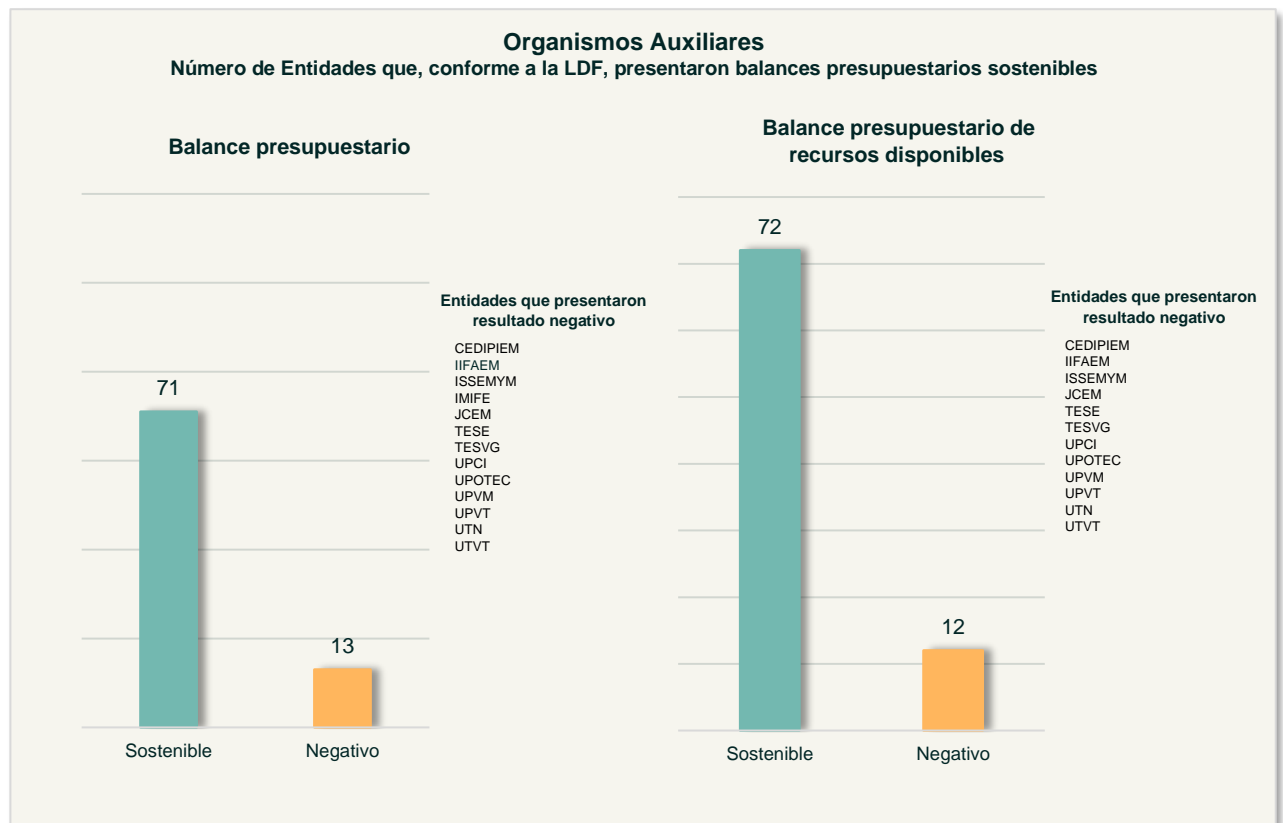
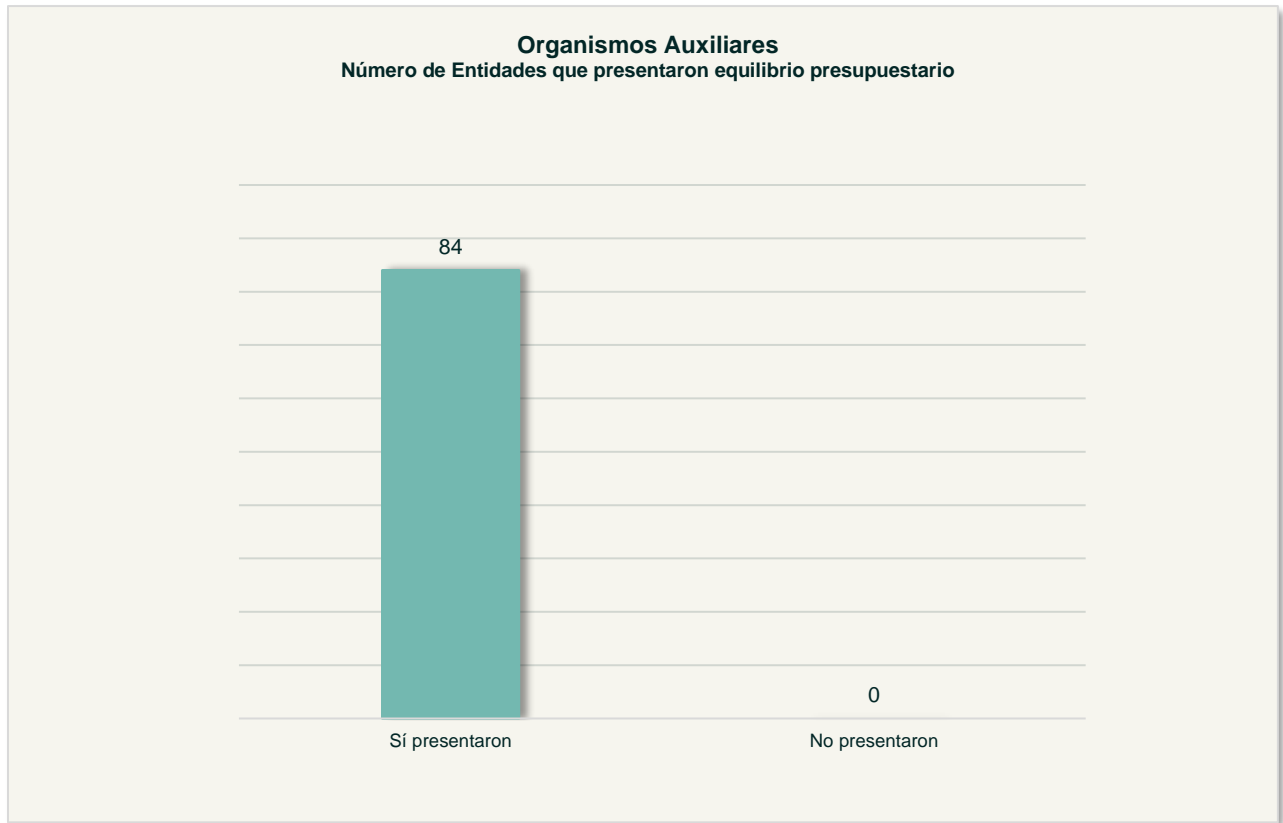
*Autorizado: Corresponde al momento contable del Ingreso Modificado.



Porcentaje del Egreso Pagado respecto al Ingreso Recaudado

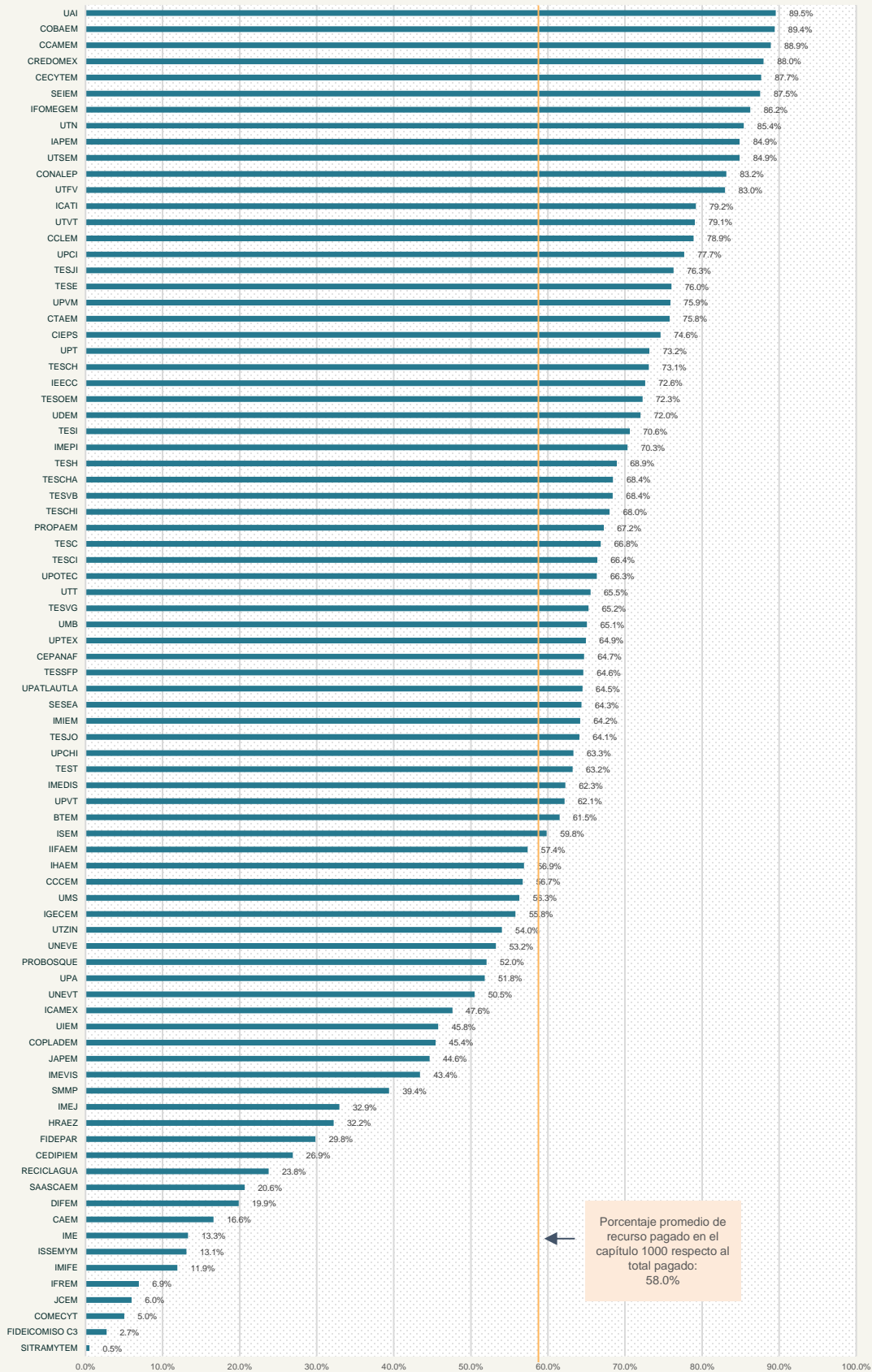
Indica el porcentaje de recursos pagados respecto a lo recaudado por la Entidad.





Porcentaje de recurso pagado en el capítulo 1000 “Servicios Personales” respecto al total del Presupuesto Pagado

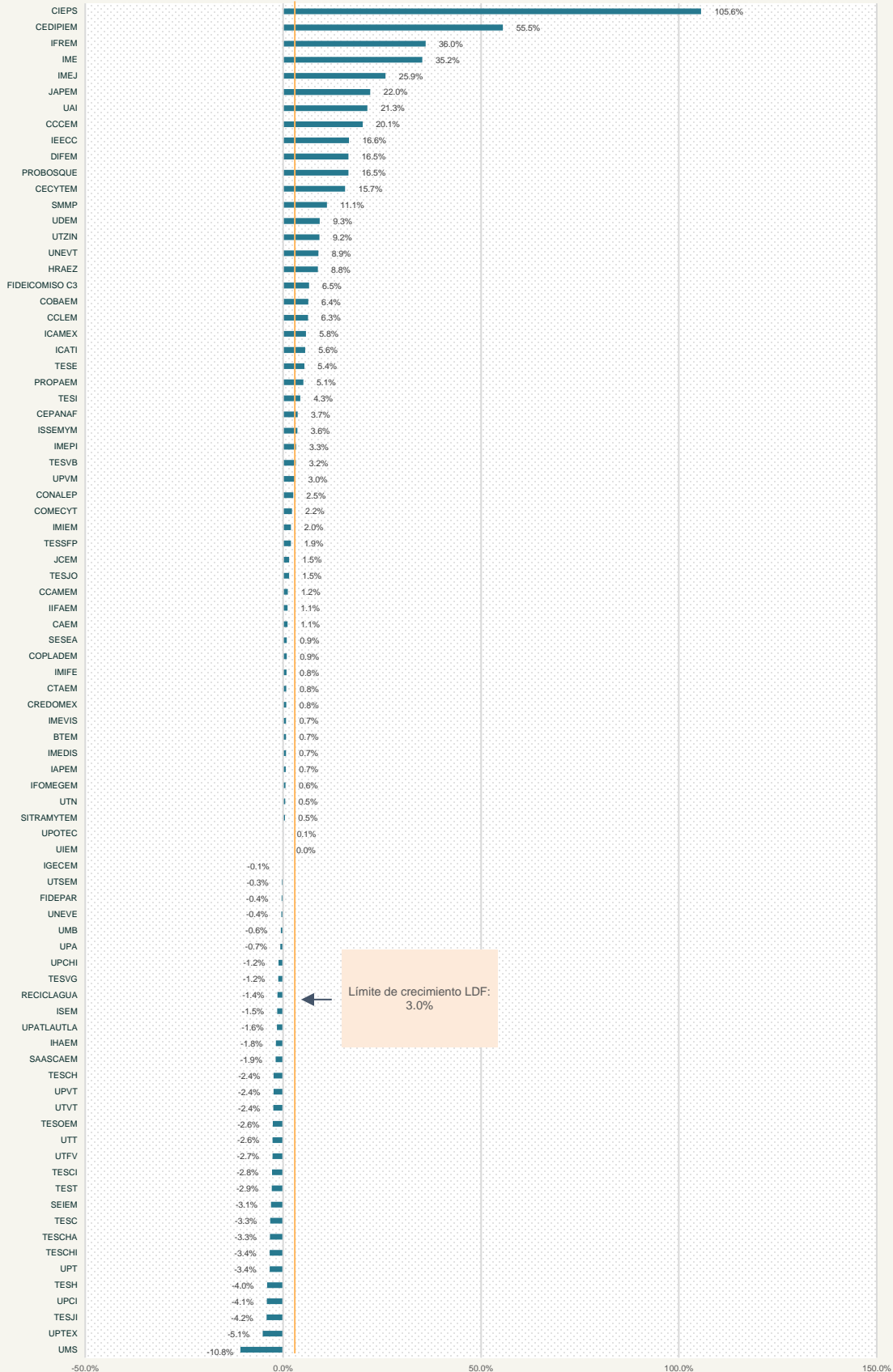
Indica el porcentaje destinado por la Entidad para el pago de servicios personales respecto al total pagado.

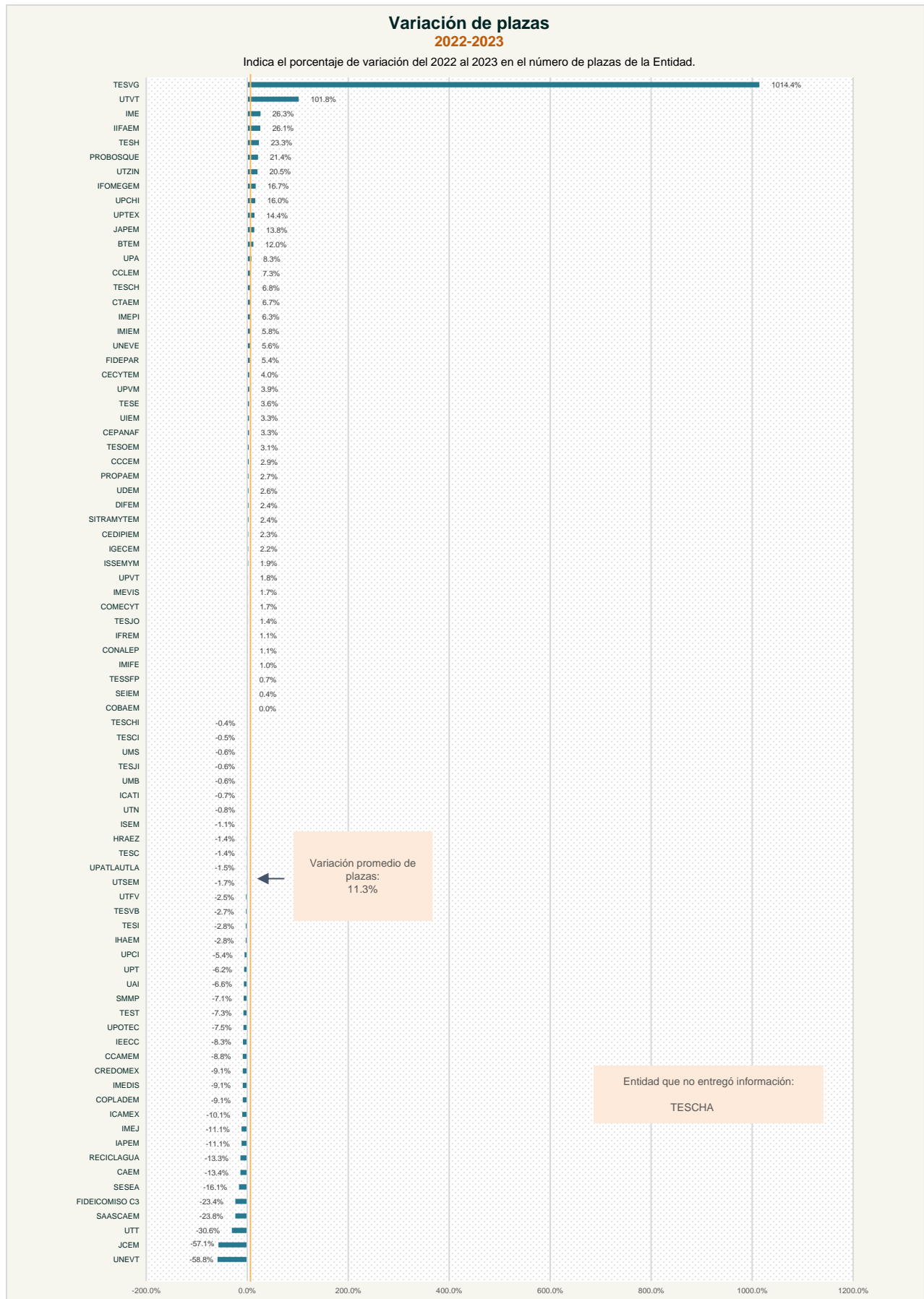


Porcentaje promedio de recurso pagado en el capítulo 1000 respecto al total pagado: 58.0%

Crecimiento porcentual del gasto en el capítulo 1000 "Servicios Personales" 2022-2023

Indica el porcentaje de variación de 2022 a 2023 del gasto destinado a servicios personales.





Composición porcentual del Egreso Pagado por subcapítulo del capítulo 9000 "Deuda Pública"

Muestra los mayores y menores porcentajes de Egreso Pagado por subcapítulo de "Deuda Pública".



Porcentaje de recurso pagado en el capítulo 9000 "Deuda Pública" respecto al total del Presupuesto Pagado

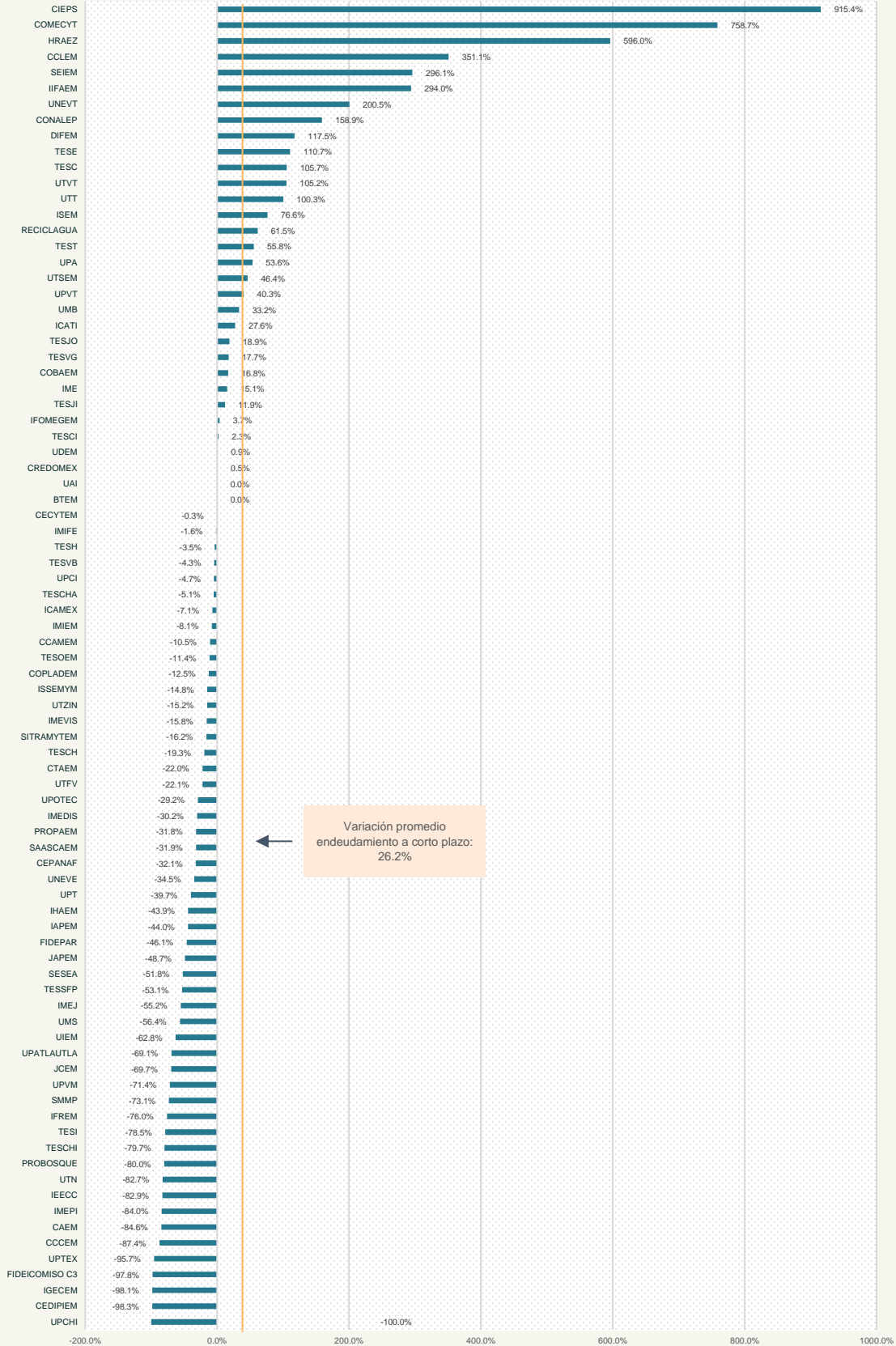
Indica el porcentaje destinado por la Entidad al pago de "Deuda Pública" respecto al total del Egreso Pagado.



Porcentaje promedio de Egreso Pagado en el capítulo 9000 respecto al total: 4.6%

Variación del endeudamiento. Corto plazo 2022-2023

Indica en porcentaje la variación del 2022 al 2023 del importe de la deuda pública a corto plazo (deuda con un plazo igual o menor a un año).



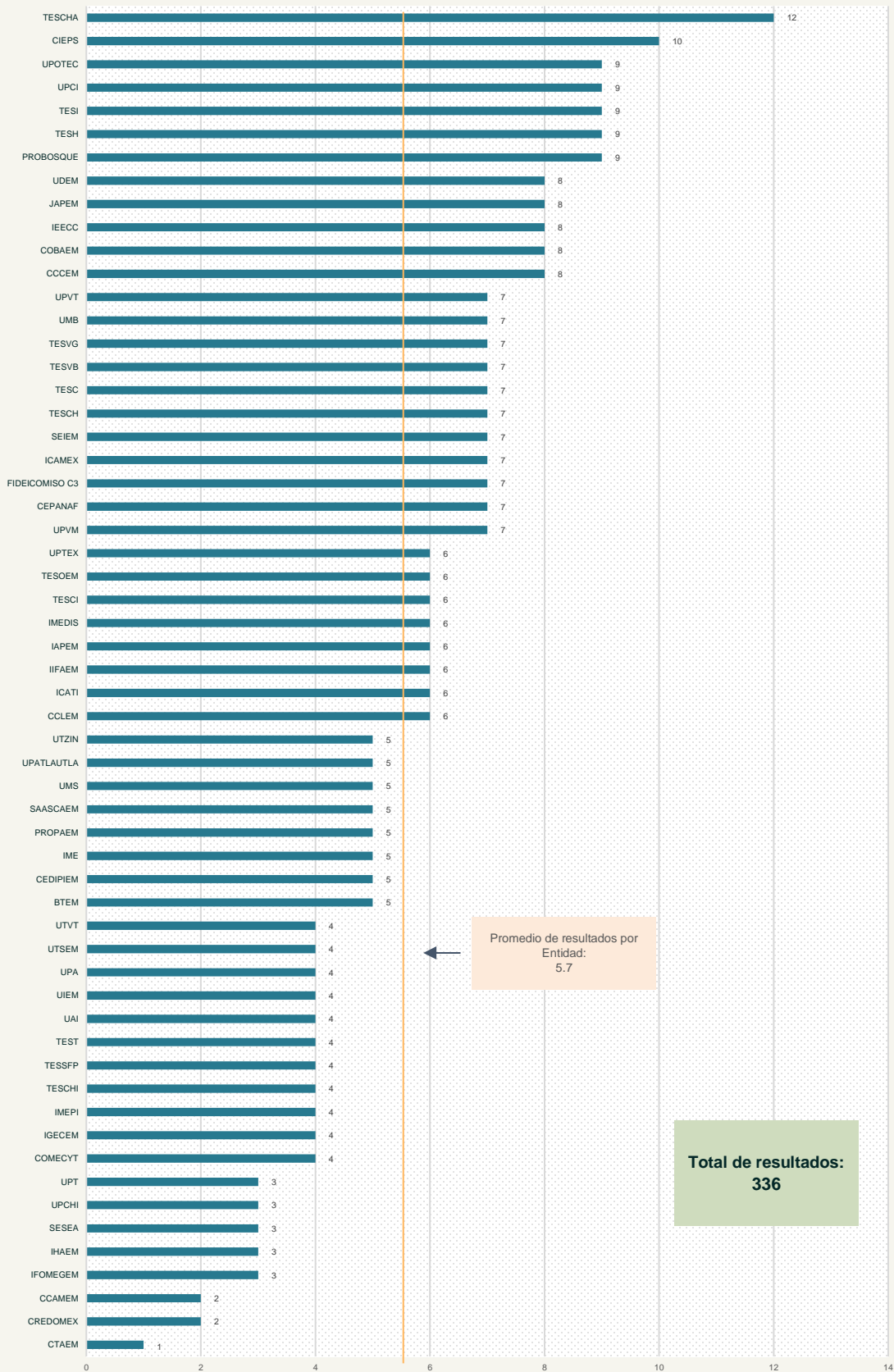
Variación del endeudamiento. Largo plazo 2022-2023

Indica en porcentaje la variación del 2022 al 2023 del importe de la deuda pública a largo plazo (deuda con un plazo mayor a un año).



Total de resultados de la revisión por Entidad*

Muestra de mayor a menor el número de resultados de la revisión en los que se detectó el incumplimiento de la normatividad aplicable.



Promedio de resultados por Entidad: 5.7

Total de resultados: 336

*No se muestran las Entidades que tuvieron auditoría del PAA.



Entidades Municipales

Municipios

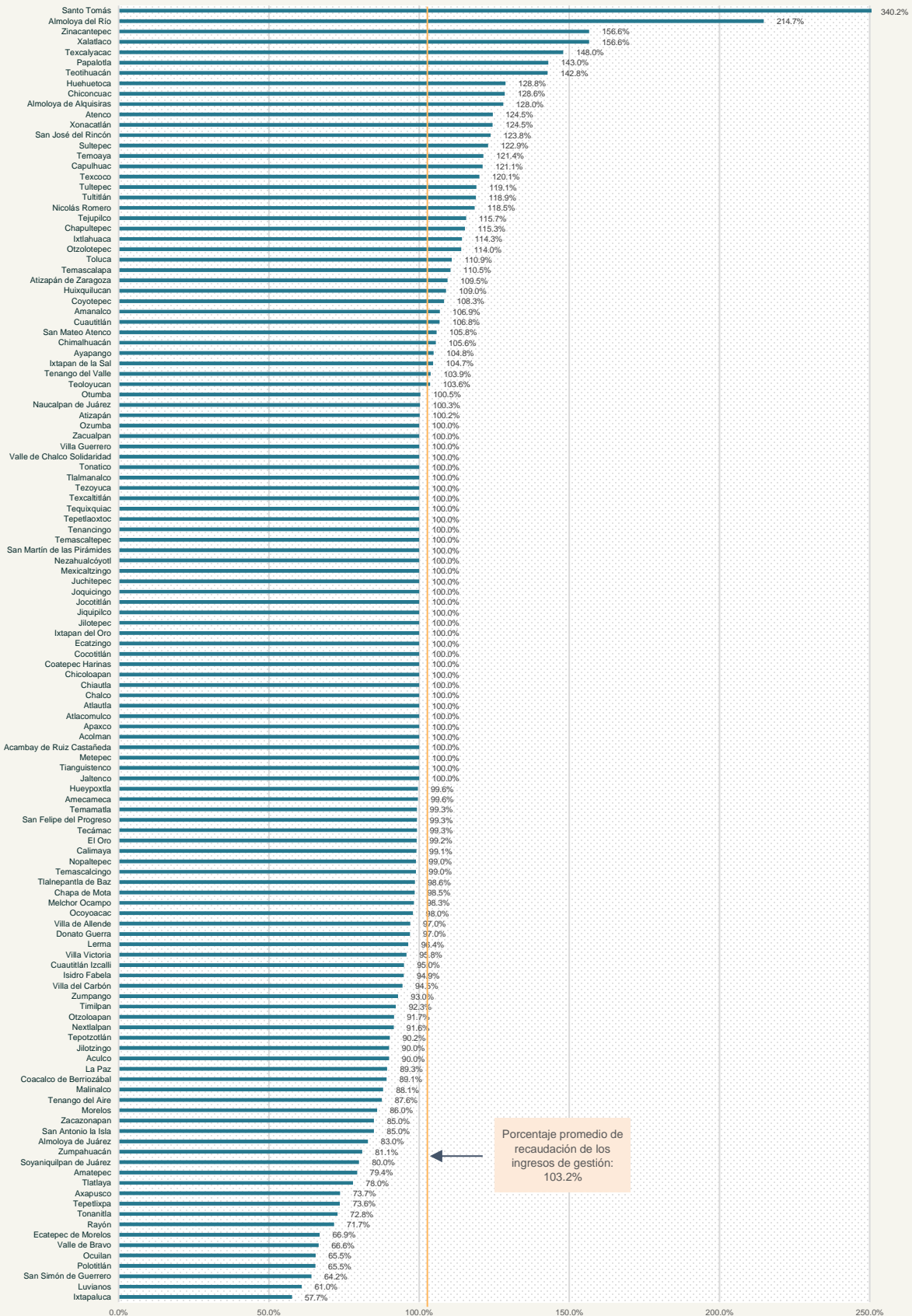


www.osfem.gob.mx



Ingreso de Gestión Recaudado respecto al Ingreso de Gestión Modificado (porcentaje)

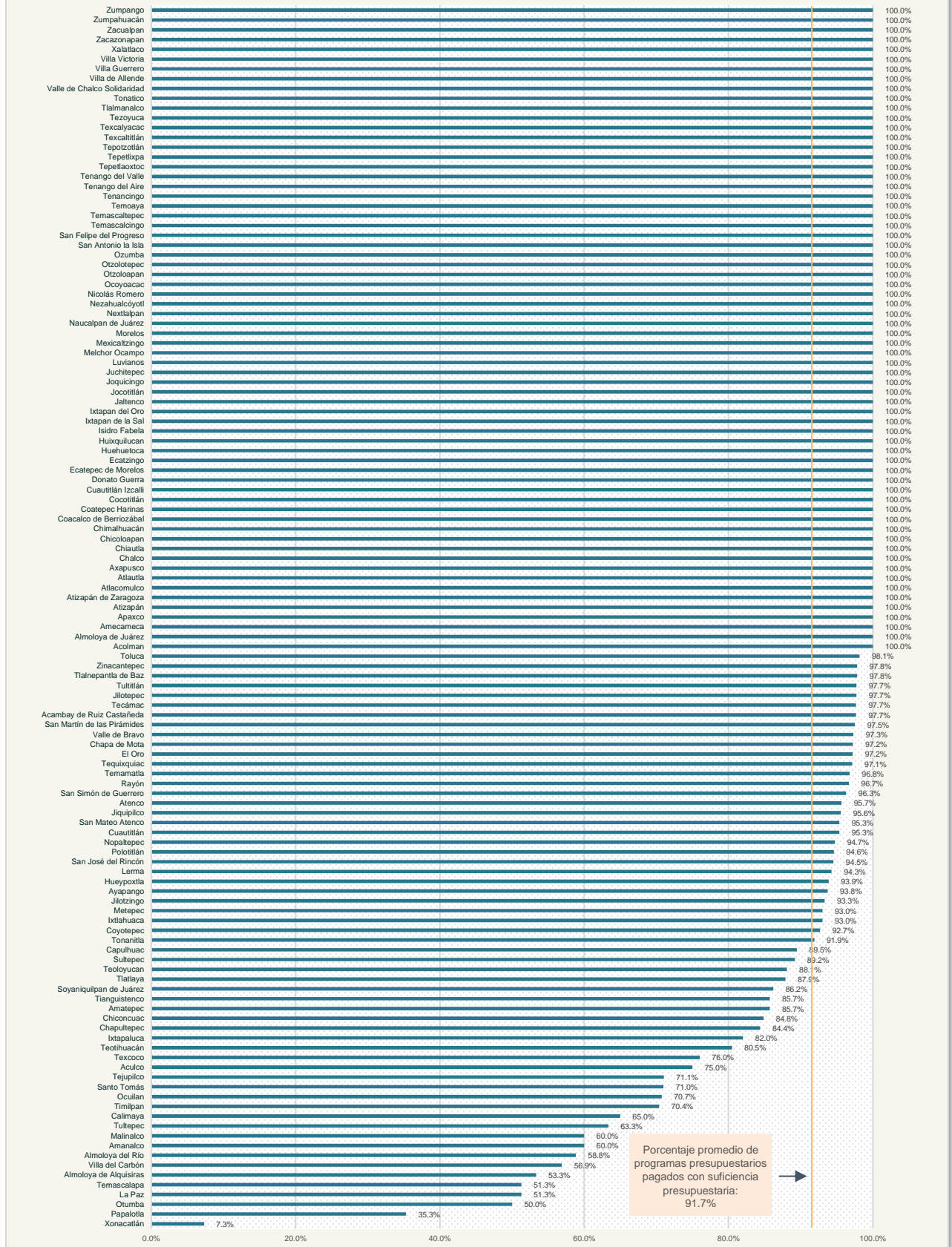
Indica el porcentaje de los ingresos estimados que la Entidad efectivamente logró recaudar.



Porcentaje promedio de recaudación de los ingresos de gestión: 103.2%

Programas pagados con suficiencia presupuestaria (porcentaje)

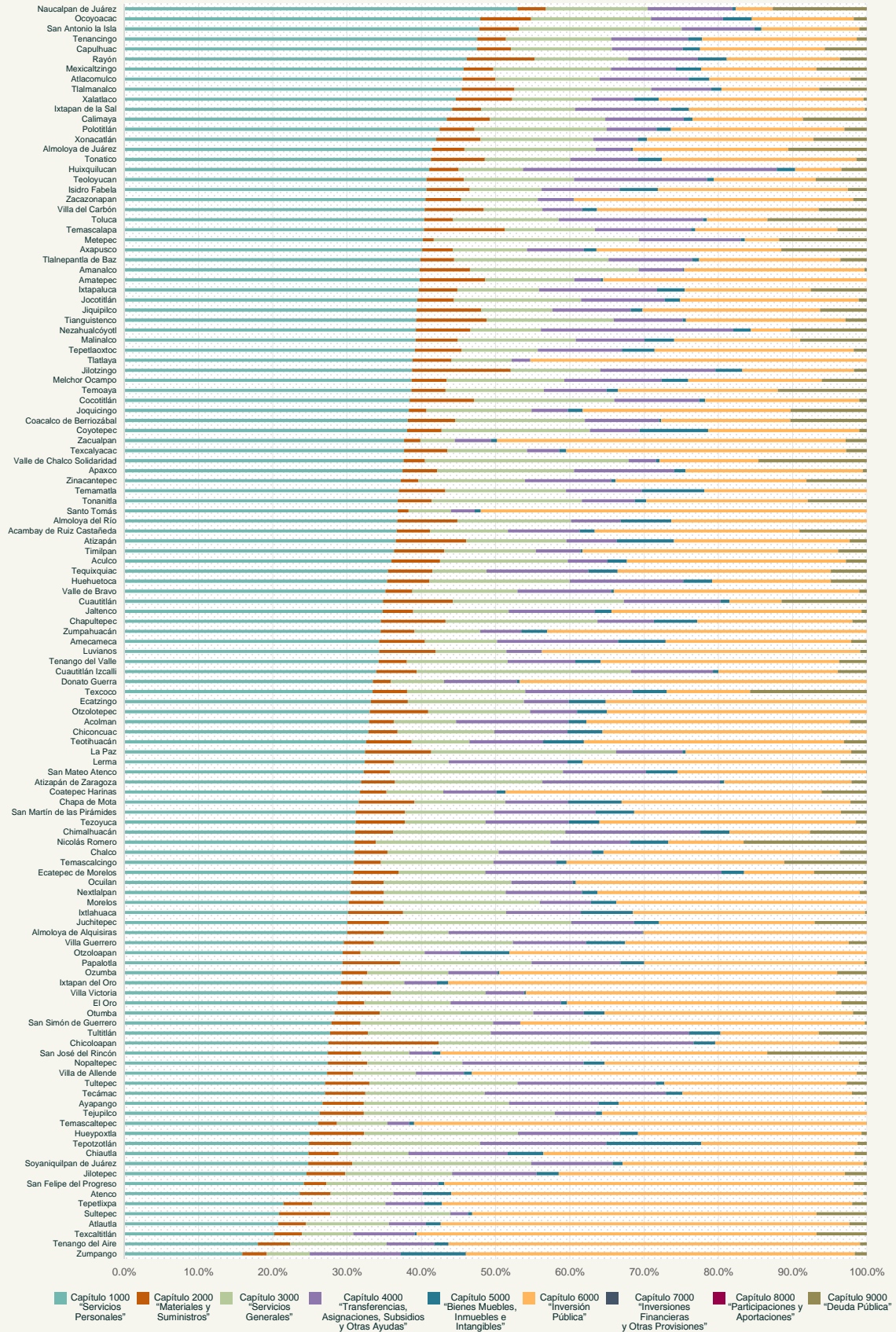
Indica el porcentaje de los programas pagados por la Entidad que contaron con recursos autorizados.



Porcentaje promedio de programas presupuestarios pagados con suficiencia presupuestaria: 91.7%

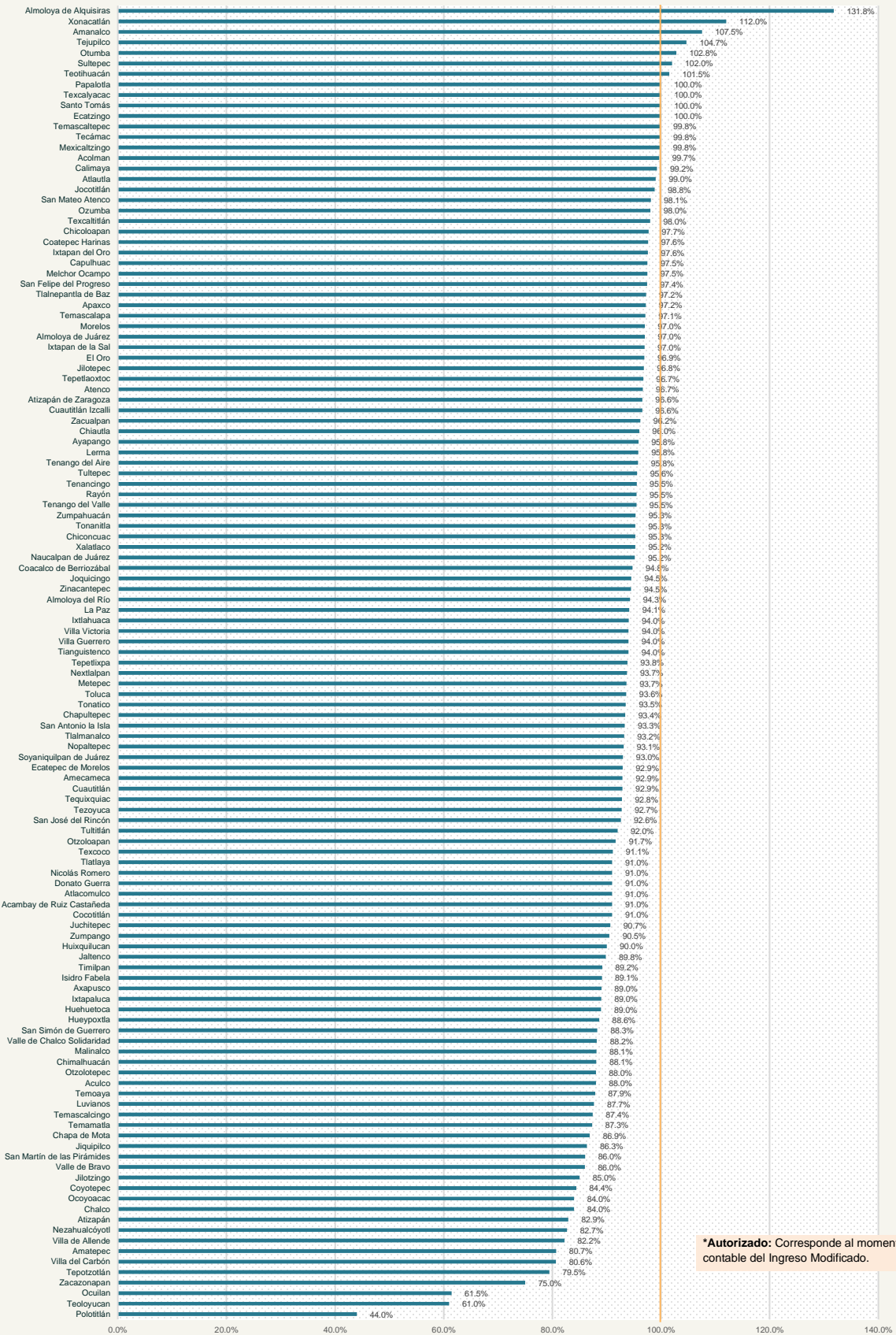
Egreso Pagado por capítulo del gasto respecto al total del Egreso Pagado (Porcentaje)

Muestra los mayores y los menores porcentajes pagados por capítulo de gasto respecto al total pagado por la Entidad.



Egreso Pagado respecto al Egreso Autorizado* (porcentaje)

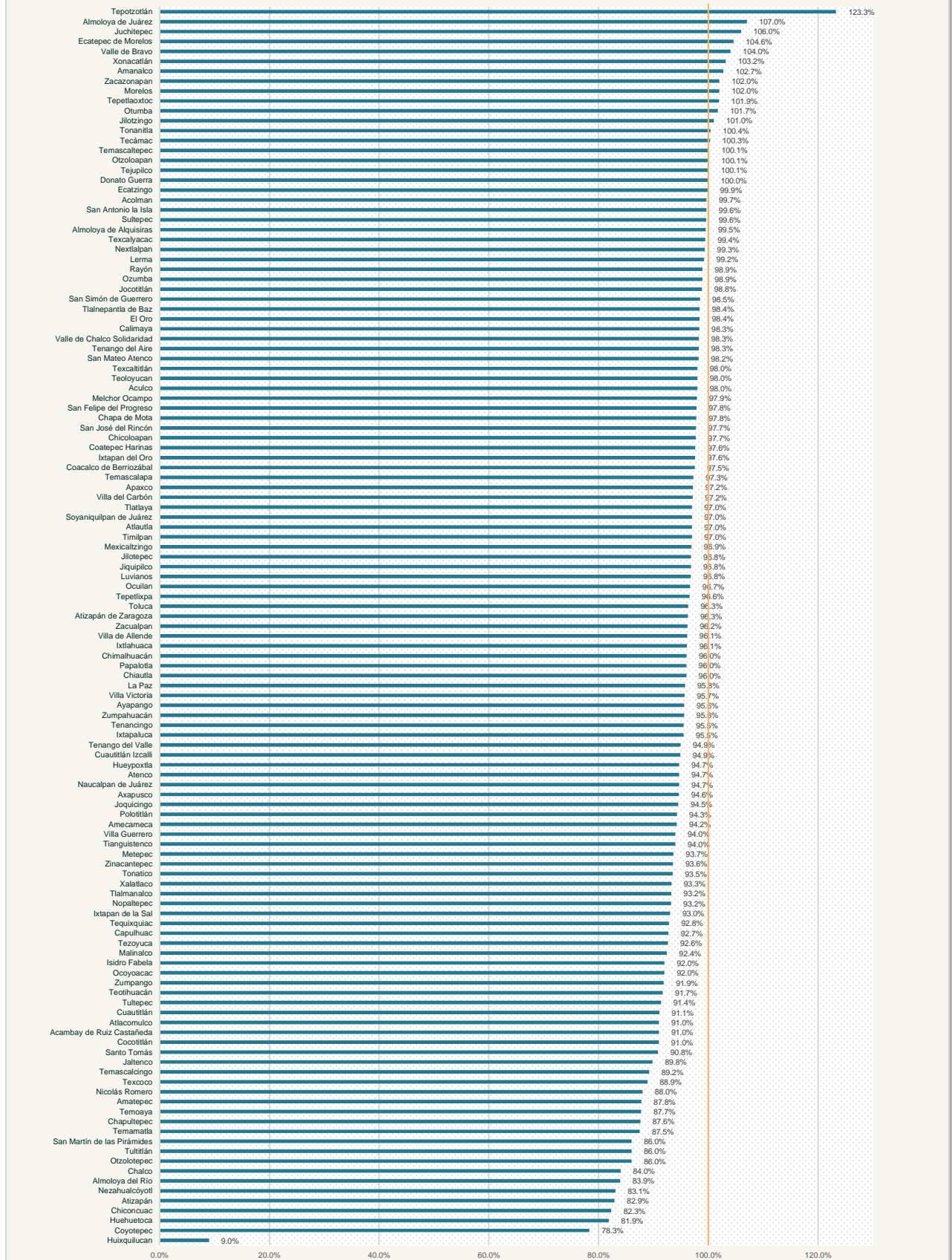
Indica el porcentaje de aplicación del recurso autorizado por la Entidad.

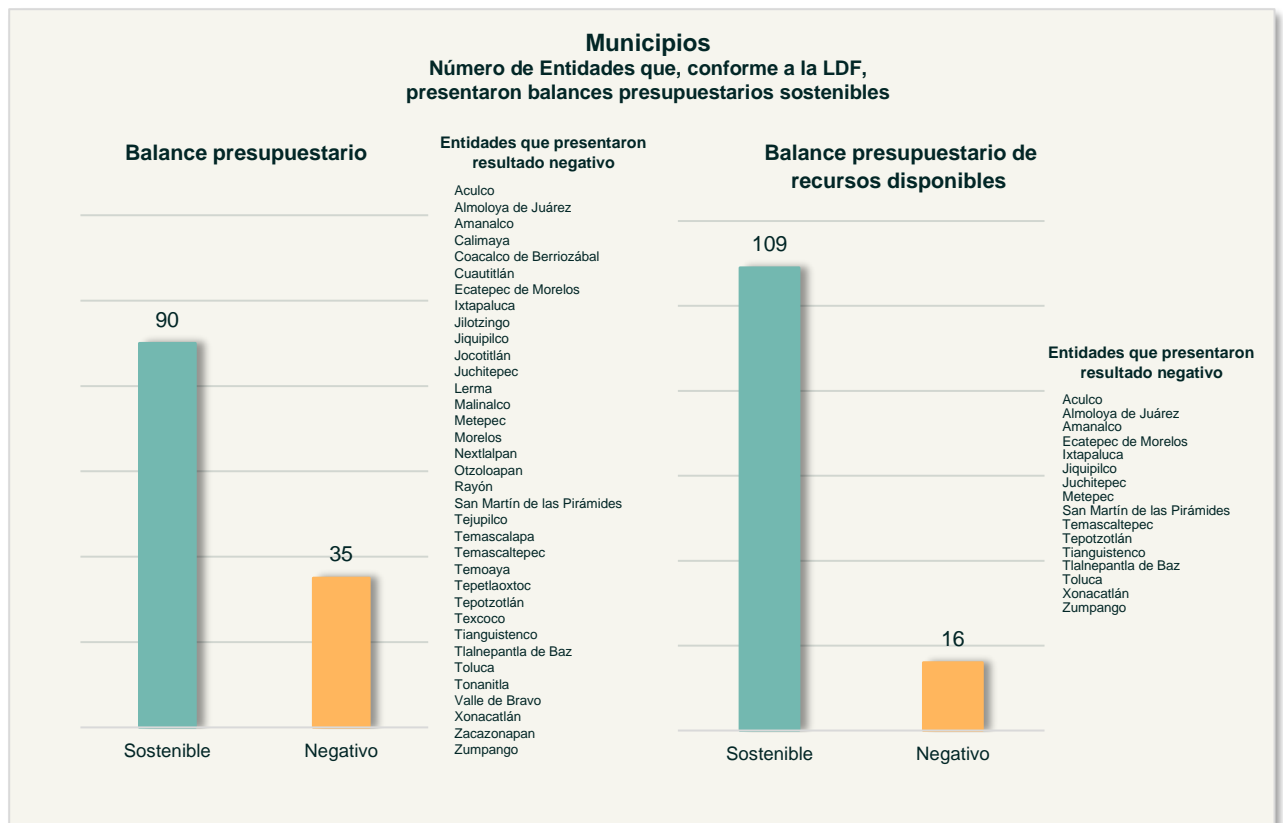
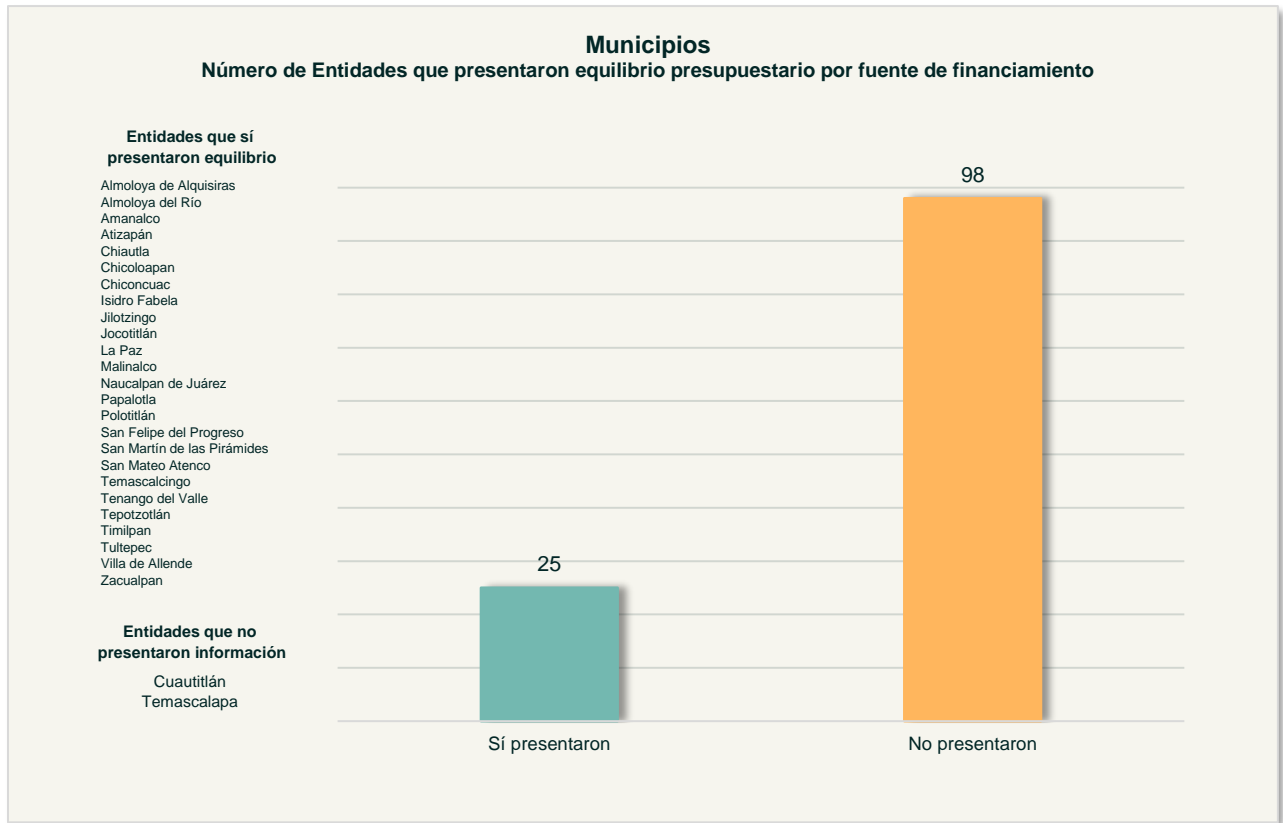


*Autorizado: Corresponde al momento contable del Ingreso Modificado.

Porcentaje del Egreso Pagado respecto al Ingreso Recaudado

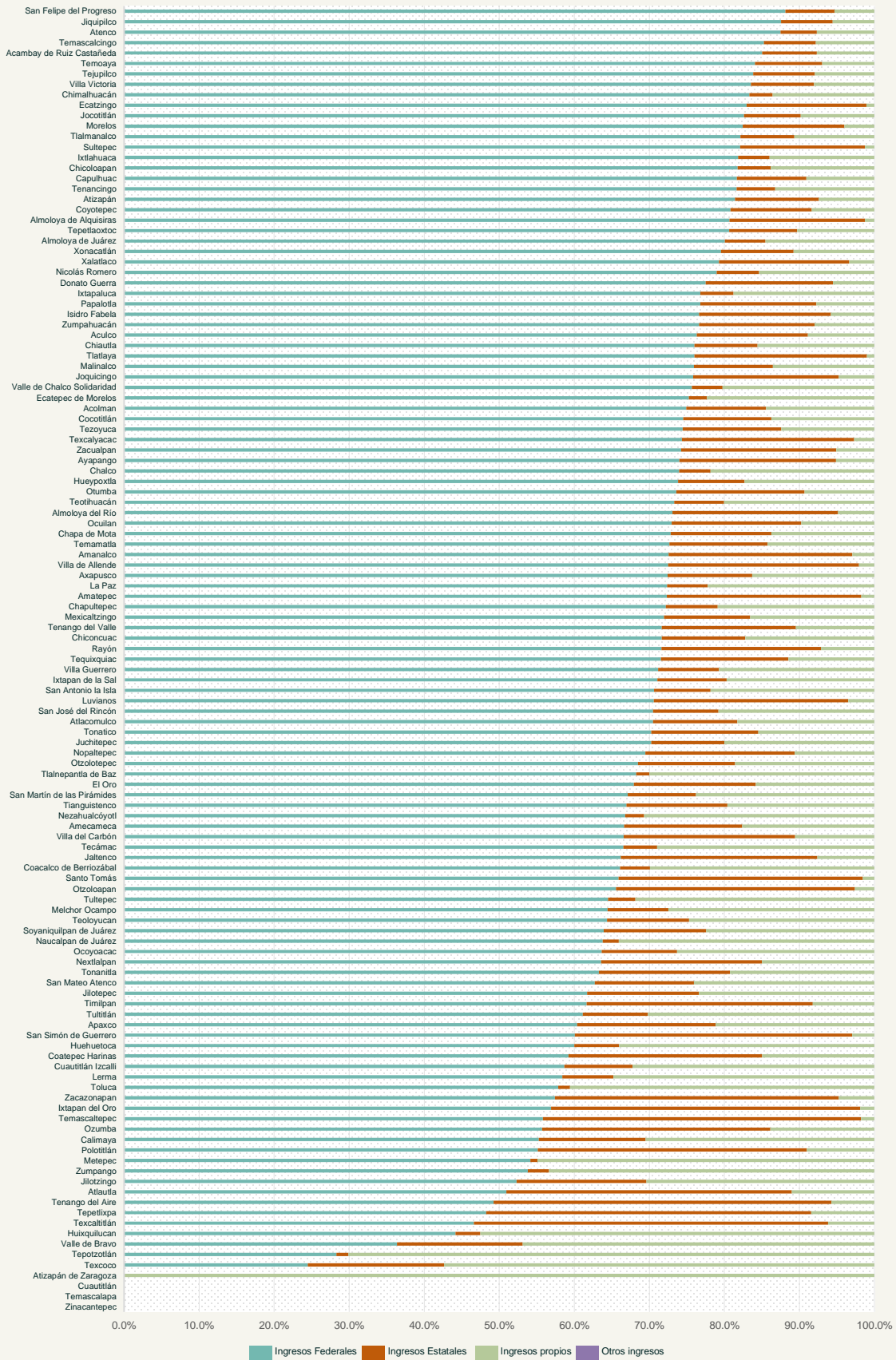
Indica el porcentaje de recurso pagado respecto a lo recaudado por la Entidad.





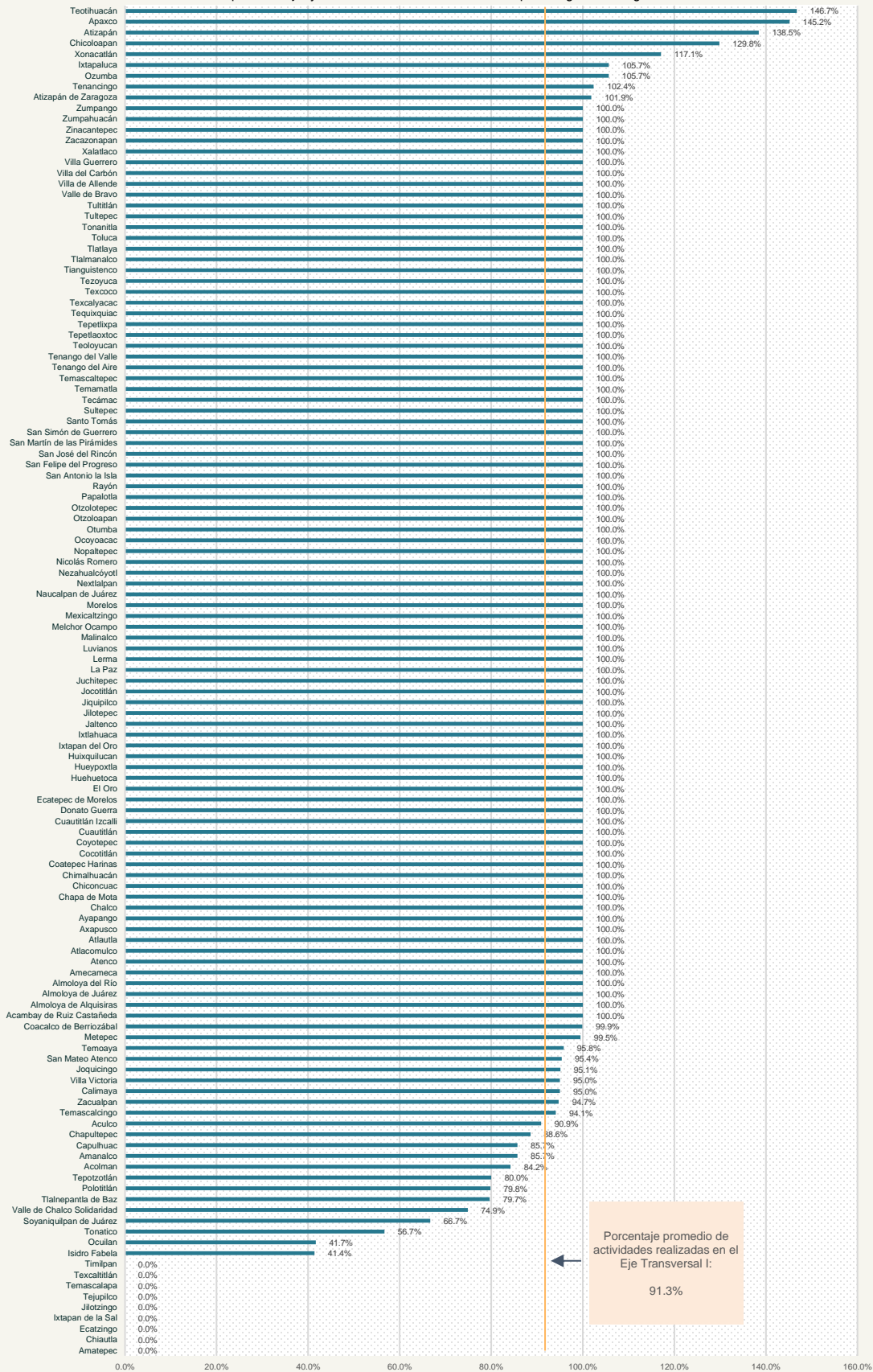
Composición porcentual del origen de los ingresos

Indica en porcentaje el origen de los recursos obtenidos por la Entidad, y muestra las mayores y menores fuentes de ingresos.



Eje Transversal I "Igualdad de Género" actividades realizadas respecto de las programadas (porcentaje)

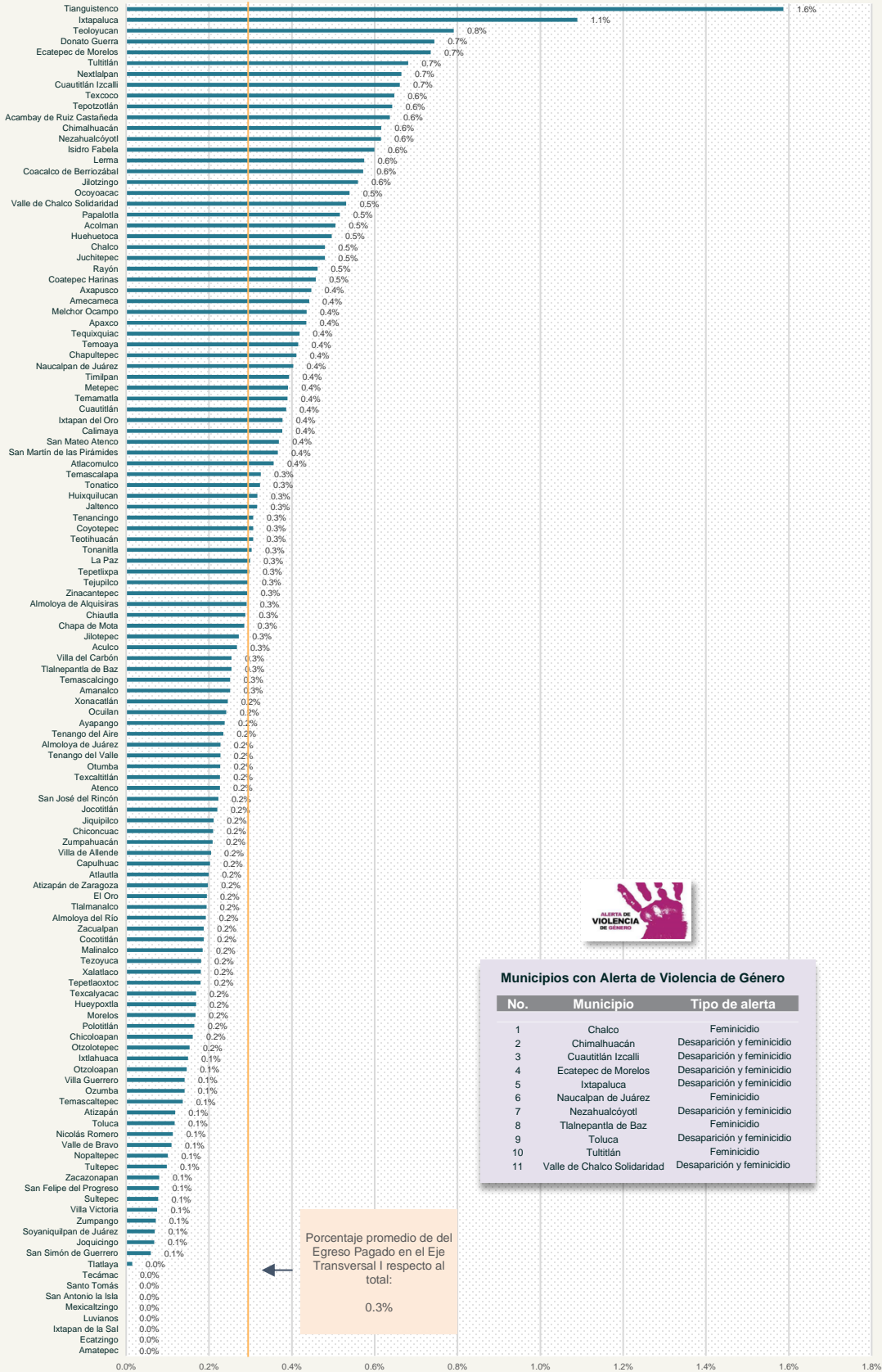
Indica el porcentaje de actividades efectivamente realizadas por la Entidad de los programas "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre" e "Inclusión económica para la igualdad de género"



Porcentaje promedio de actividades realizadas en el Eje Transversal I:
91.3%

Eje Transversal I "Igualdad de Género" Presupuesto pagado respecto al total del Egreso Pagado (porcentaje)

Indica el porcentaje destinado por la Entidad a programas presupuestarios del Eje Transversal I "Igualdad de género" respecto al total del Egreso Pagado.

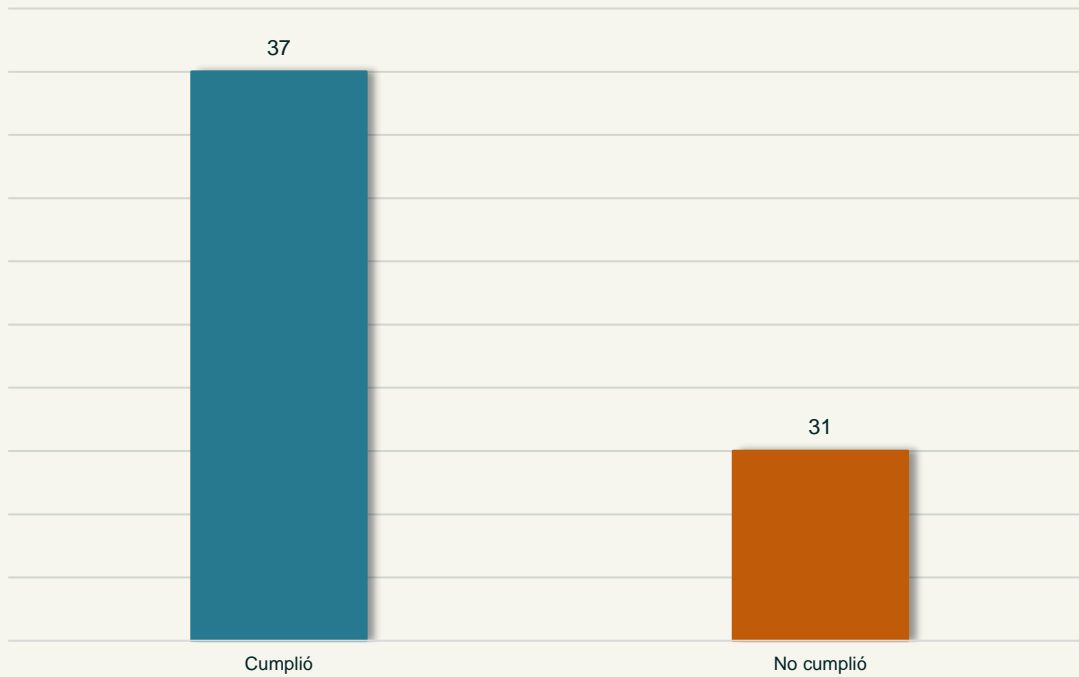


Municipios con Alerta de Violencia de Género

No.	Municipio	Tipo de alerta
1	Chalco	Feminicidio
2	Chimalhuacán	Desaparición y feminicidio
3	Cuautitlán Izcalli	Desaparición y feminicidio
4	Ecatepec de Morelos	Desaparición y feminicidio
5	Ixtapaluca	Desaparición y feminicidio
6	Naucalpan de Juárez	Feminicidio
7	Nezahualcóyotl	Desaparición y feminicidio
8	Tlalnepantla de Baz	Feminicidio
9	Toluca	Desaparición y feminicidio
10	Tultitlán	Feminicidio
11	Valle de Chalco Solidaridad	Desaparición y feminicidio

Porcentaje promedio de del Egreso Pagado en el Eje Transversal I respecto al total:
0.3%

Municipios Cumplimiento de aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHM)



Entidades que cumplieron con la aportación

Acambay de Ruiz Castañeda	Cuautitlán	Ocuilan	Temamatla
Almoloya de Alquisiras	Donato Guerra	Otumba	Temascaltepec
Amatepec	Ecatzingo	Otzoloapan	Tepozotlán
Atenco	Huehuetoca	Otzolotepec	Tianguistenco
Atlautla	Isidro Fabela	Papalotla	Tlalmanalco
Ayapango	Ixtlahuaca	Rayón	Tultepec
Chapa de Mota	Joquicingo	San Felipe del Progreso	Villa Guerrero
Chiautla	Melchor Ocampo	San Martín de las Pirámides	
Chiconcuac	Morelos	San Simón de Guerrero	
Coyotepec	Ocoyoacac	Santo Tomás	

Entidades que no presentaron información

Capulhuac
Ixtapan del Oro
Jilotzingo
Tepetlaoxtoc
Tlatlaya
Villa de Allende
Zacazonapan

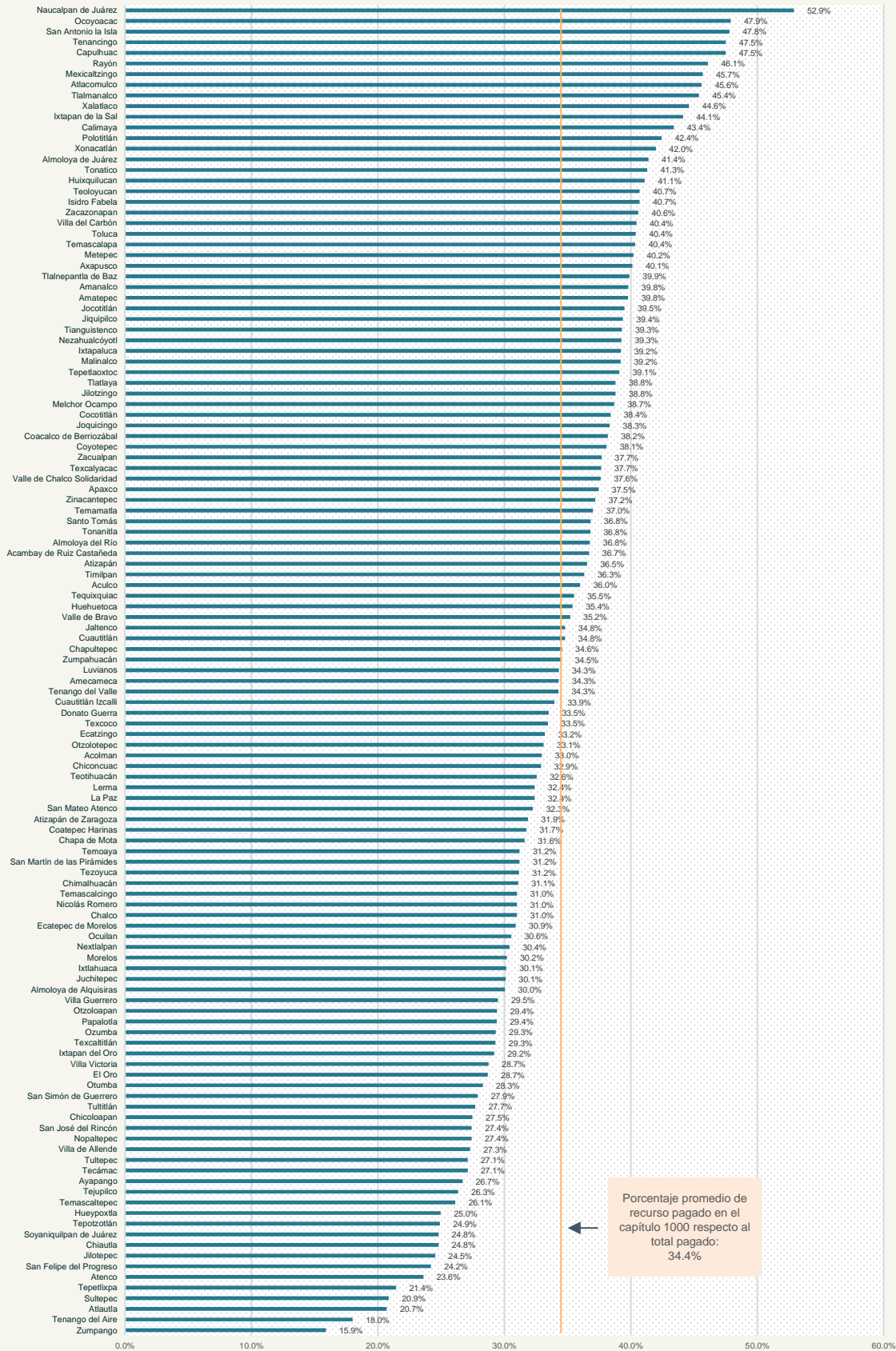
Entidades que no recaudaron ingresos por suministro agua potable

Texcalyacac
Zumpahuacán



Porcentaje de recurso pagado en el capítulo 1000 "Servicios Personales" respecto al total del Presupuesto Pagado

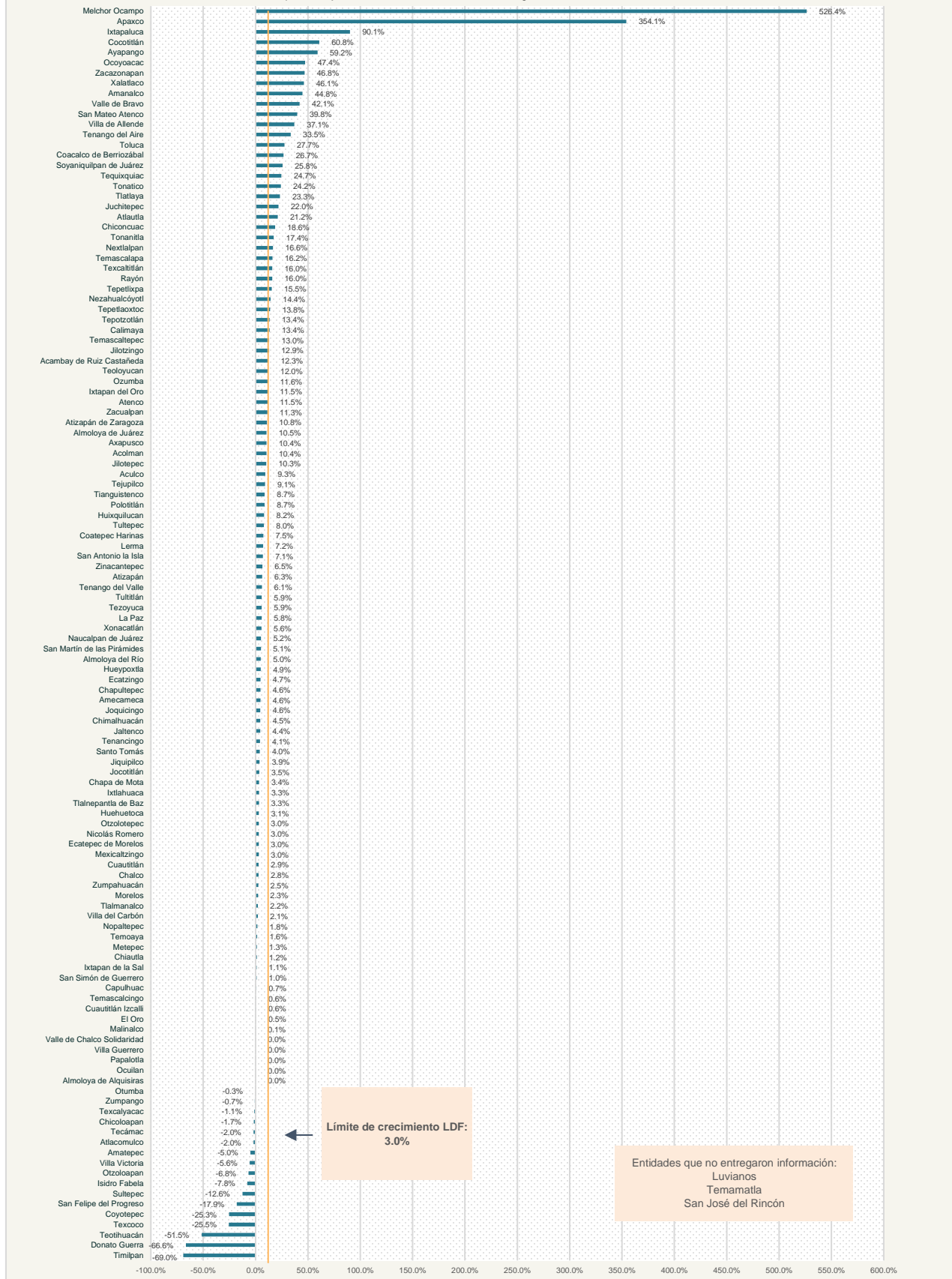
Indica el porcentaje destinado por la Entidad al pago de Servicios Personales respecto al total del Egreso Pagado.



Porcentaje promedio de recurso pagado en el capítulo 1000 respecto al total pagado: 34.4%

Crecimiento porcentual del gasto en el capítulo 1000 "Servicios Personales" 2022-2023

Indica el porcentaje de variación del 2022 a 2023 del gasto destinado a Servicios Personales.

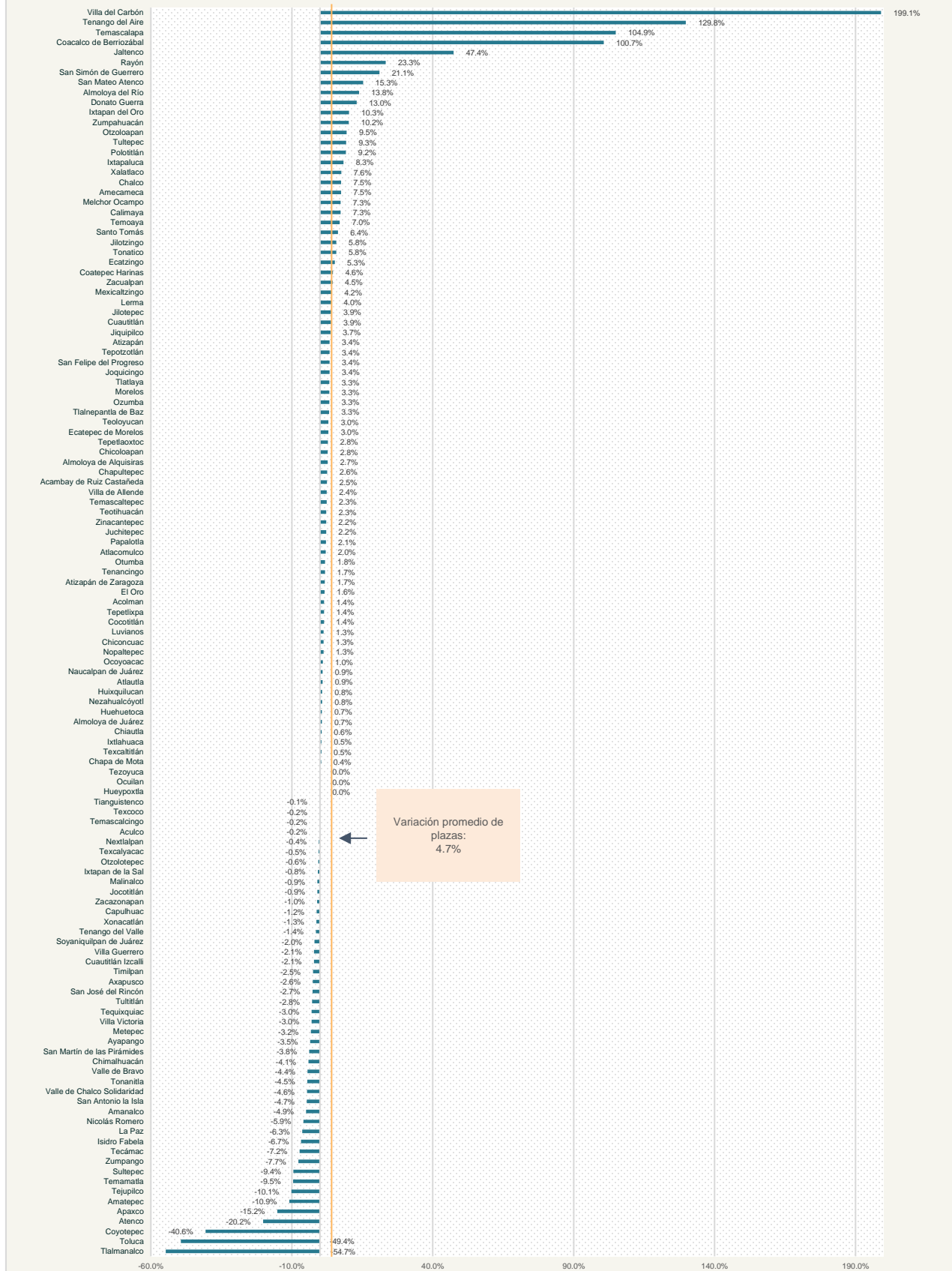


Límite de crecimiento LDF:
3.0%

Entidades que no entregaron información:
Luvianos
Temamatla
San José del Rincón

Variación de plazas 2022-2023

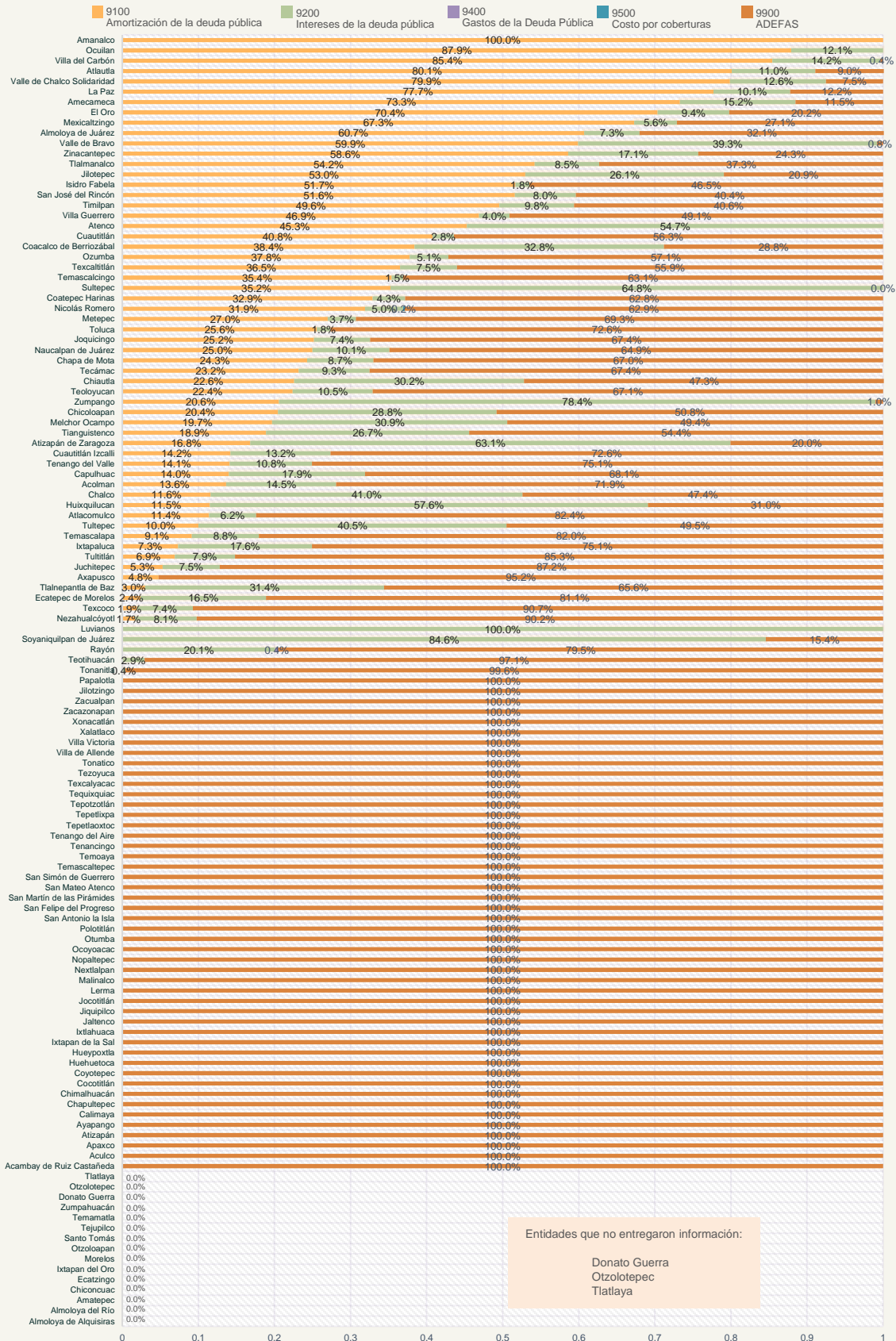
Indica el porcentaje de variación del 2022 al 2023 en el número de plazas de la Entidad.



Variación promedio de plazas: 4.7%

Composición porcentual del Egreso Pagado por subcapítulo del capítulo 9000 "Deuda Pública"

Muestra los mayores y menores porcentajes de Egreso Pagado por subcapítulo de "Deuda Pública".

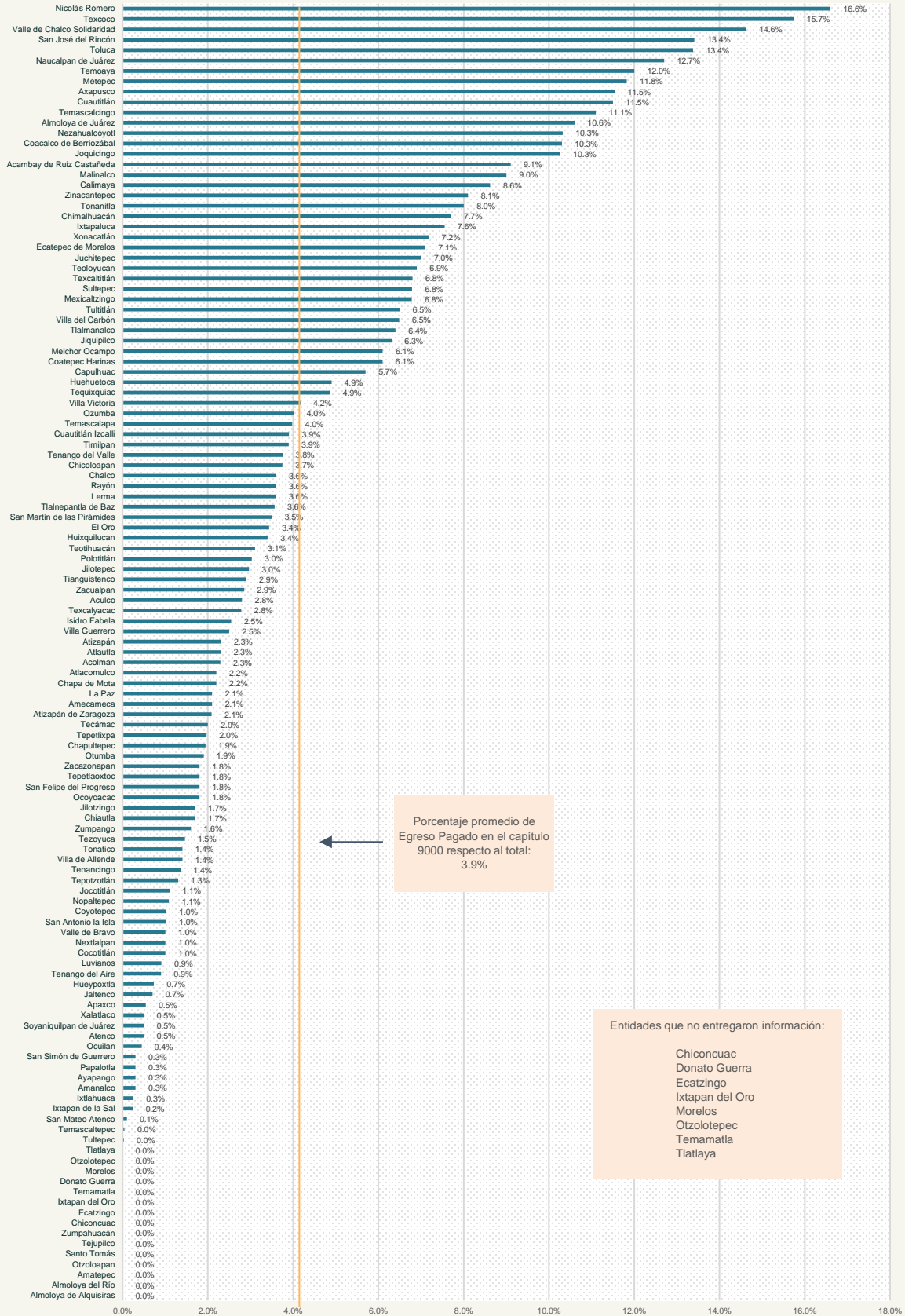


Entidades que no entregaron información:

- Donato Guerra
- Otzolotepec
- Tlatlaya

Porcentaje de recurso pagado en el capítulo 9000 "Deuda Pública" respecto al total del Presupuesto Pagado

Indica el porcentaje destinado por la Entidad al pago de "Deuda Pública" respecto al total del Egreso Pagado.

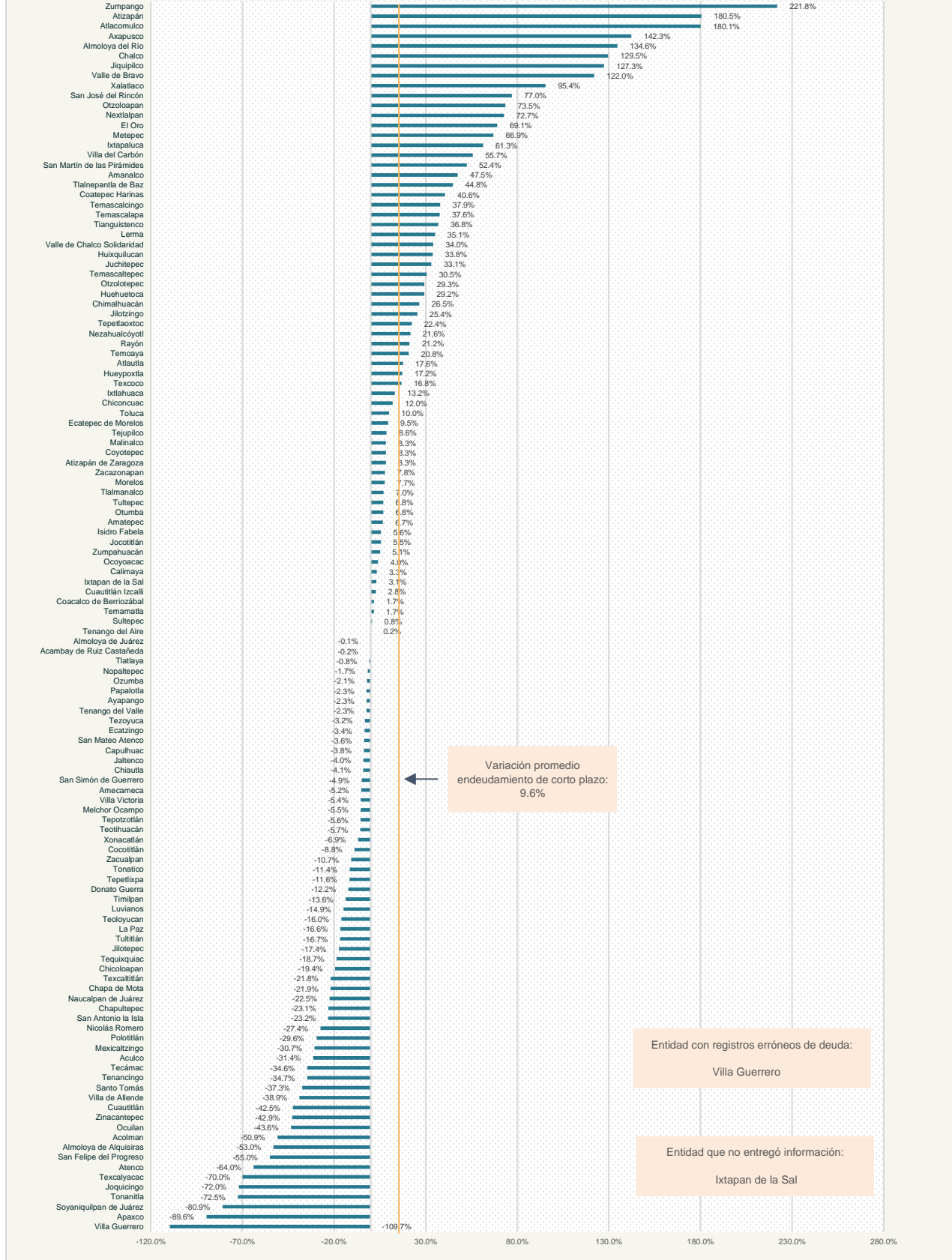


Porcentaje promedio de Egreso Pagado en el capítulo 9000 respecto al total: 3.9%

Entidades que no entregaron información:
 Chiconcuac
 Donato Guerra
 Ecatzingo
 Ixtapan del Oro
 Morelos
 Otzolotepec
 Temamatla
 Tlatlaya

Variación del endeudamiento. Corto plazo 2022-2023

Indica en porcentaje la variación del 2022 al 2023 del importe de la deuda pública a corto plazo (deuda con un plazo igual o menor a un año).



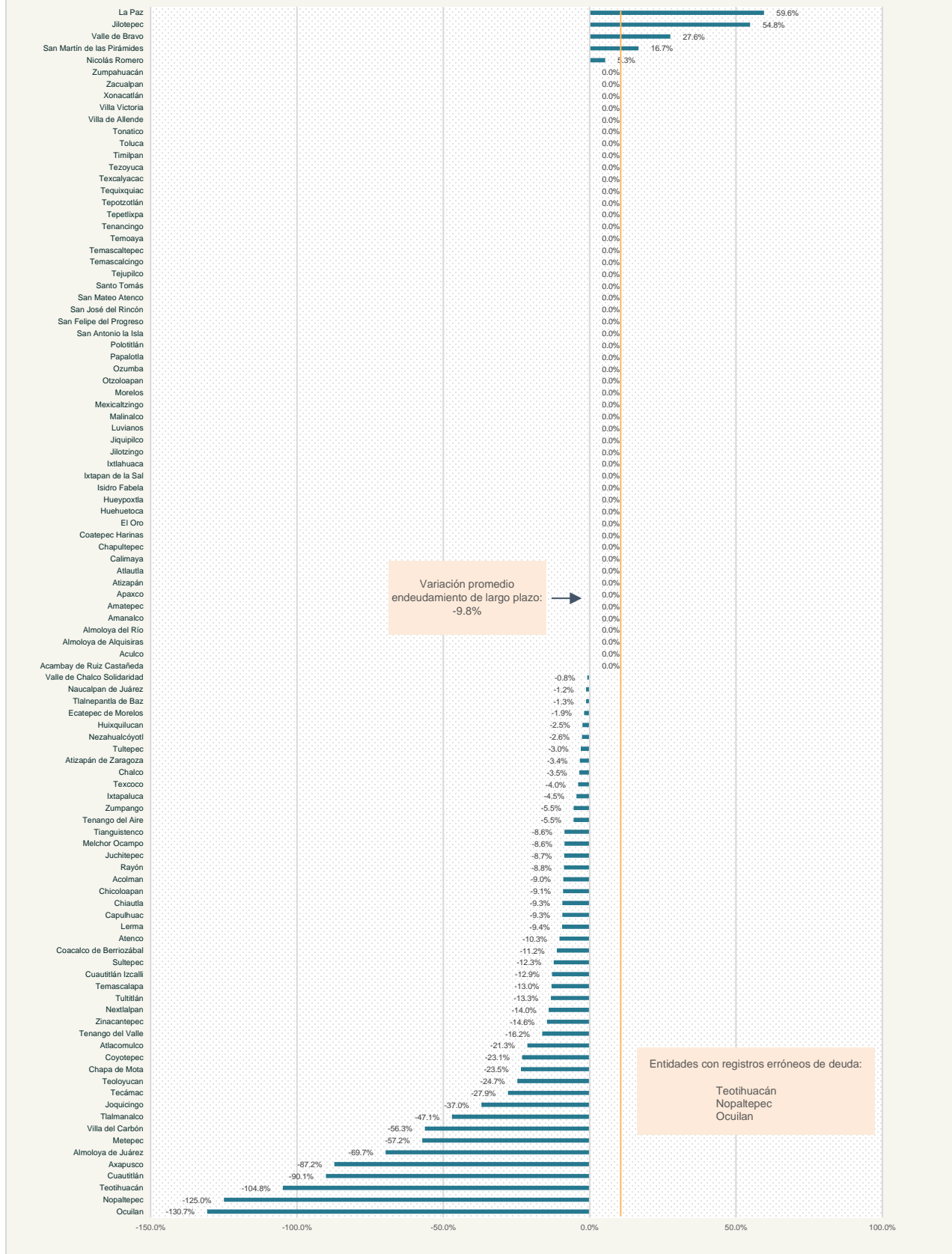
Variación promedio endeudamiento de corto plazo: 9.6%

Entidad con registros erróneos de deuda:
Villa Guerrero

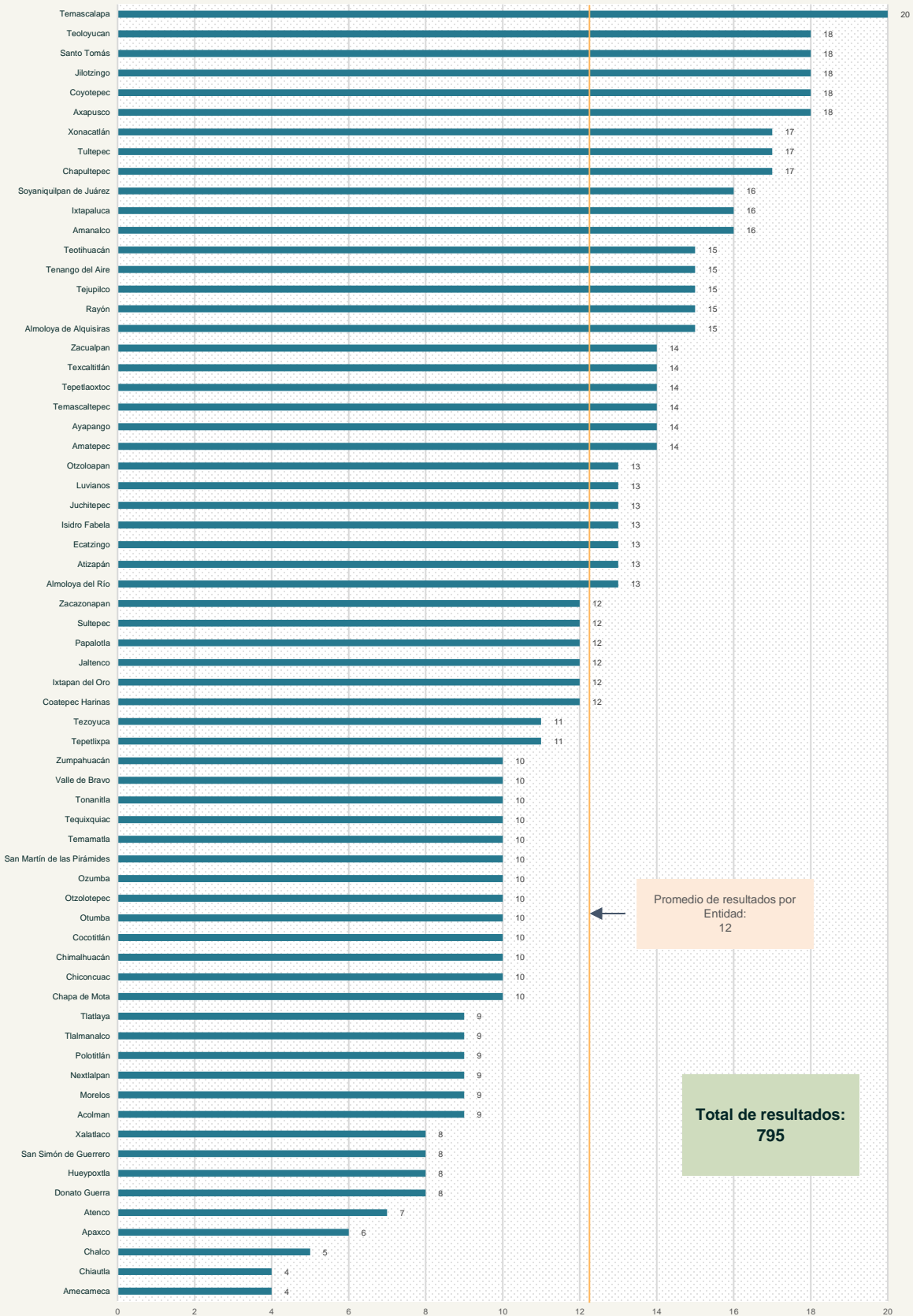
Entidad que no entregó información:
Ixtapan de la Sal

Variación del endeudamiento. Largo plazo 2022-2023

Indica en porcentaje la variación del 2022 al 2023 del importe de la deuda pública a largo plazo (deuda con un plazo mayor a un año).



Total de resultados de la revisión por Entidad*
 Muestra de mayor a menor el número de resultados de la revisión en los que se detectó el incumplimiento de la normatividad aplicable.



Promedio de resultados por Entidad: 12

Total de resultados: 795

*No se muestran las Entidades que tuvieron auditoría del PAA.



Entidades Municipales

Organismos descentralizados





Sistemas Municipales DIF

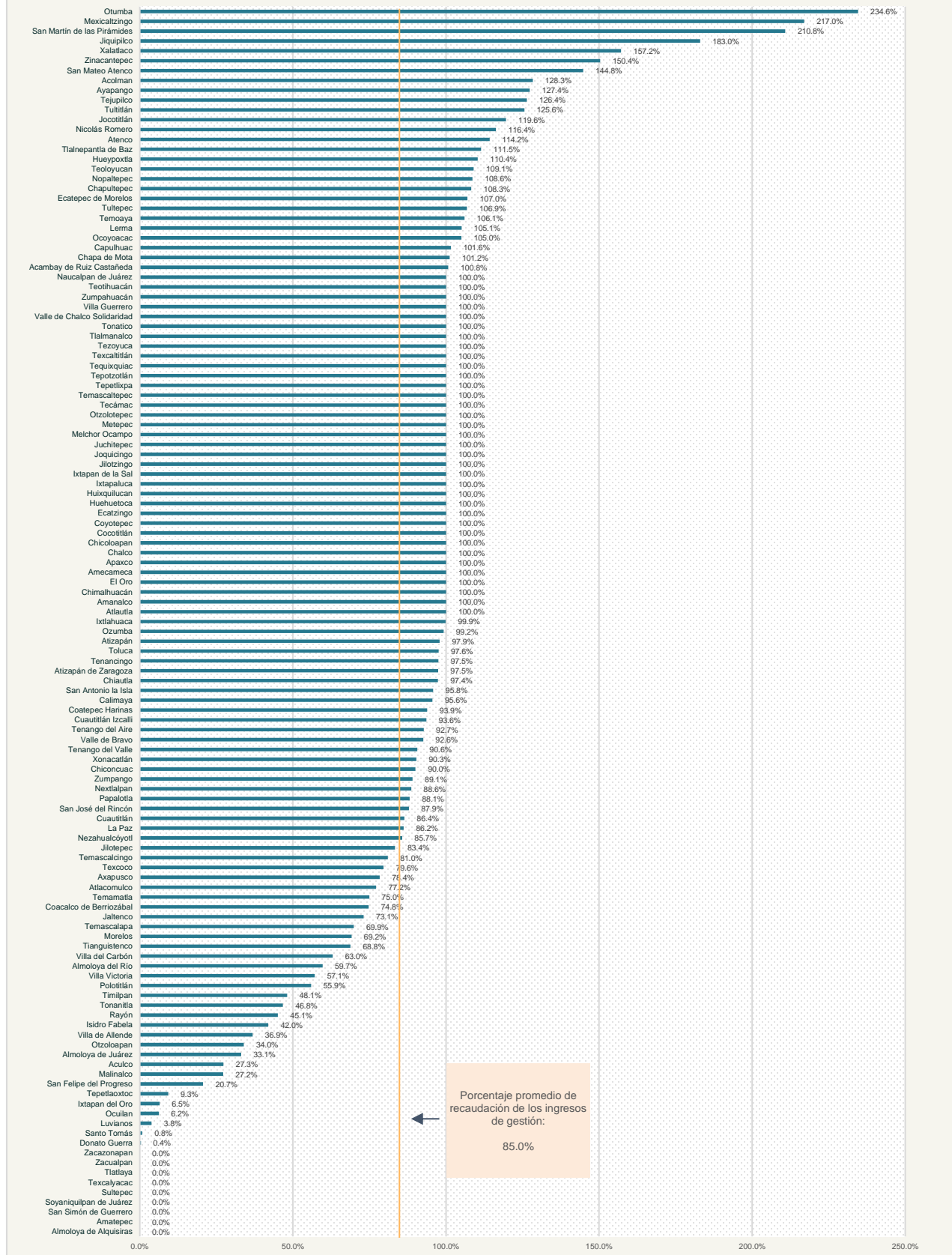


www.osfem.gob.mx



Ingreso de Gestión Recaudado respecto al Ingreso de Gestión Modificado (porcentaje)

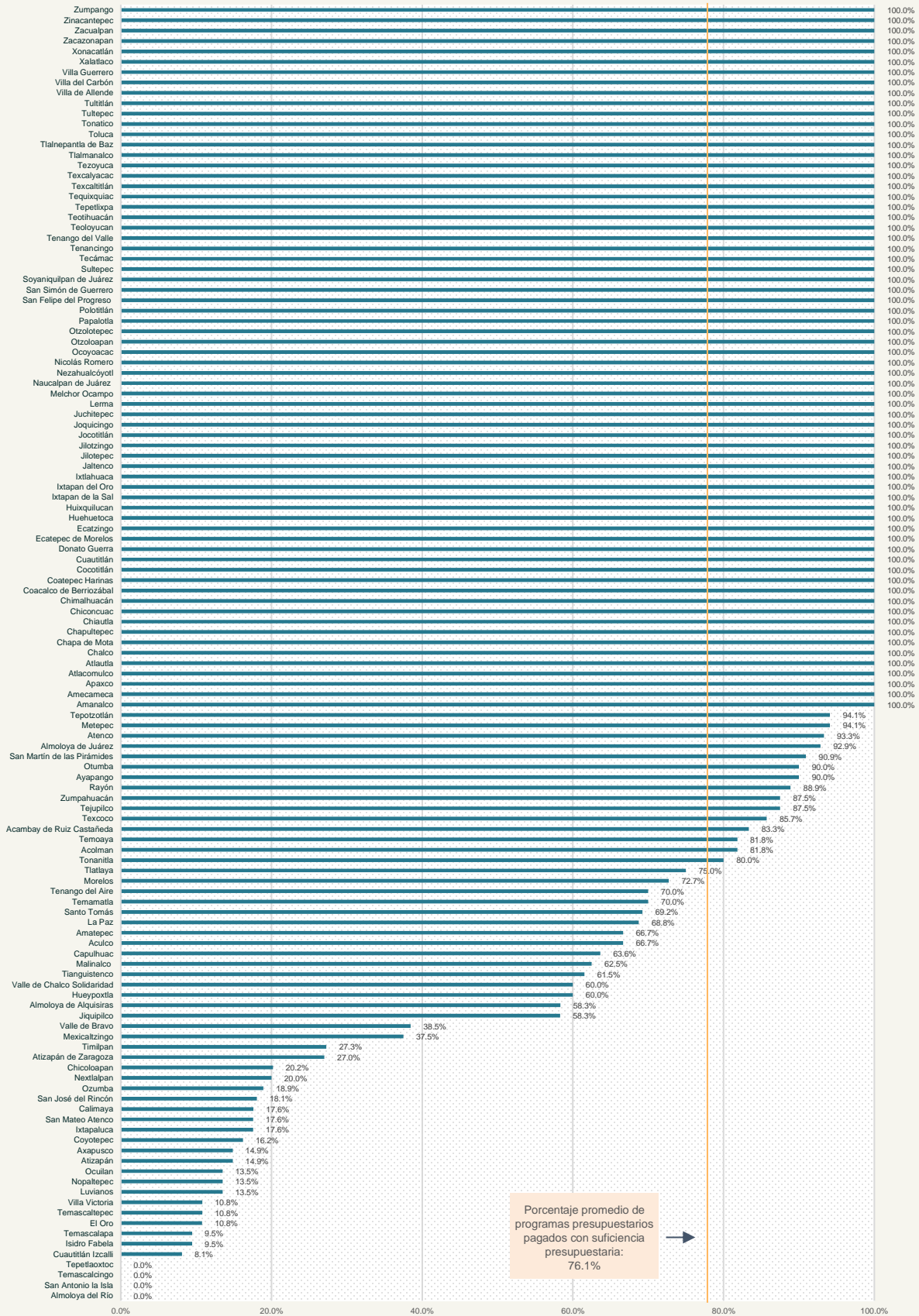
Indica el porcentaje de los ingresos estimados que la Entidad efectivamente logró recaudar.



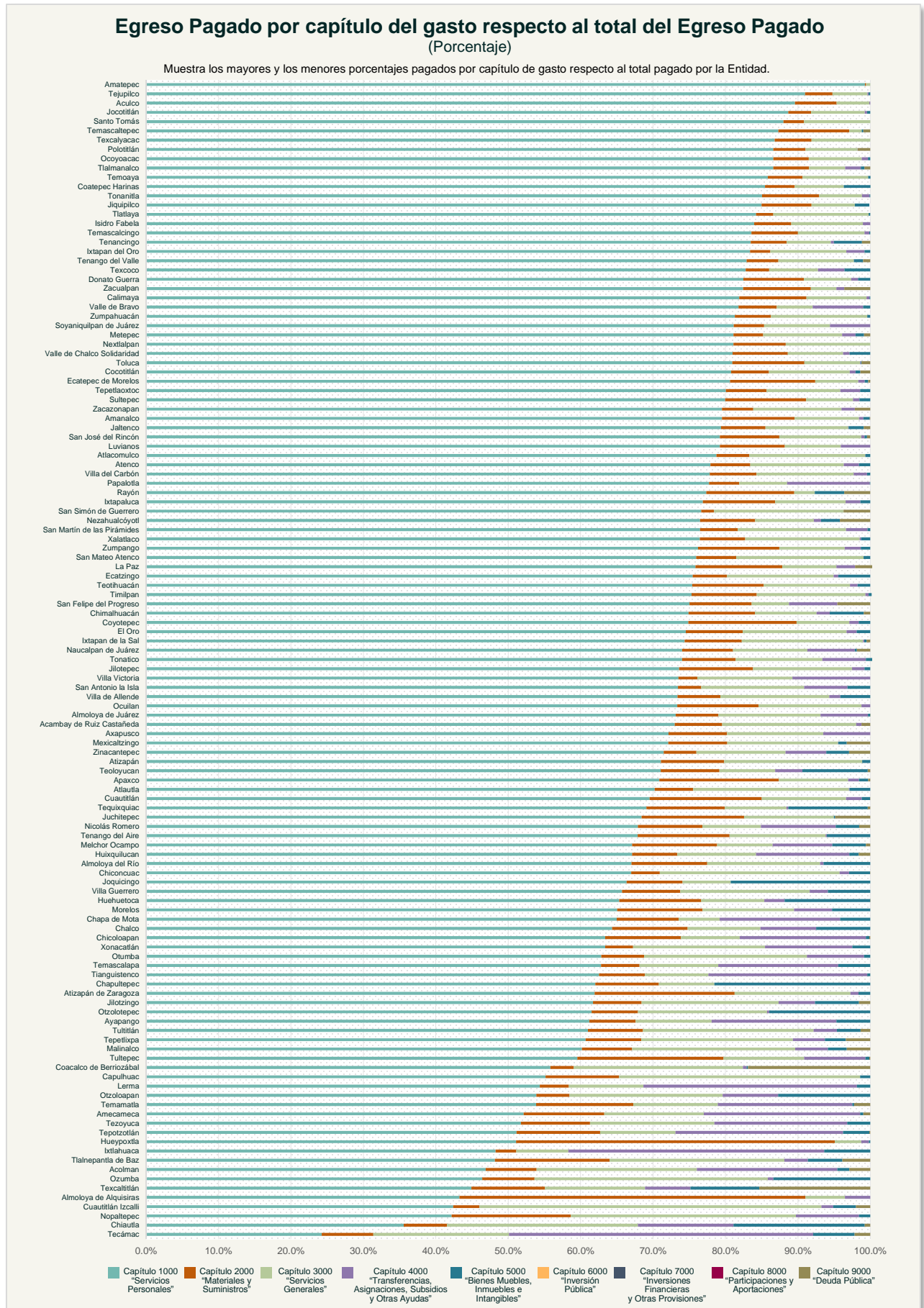
Porcentaje promedio de recaudación de los ingresos de gestión: 85.0%

Programas pagados con suficiencia presupuestaria (porcentaje)

Indica el porcentaje de los programas pagados por la Entidad que contaron con recursos autorizados.

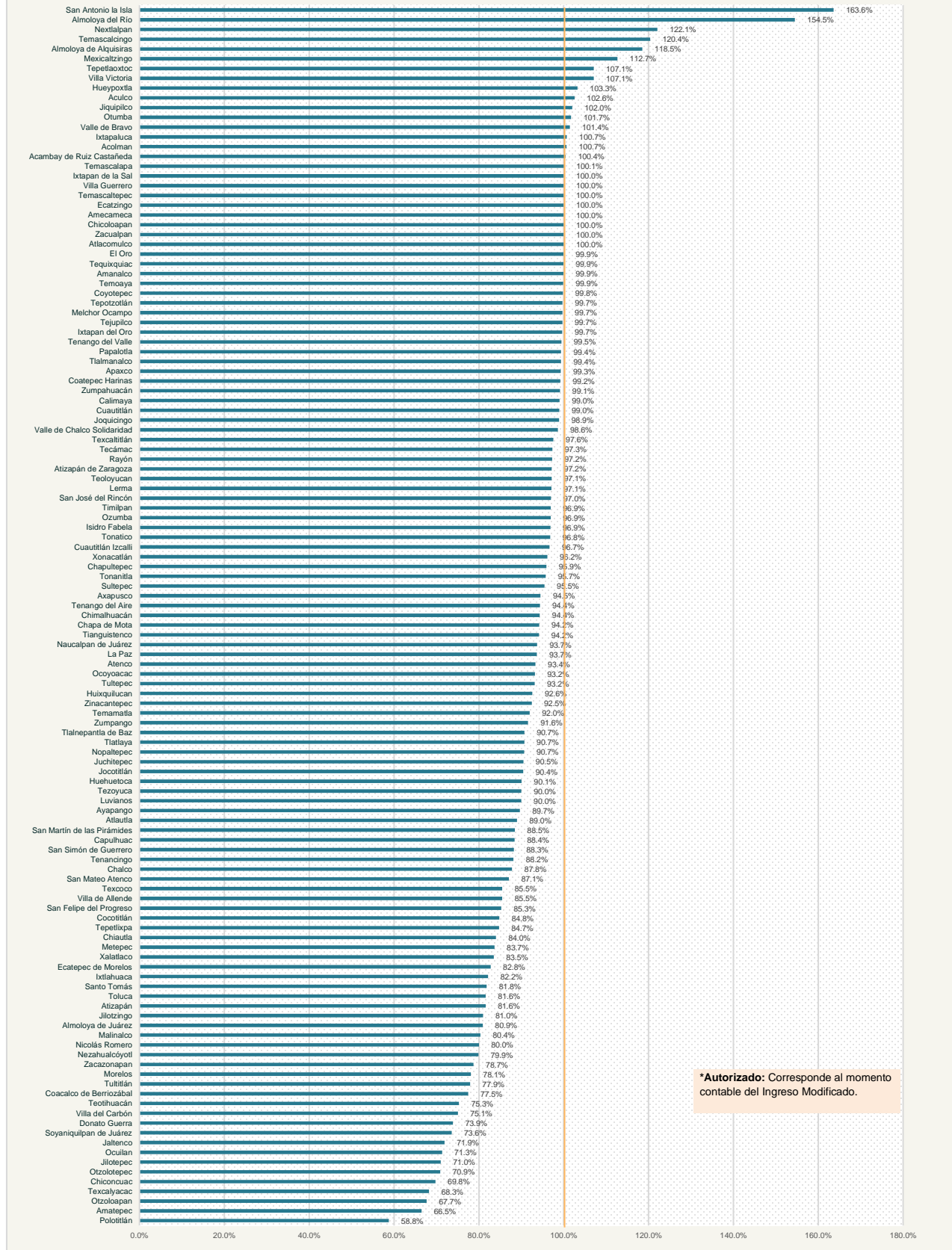


Porcentaje promedio de programas presupuestarios pagados con suficiencia presupuestaria: 76.1%



Egreso Pagado respecto al Egreso Autorizado* (porcentaje)

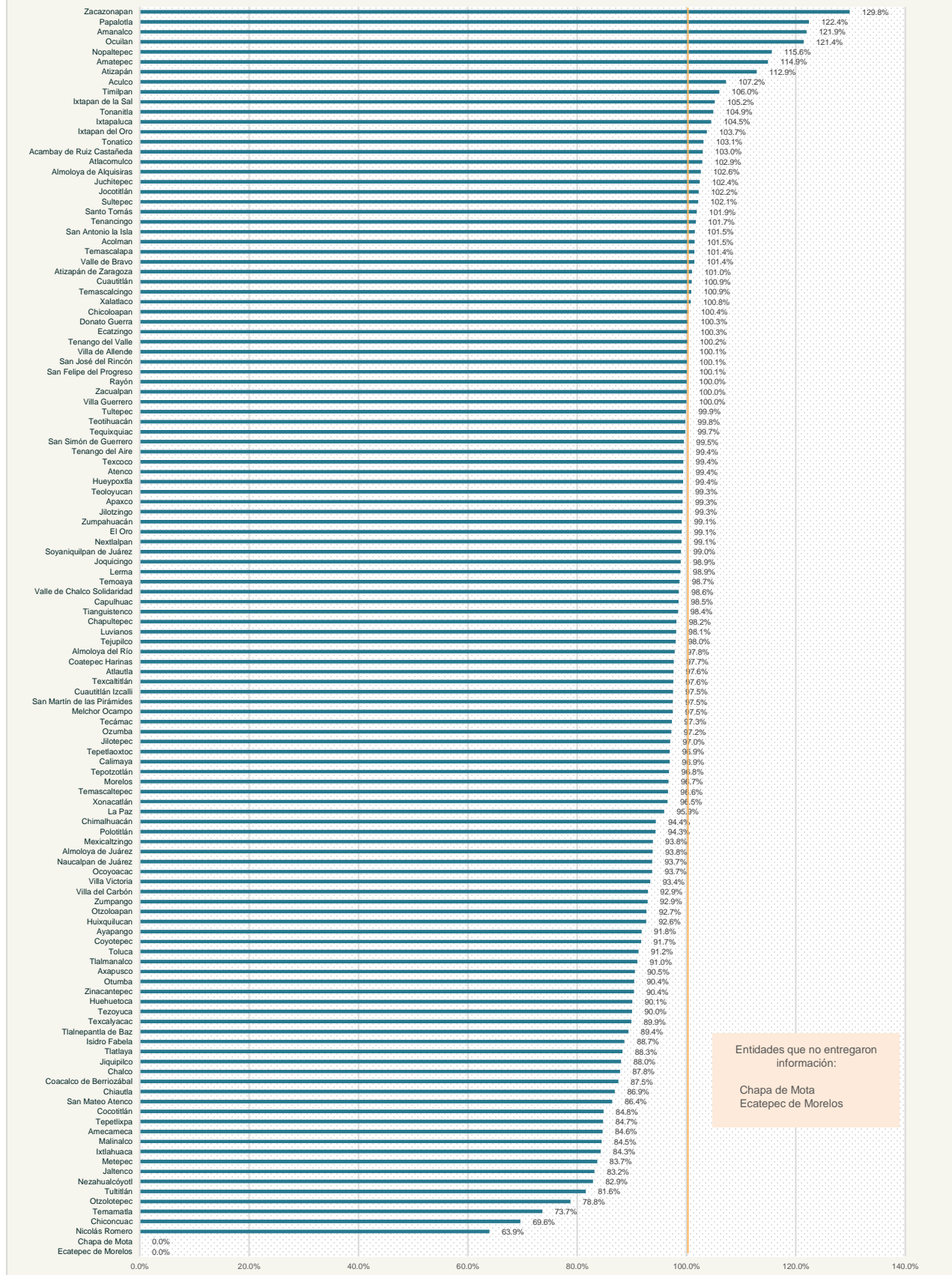
Indica el porcentaje de aplicación del recurso autorizado por la Entidad.



*Autorizado: Corresponde al momento contable del Ingreso Modificado.

Porcentaje del Egreso Pagado respecto al Ingreso Recaudado

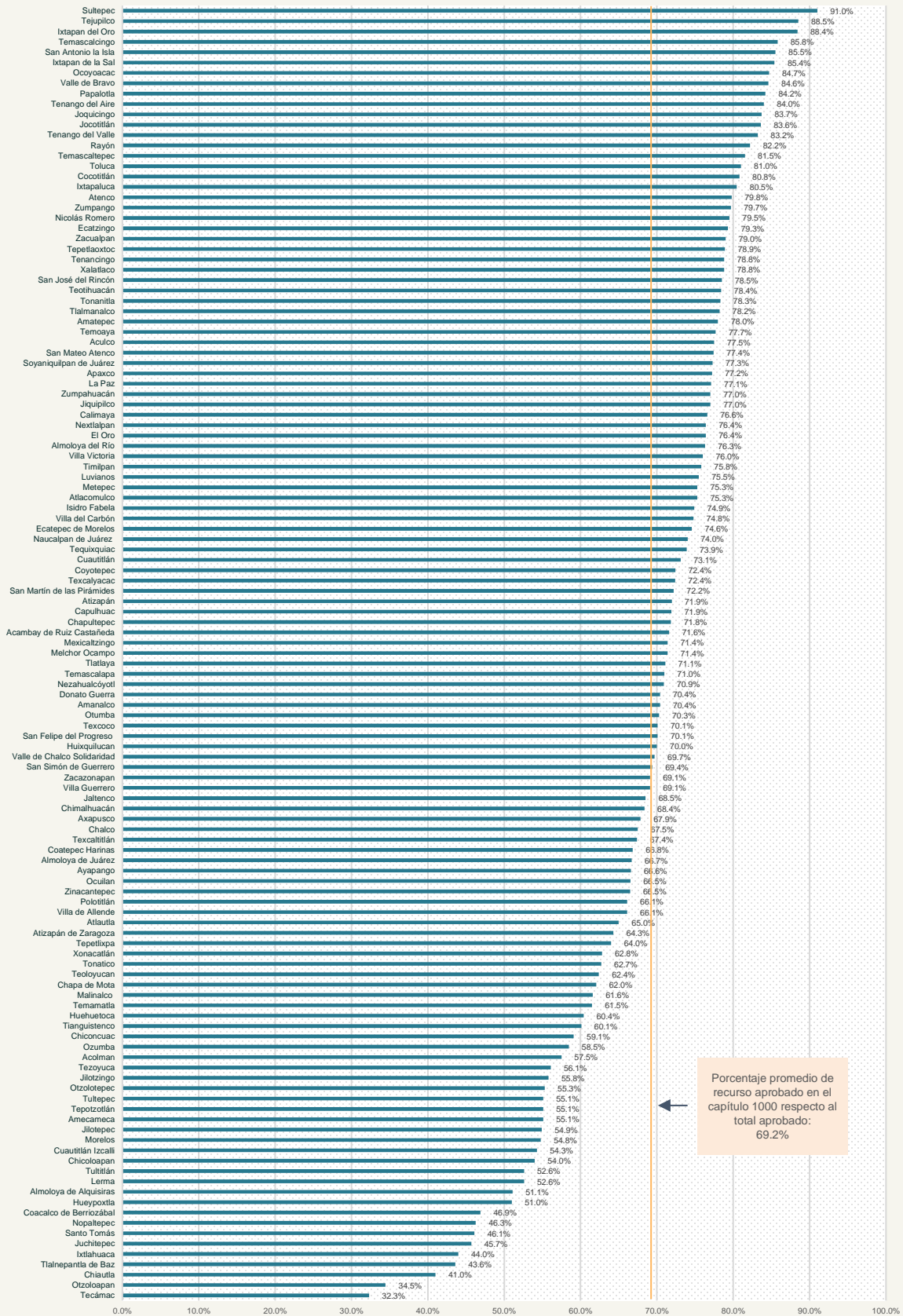
Indica el porcentaje de recurso pagado respecto a lo recaudado por la Entidad.



Entidades que no entregaron información:
Chapa de Mota
Ecatepec de Morelos

Porcentaje de recurso pagado en el capítulo 1000 "Servicios Personales" respecto al total del Presupuesto Pagado

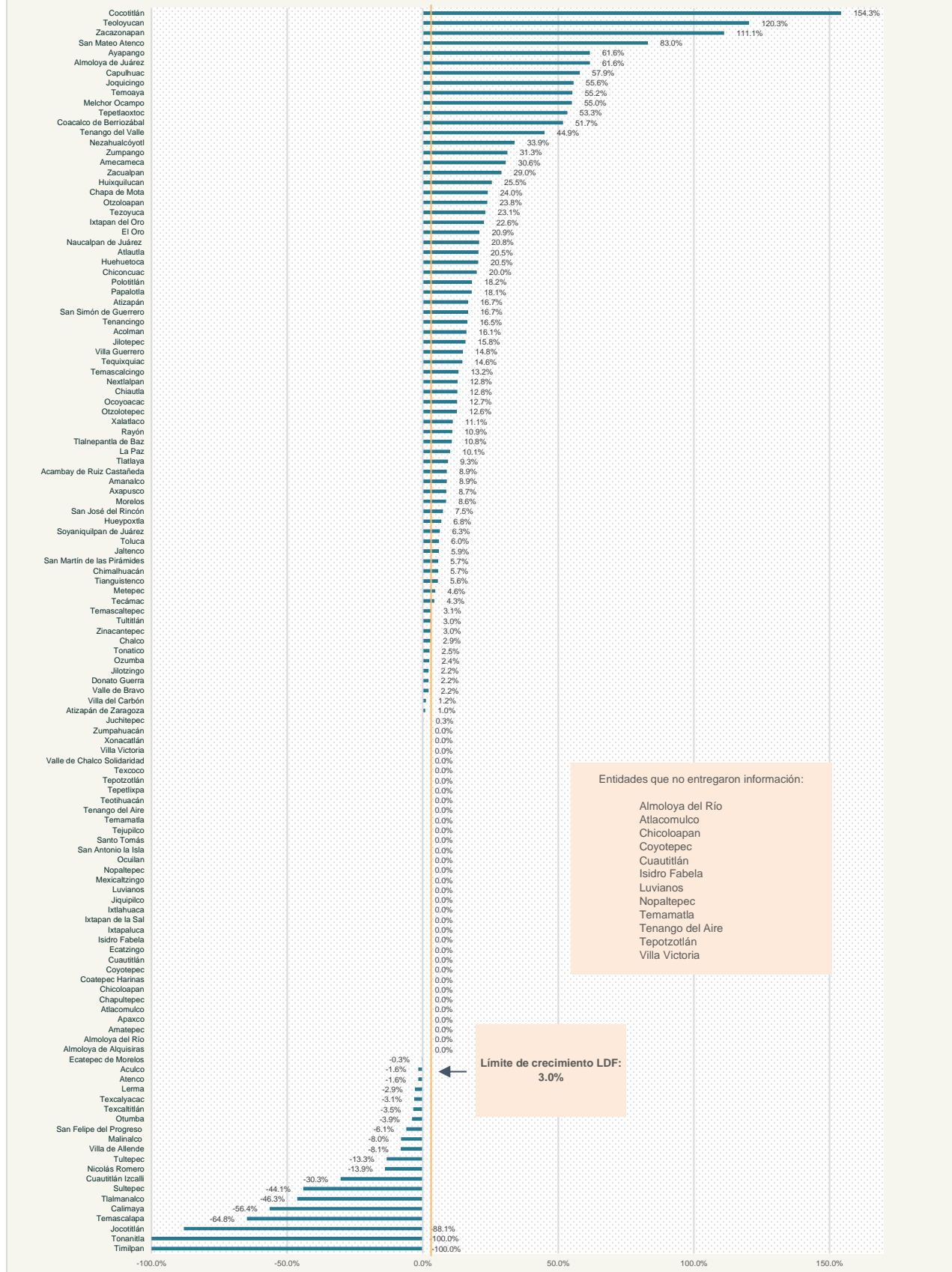
Indica el porcentaje destinado por la Entidad al pago de Servicios Personales respecto al total del Egreso Pagado.



Porcentaje promedio de recurso aprobado en el capítulo 1000 respecto al total aprobado: 69.2%

Crecimiento porcentual del gasto en el capítulo 1000 "Servicios Personales" 2022-2023

Indica el porcentaje de variación del 2022 a 2023 del gasto destinado a Servicios Personales.



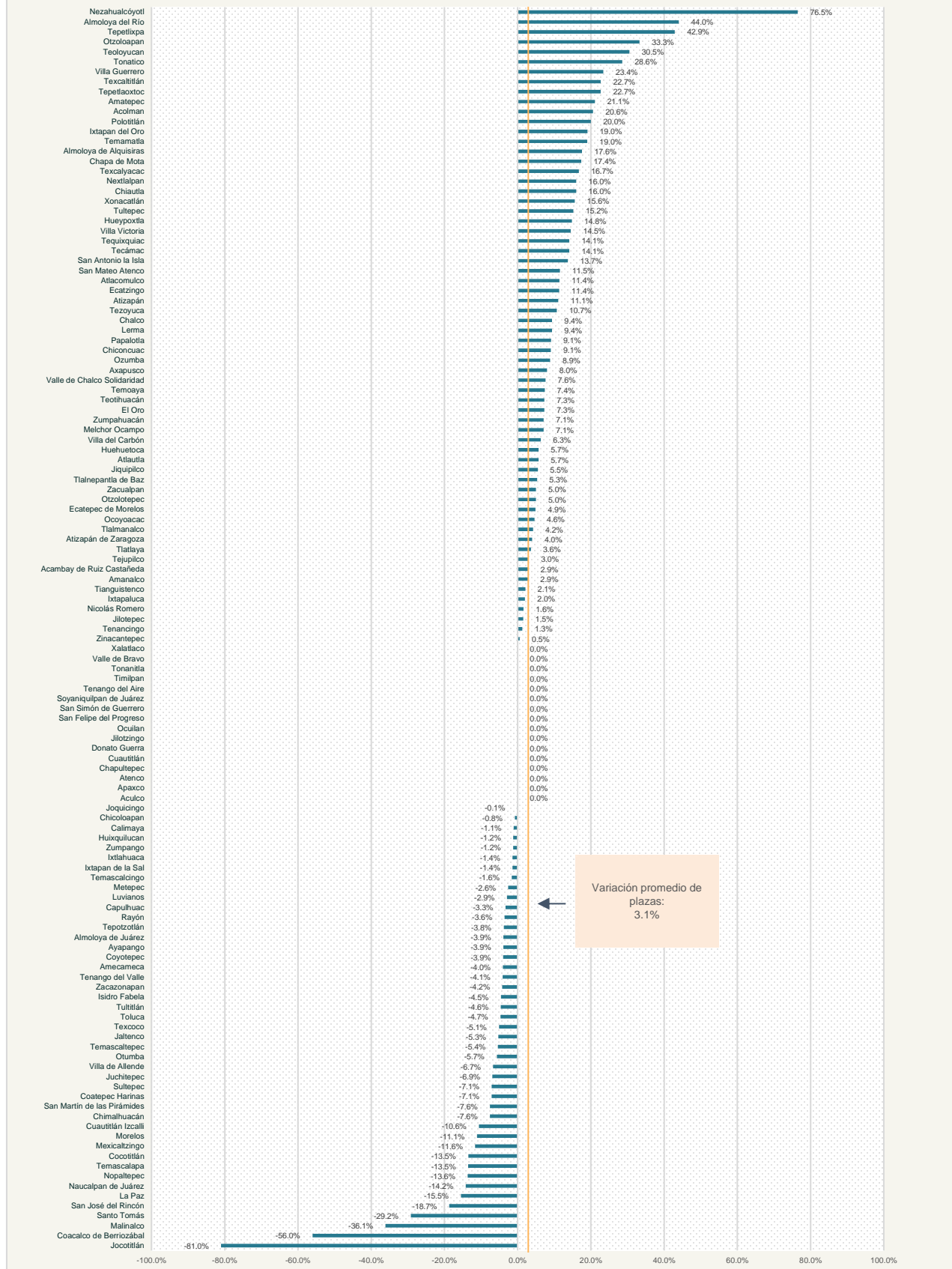
Entidades que no entregaron información:

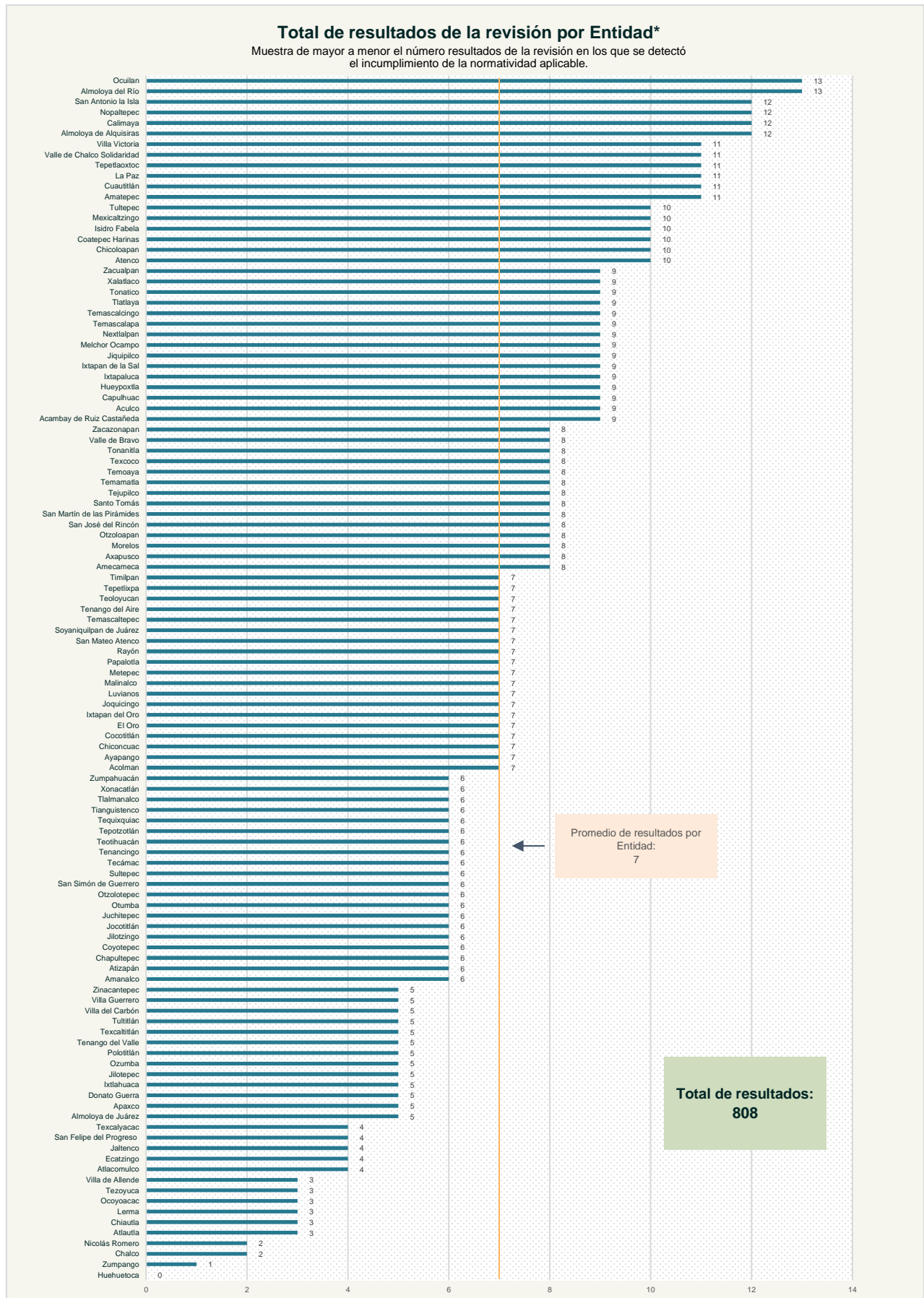
- Almoloya del Río
- Atzacmulco
- Chicoloapan
- Coyotepec
- Cuautilán
- Isidro Fabela
- Luvianos
- Nopaltepec
- Temamatla
- Tenango del Aire
- Tepetzotlán
- Villa Victoria

Límite de crecimiento LDF:
3.0%

Variación de plazas 2022-2023

Indica el porcentaje de variación del 2022 al 2023 en el número de plazas de la Entidad.



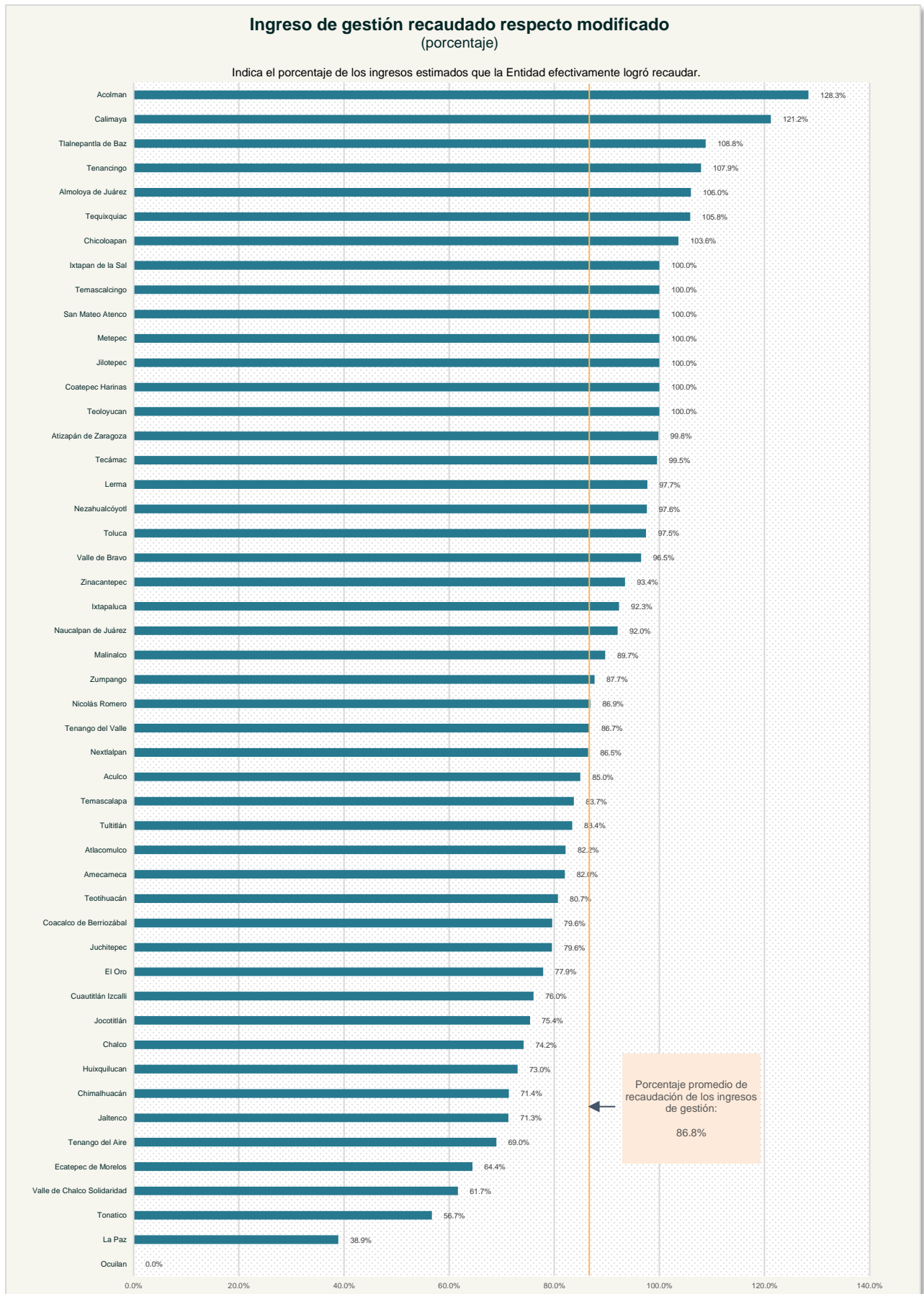


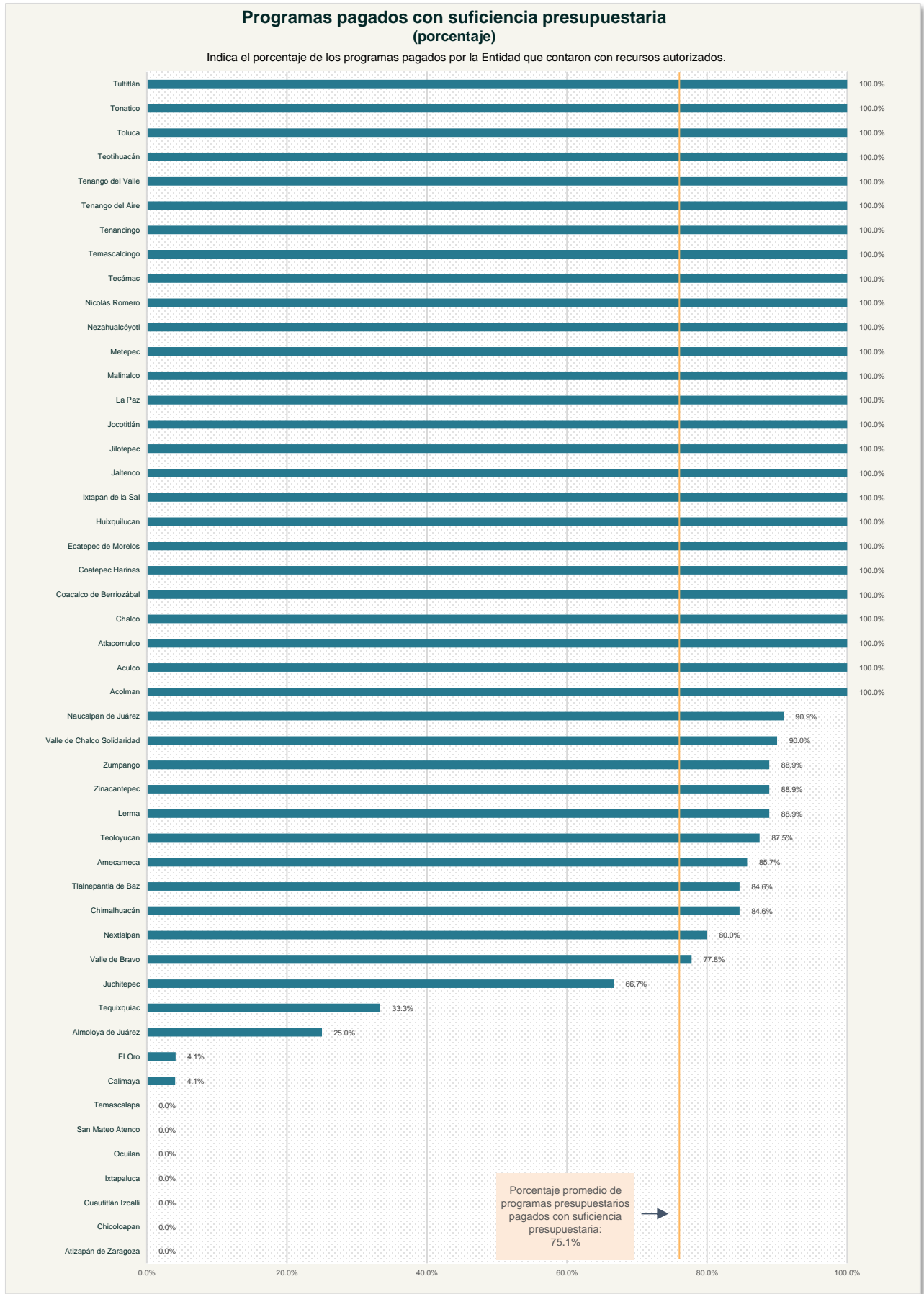
*No se muestran las Entidades que tuvieron auditoría del PAA.



ODAS

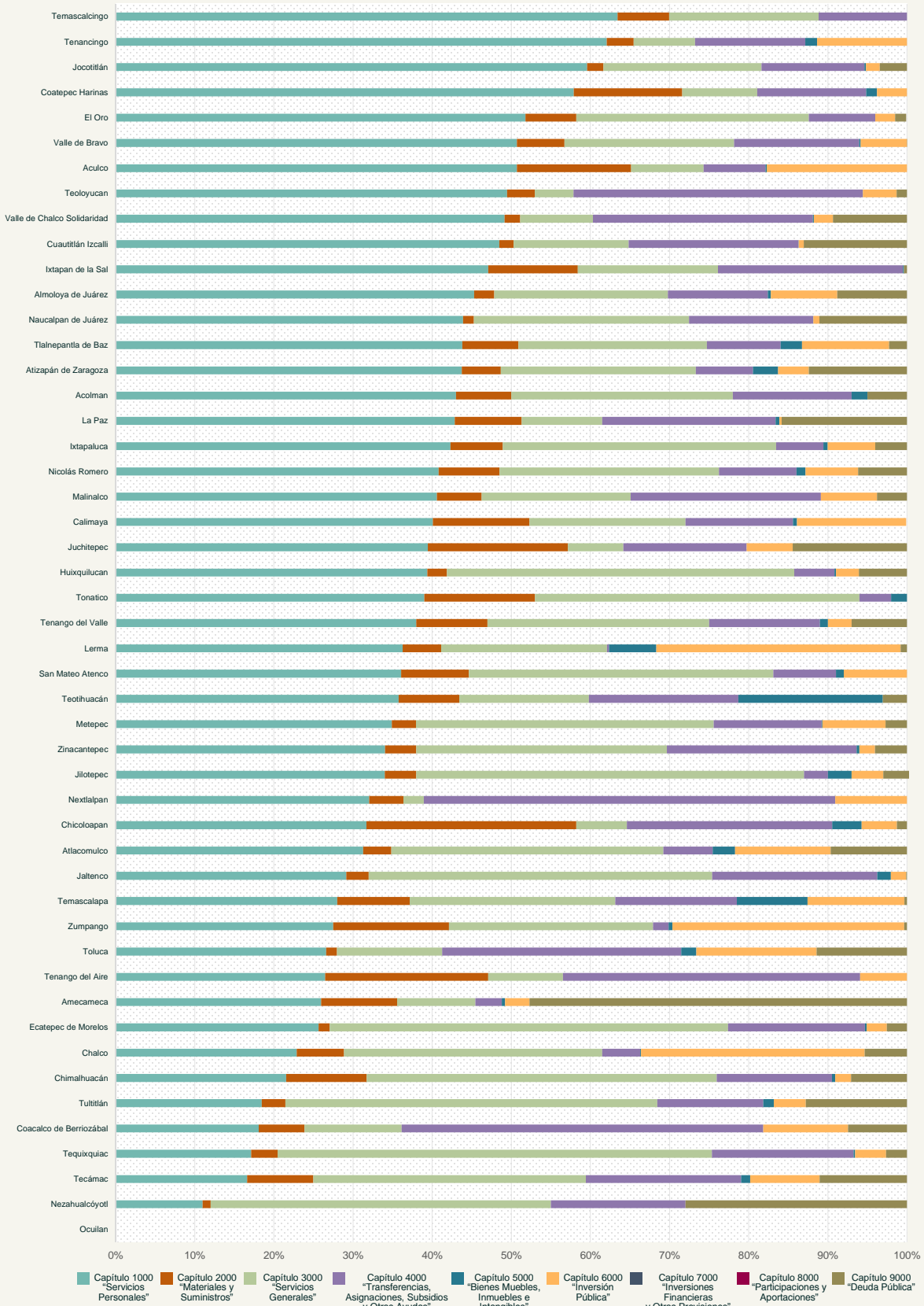






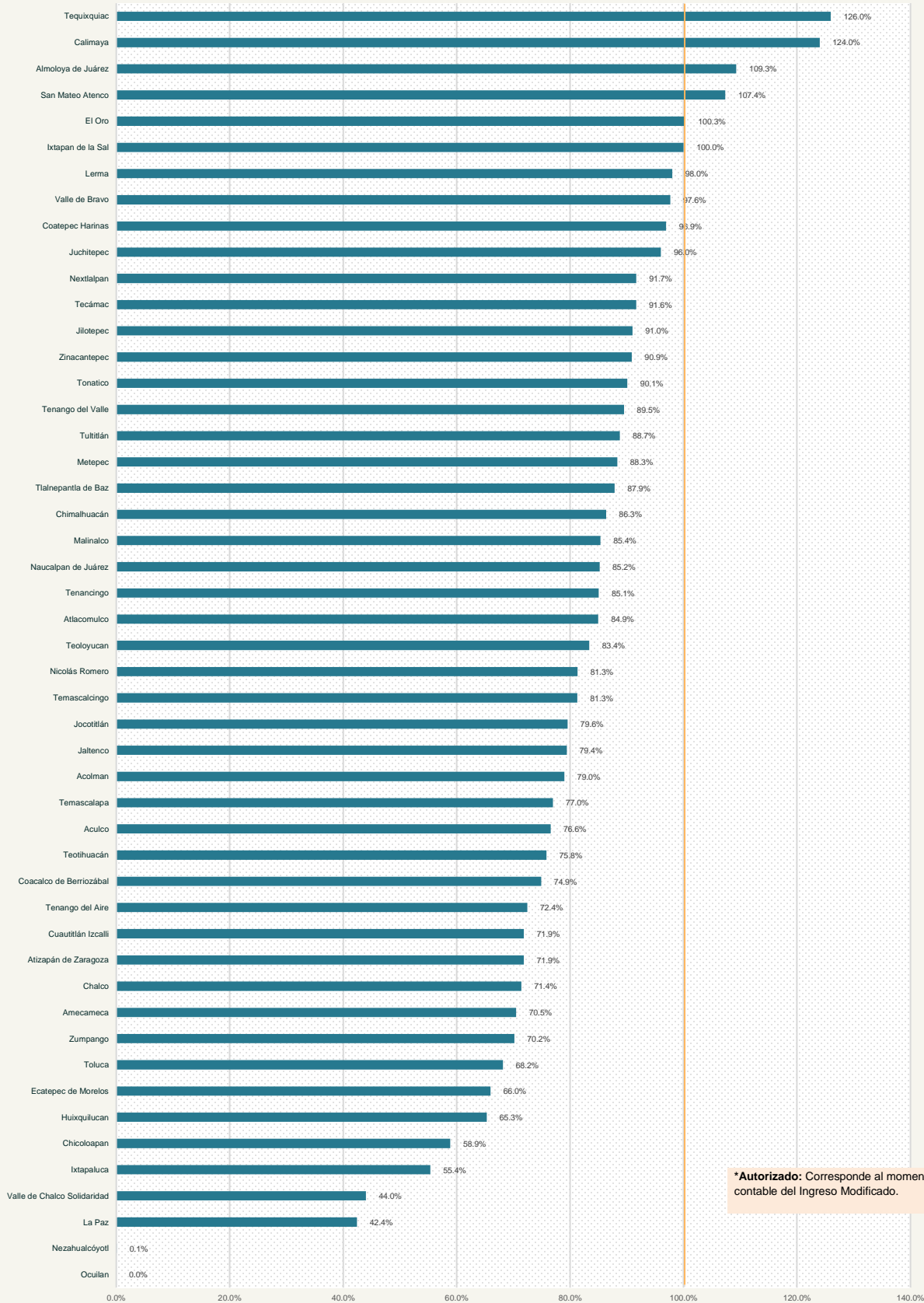
Egreso Pagado por capítulo del gasto respecto al total del Egreso Pagado (Porcentaje)

Muestra los mayores y menores porcentajes pagados por capítulo de gasto respecto al total pagado por la Entidad.



Egreso Pagado respecto al Egreso Autorizado* (porcentaje)

Indica el porcentaje de aplicación del recurso autorizado por la Entidad.

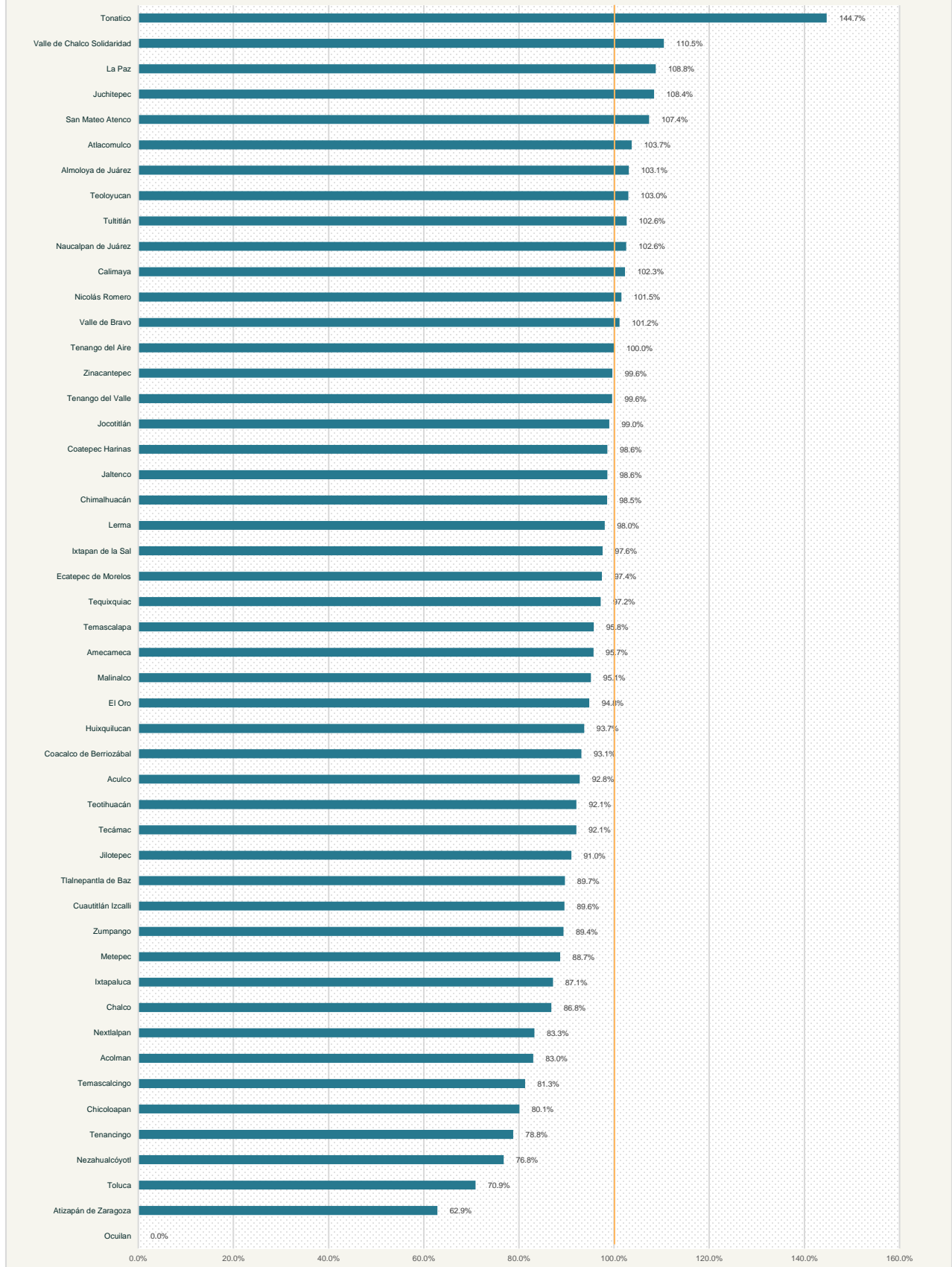


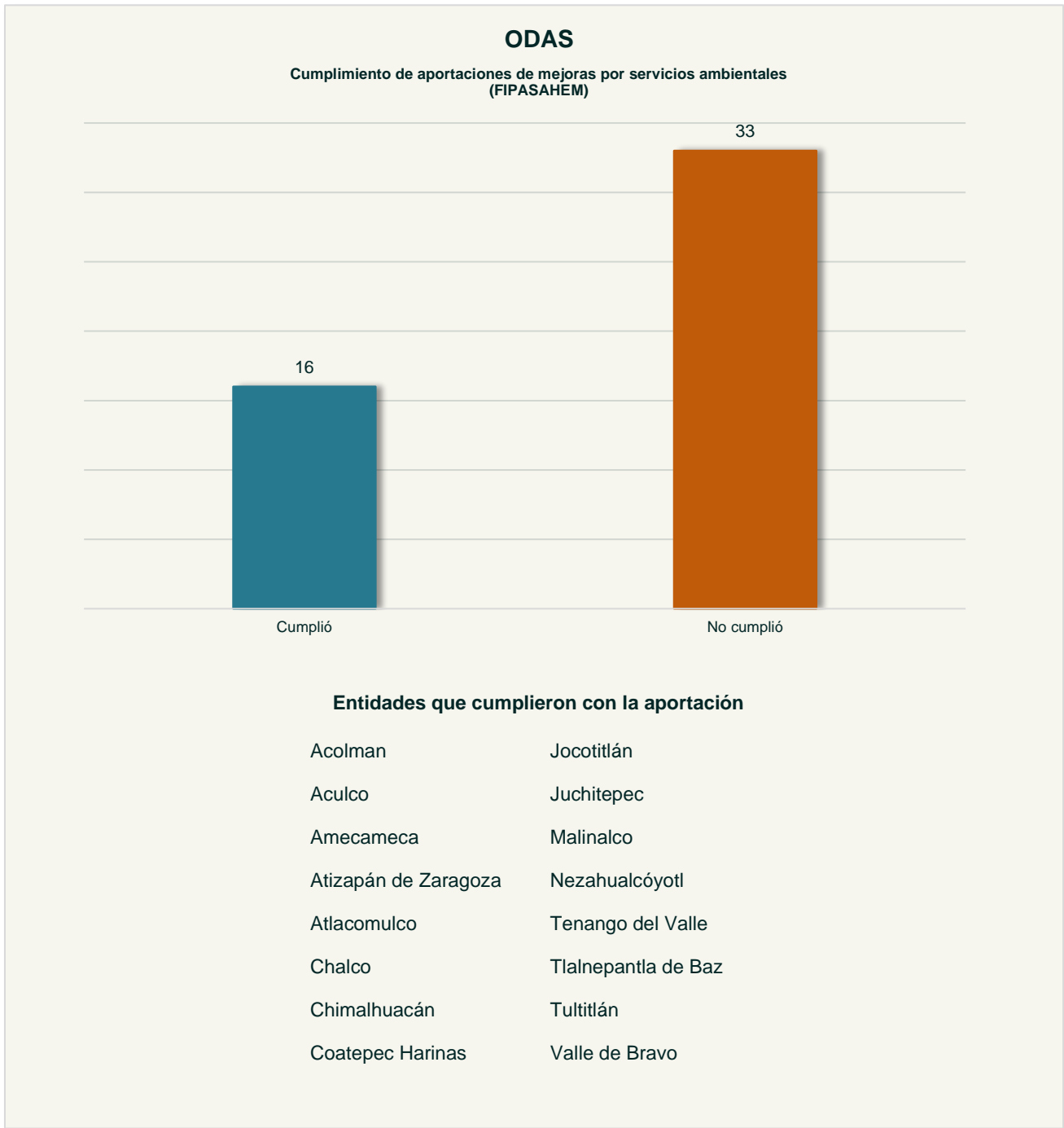
*Autorizado: Corresponde al momento contable del Ingreso Modificado.



Porcentaje del Egreso Pagado respecto al Ingreso Recaudado

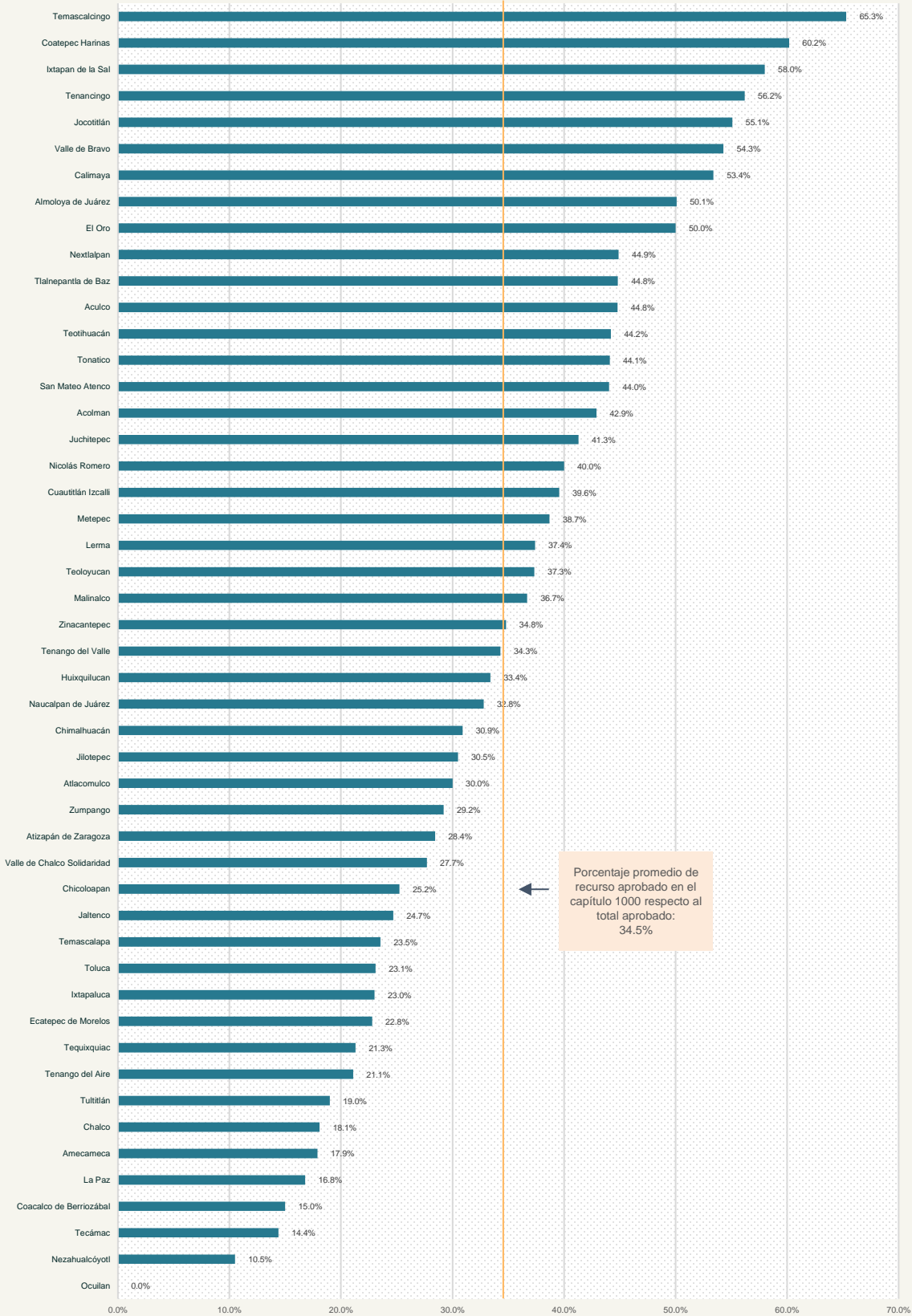
Indica el porcentaje de recurso pagado respecto a lo recaudado por la Entidad.





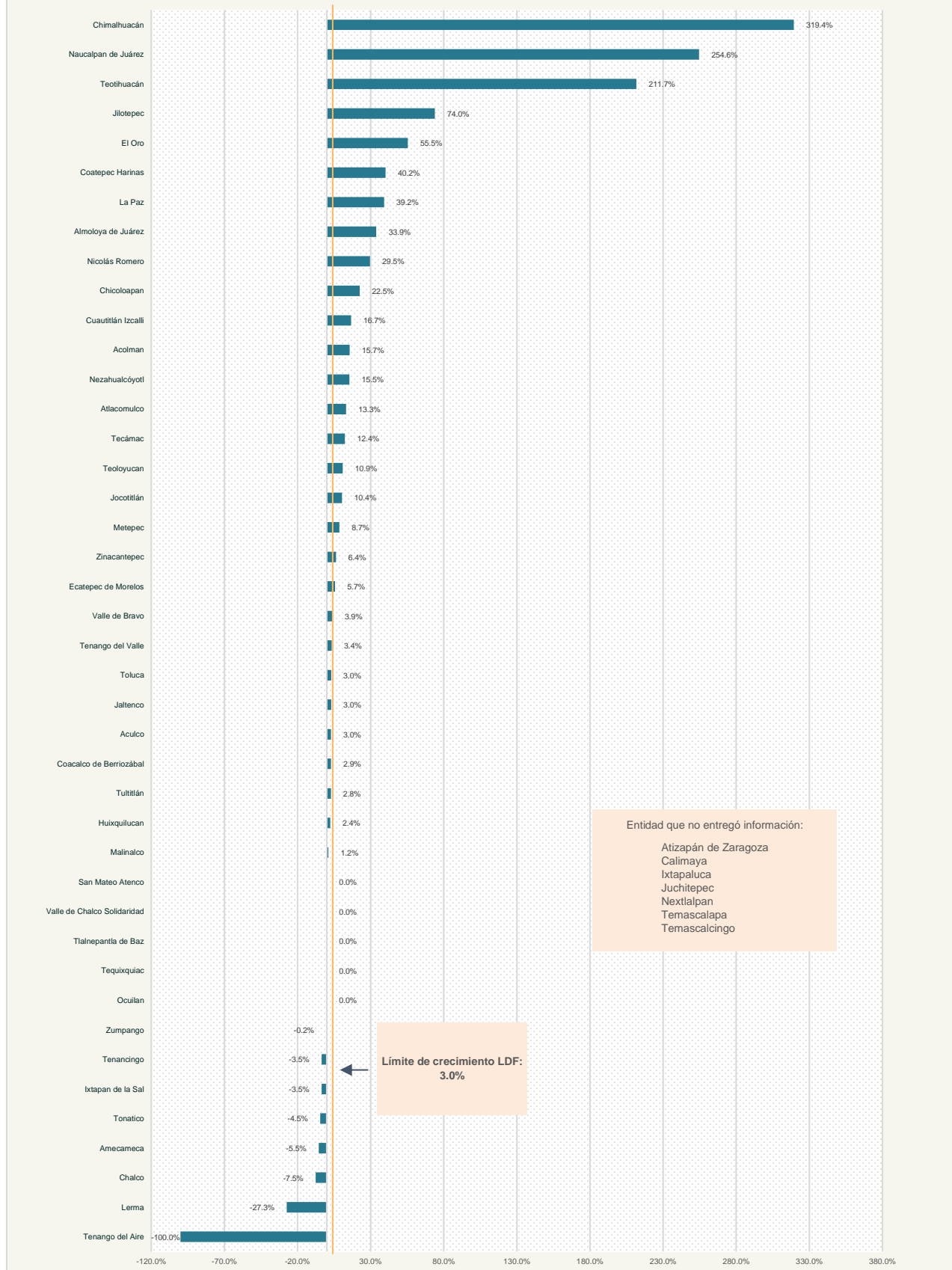
Porcentaje de recurso pagado en el capítulo 1000 "Servicios Personales" respecto al total del Presupuesto Pagado

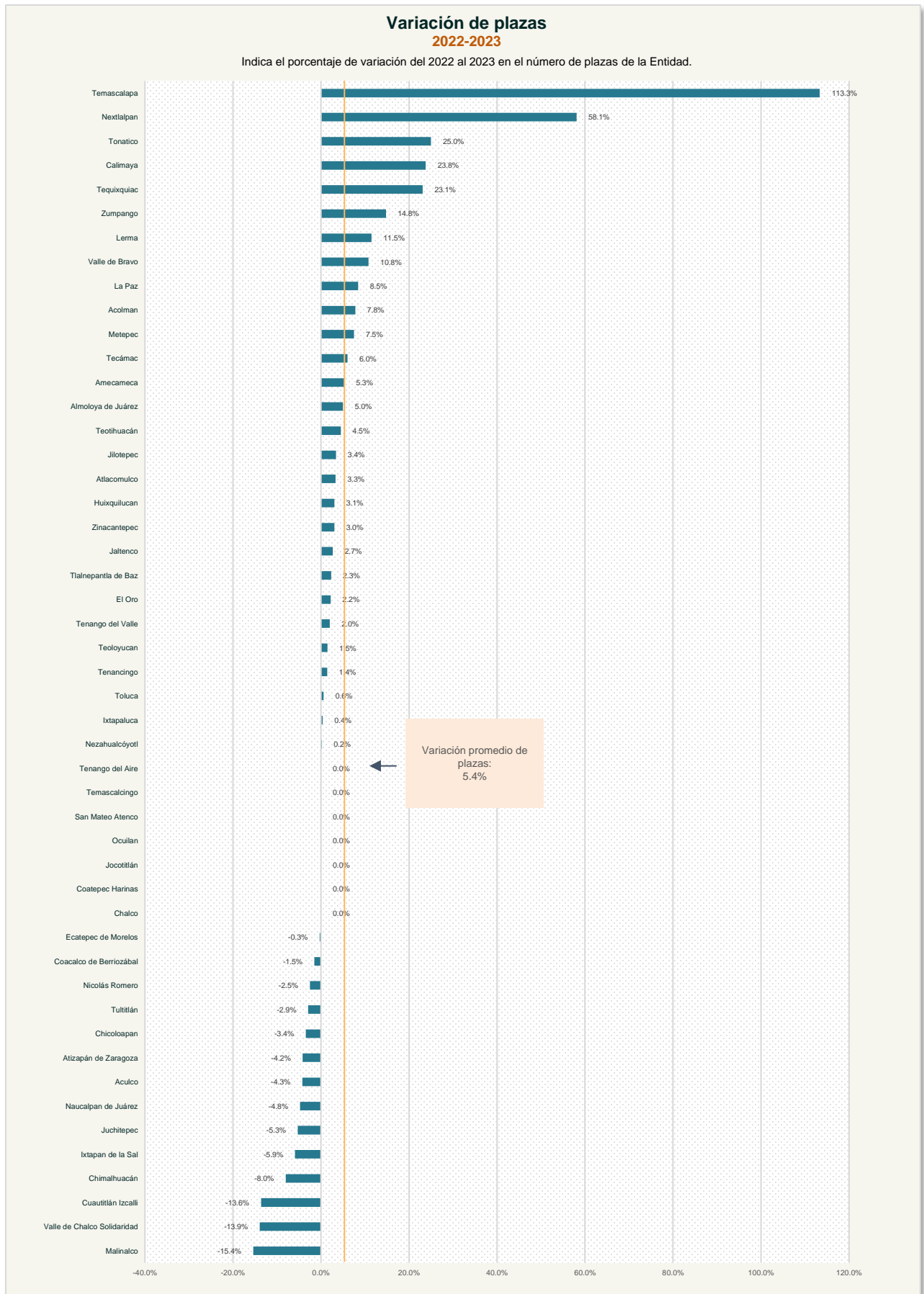
Indica el porcentaje destinado por la Entidad al pago de Servicios Personales respecto al total pagado.



Crecimiento porcentual del gasto en el capítulo 1000 "Servicios Personales" 2022-2023

Indica el porcentaje de variación del 2022 a 2023 del gasto destinado a Servicios Personales.





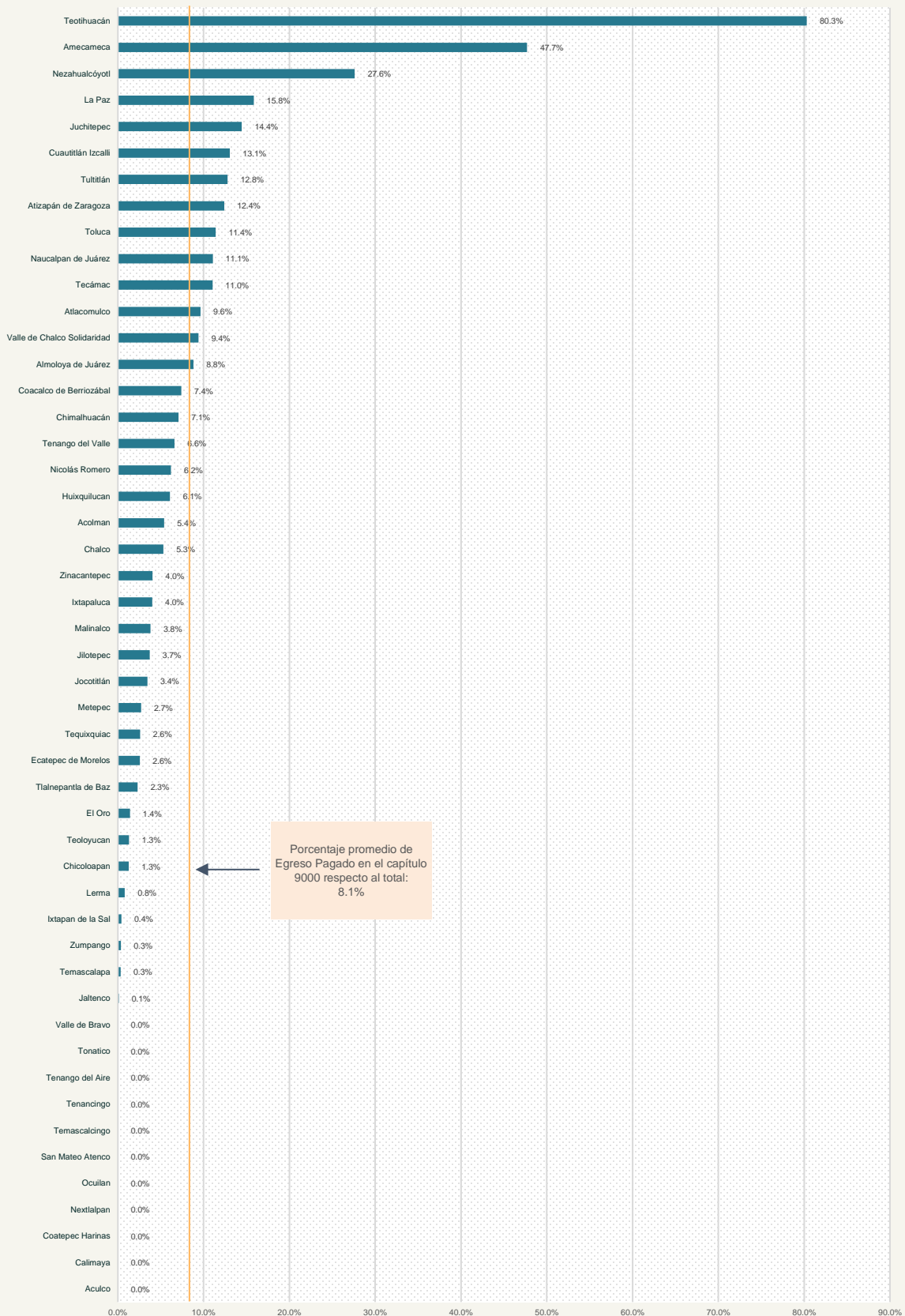
Composición porcentual del Egreso Pagado por subcapítulo del capítulo 9000 "Deuda Pública"

Muestra los mayores y menores porcentajes de Egreso Pagado por subcapítulo de "Deuda Pública".



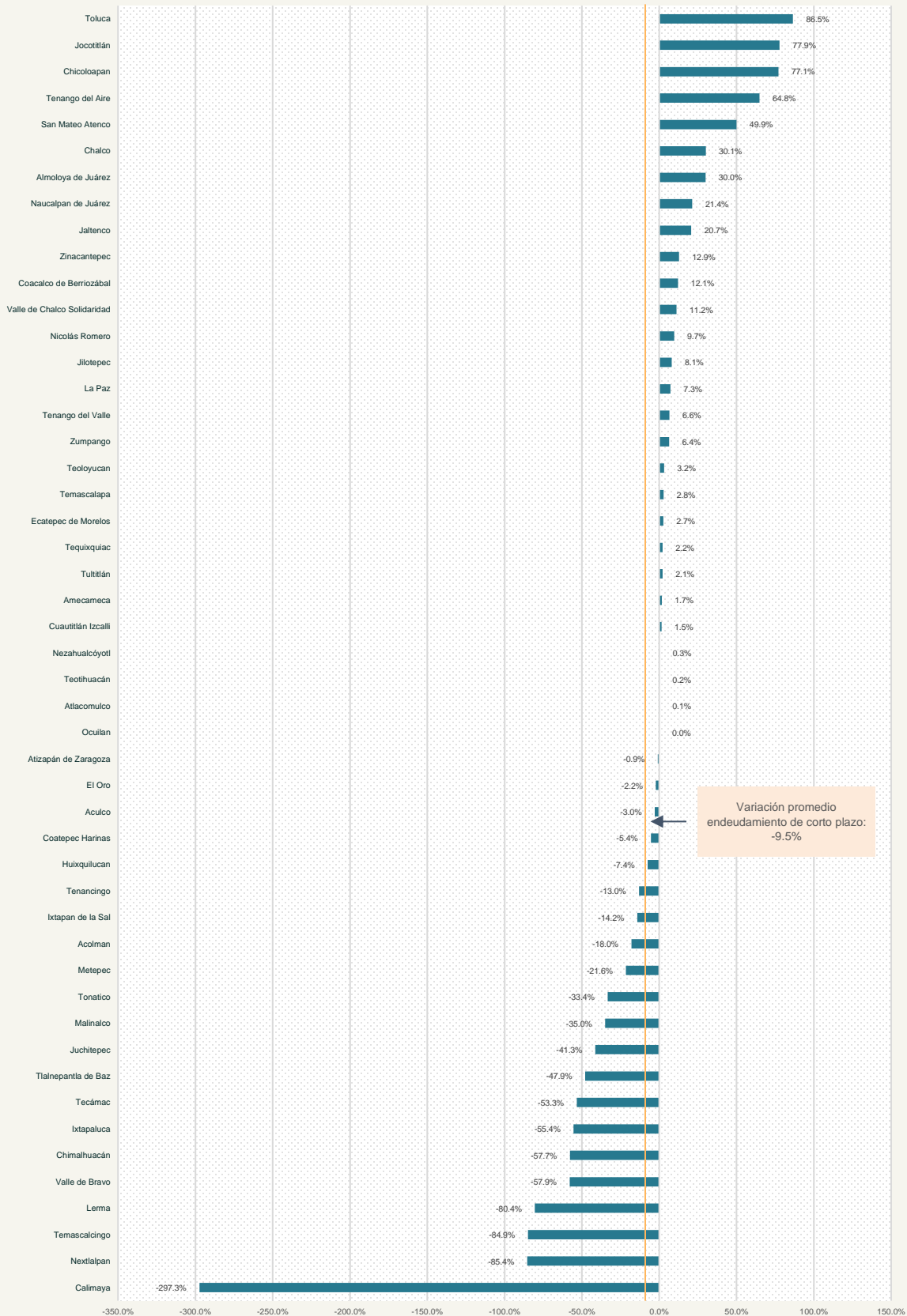
Porcentaje de recurso pagado en el capítulo 9000 "Deuda Pública" respecto al total del Presupuesto Pagado

Indica el porcentaje destinado por la Entidad al pago de "Deuda Pública" respecto al total del Egreso Pagado.



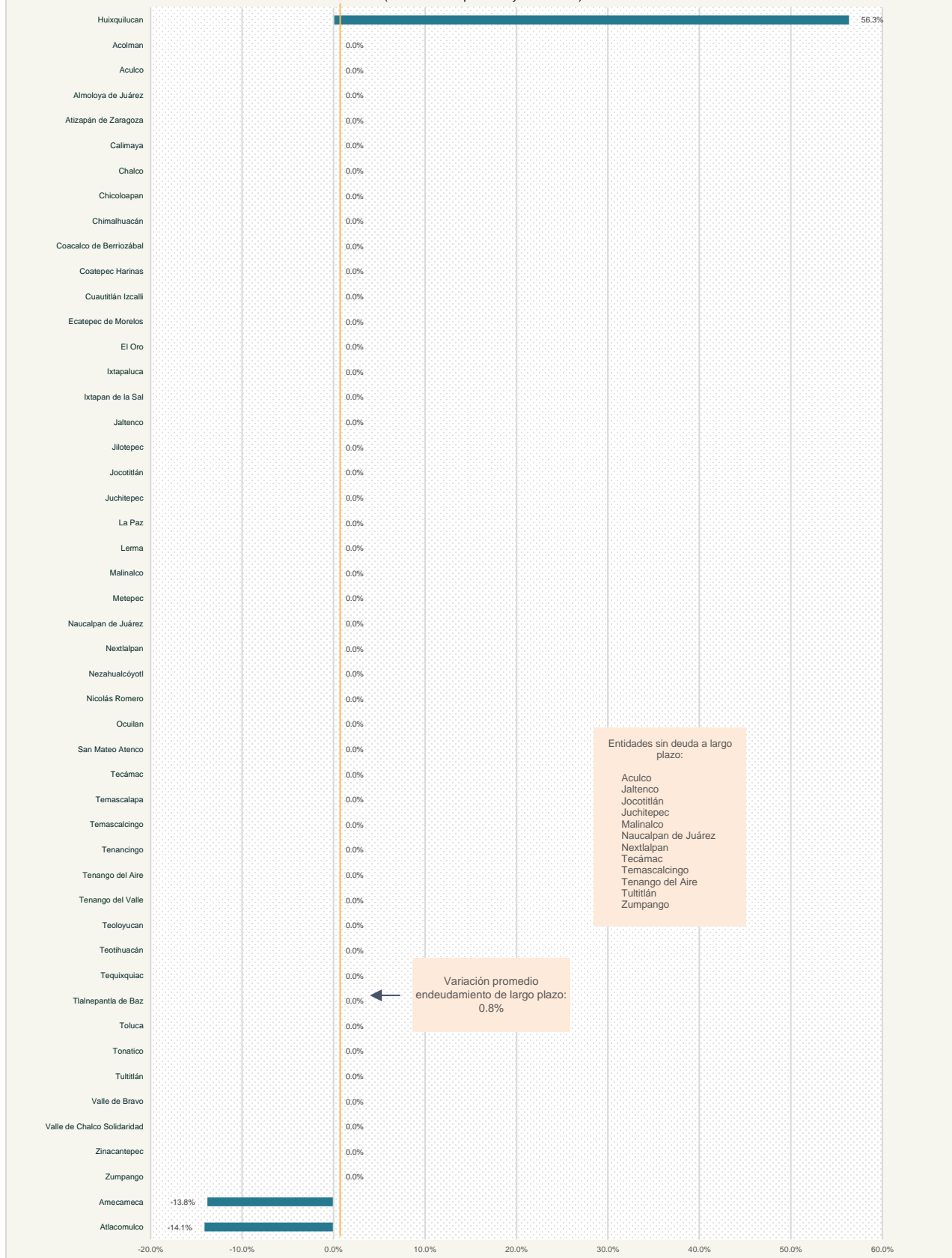
Variación del endeudamiento. Corto plazo 2022-2023

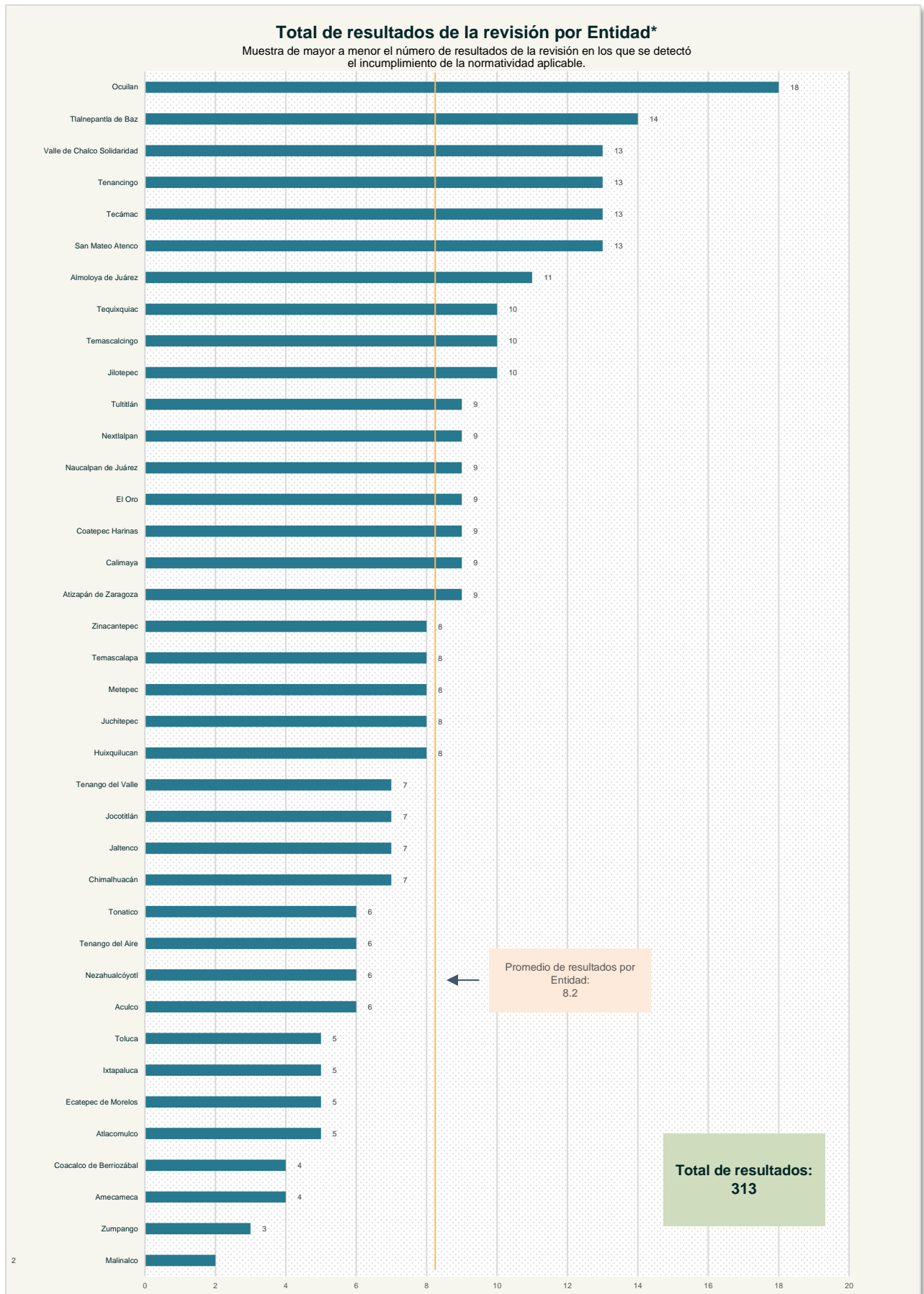
Indica en porcentaje la variación del 2022 al 2023 del importe de la deuda pública a corto plazo (deuda con un plazo igual o menor a un año).



Variación del endeudamiento. Largo plazo 2022-2023

Indica en porcentaje la variación del 2022 al 2023 del importe de la deuda pública a largo plazo (deuda con un plazo mayor a un año).





*No se muestran las Entidades que tuvieron auditoría del PAA.

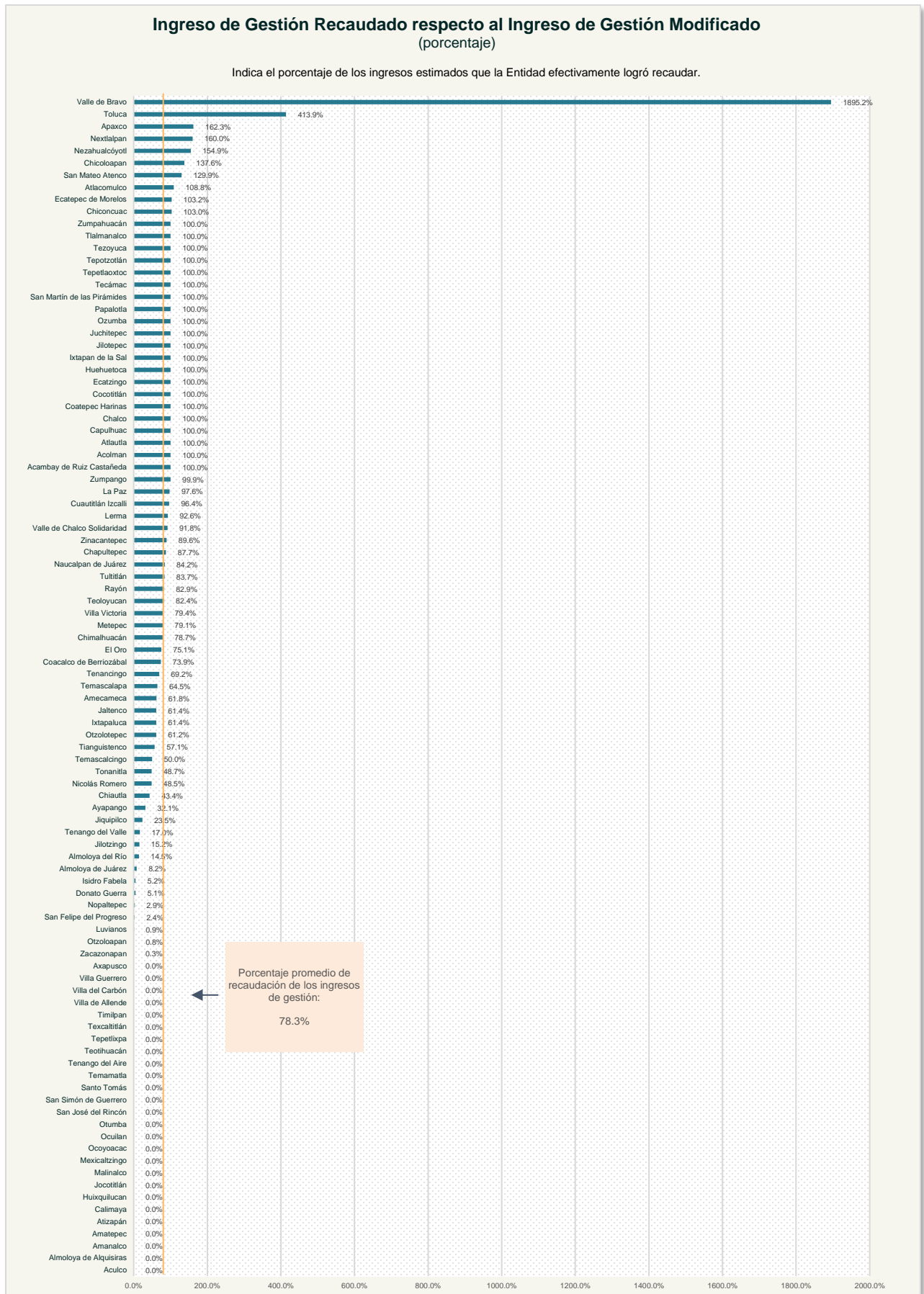


IMCUFIDE



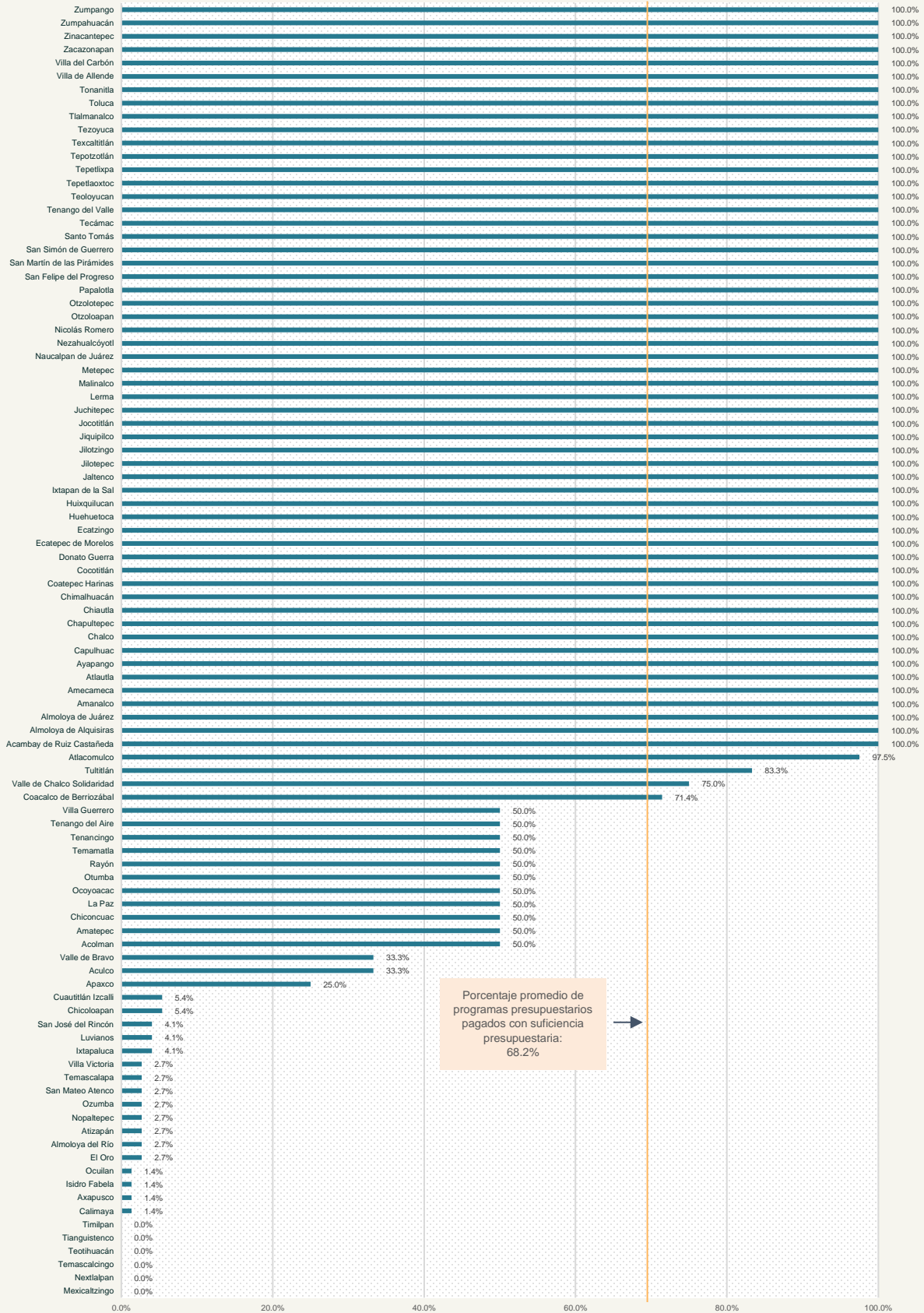
www.osfem.gob.mx





Programas pagados con suficiencia presupuestaria (porcentaje)

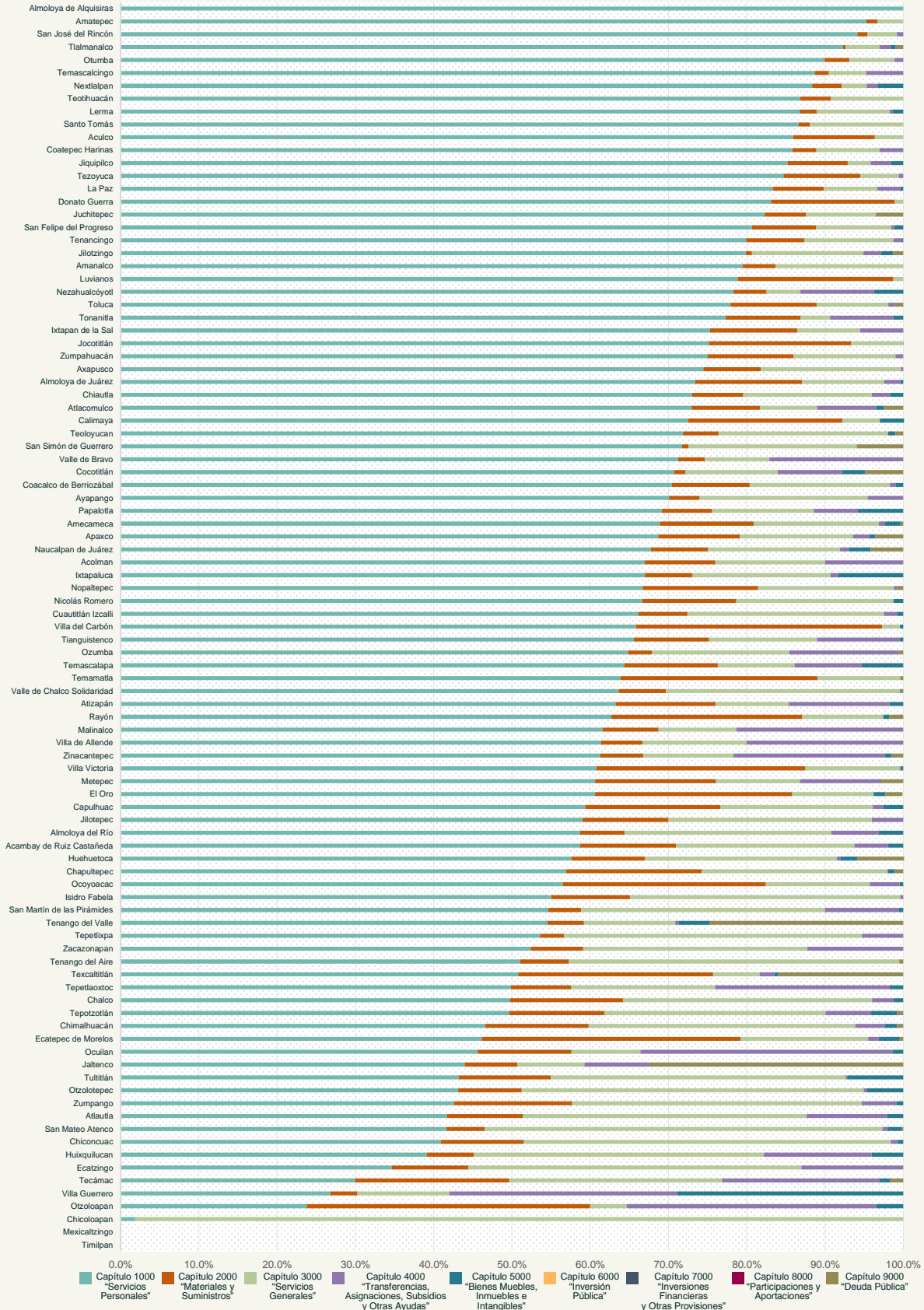
Indica el porcentaje de los programas pagados por la Entidad que contaron con recursos autorizados.



Porcentaje promedio de programas presupuestarios pagados con suficiencia presupuestaria: 68.2%

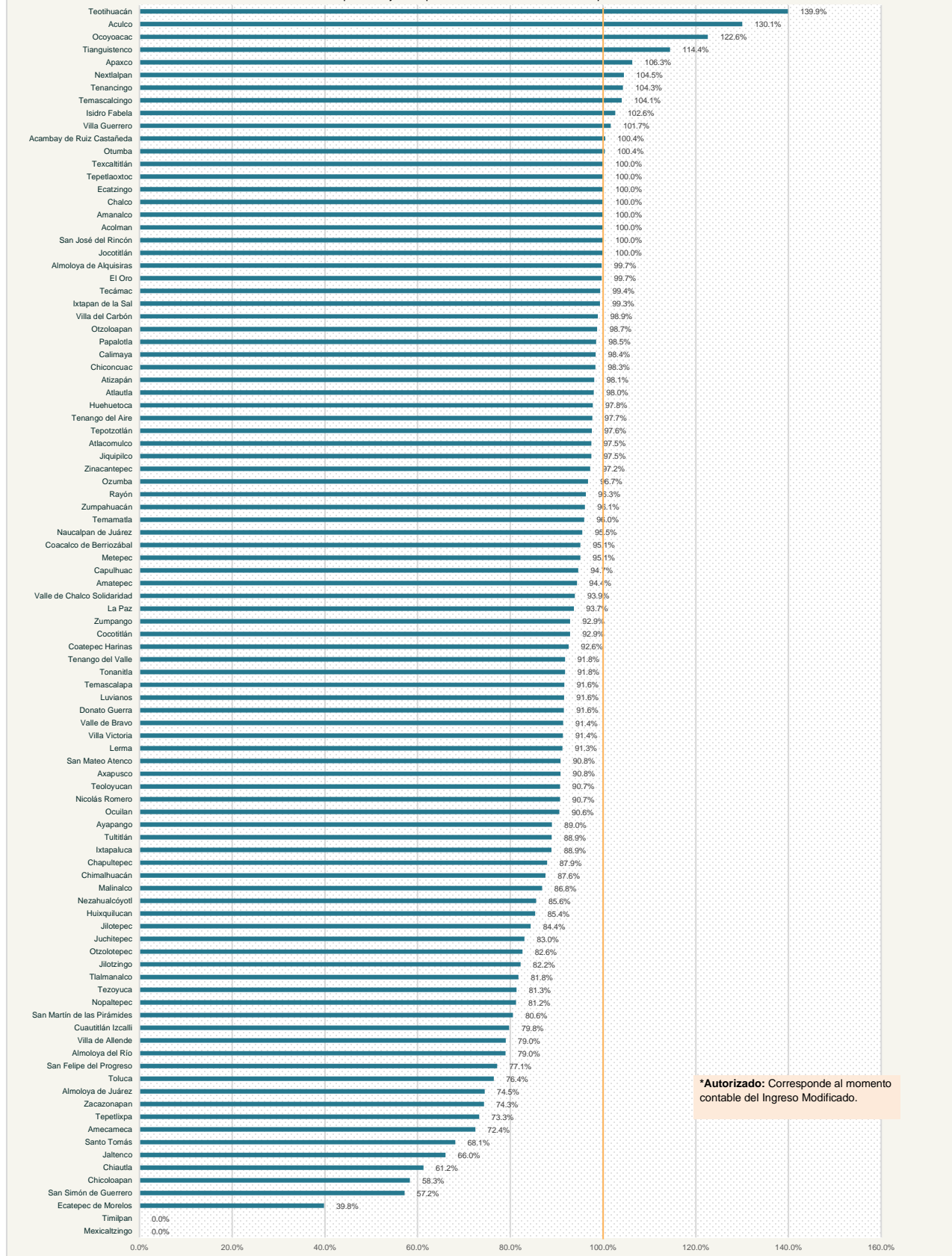
Egreso Pagado por capítulo del gasto respecto al total del Egreso Pagado

Muestra los mayores y los menores porcentajes pagados por capítulo de gasto respecto al total pagado por la Entidad.



Egreso Pagado respecto al Egreso Autorizado* (porcentaje)

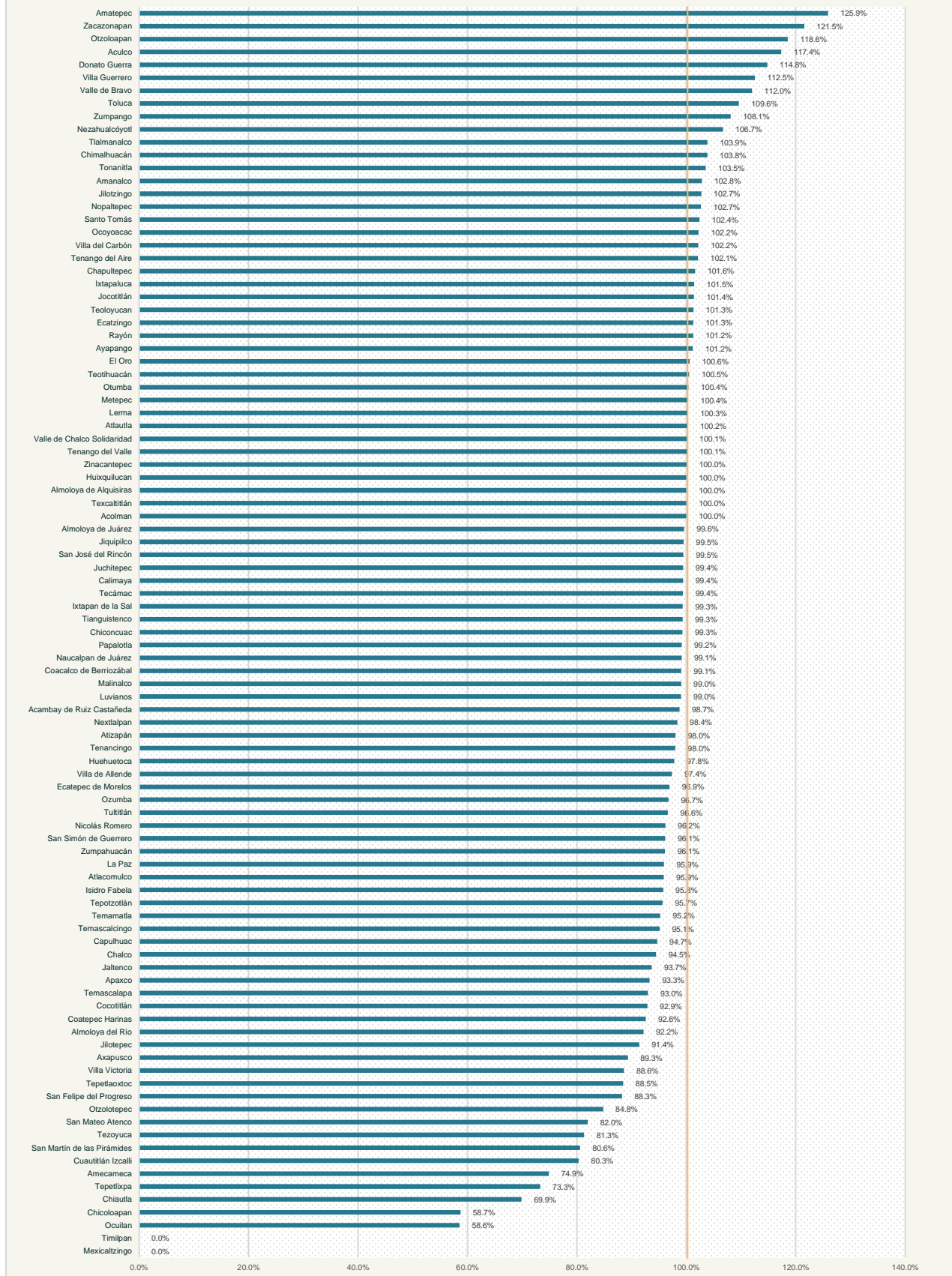
Indica el porcentaje de aplicación del recurso autorizado por la Entidad.



*Autorizado: Corresponde al momento contable del Ingreso Modificado.

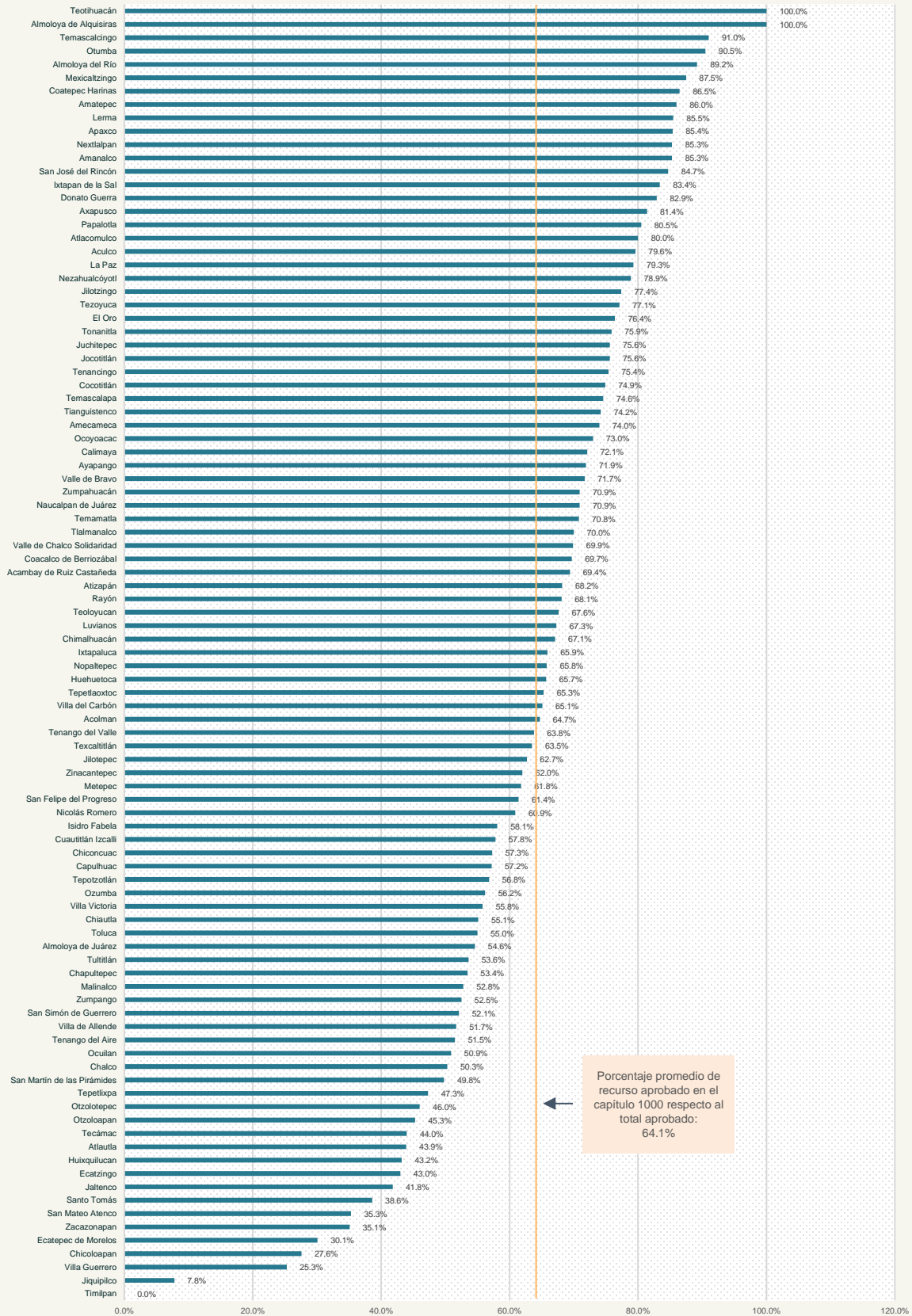
Porcentaje del Egreso Pagado respecto al Ingreso Recaudado

Indica el porcentaje de recurso pagado respecto a lo recaudado por la Entidad.



Porcentaje de recurso pagado en el capítulo 1000 "Servicios Personales" respecto al total del Presupuesto Pagado

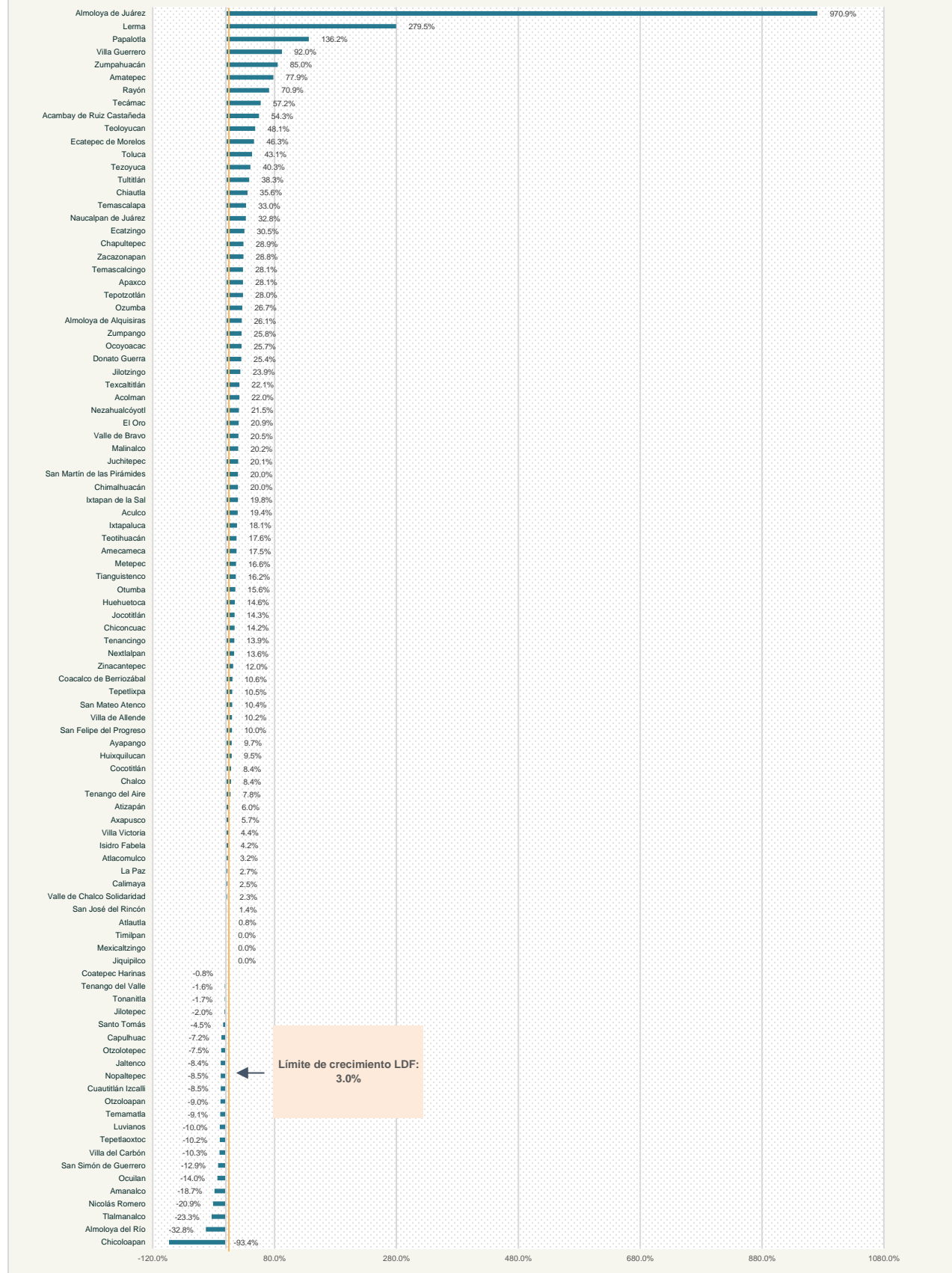
Indica el porcentaje destinado por la Entidad al pago de Servicios Personales respecto al total del Egreso Pagado.



Porcentaje promedio de recurso aprobado en el capítulo 1000 respecto al total aprobado: 64.1%

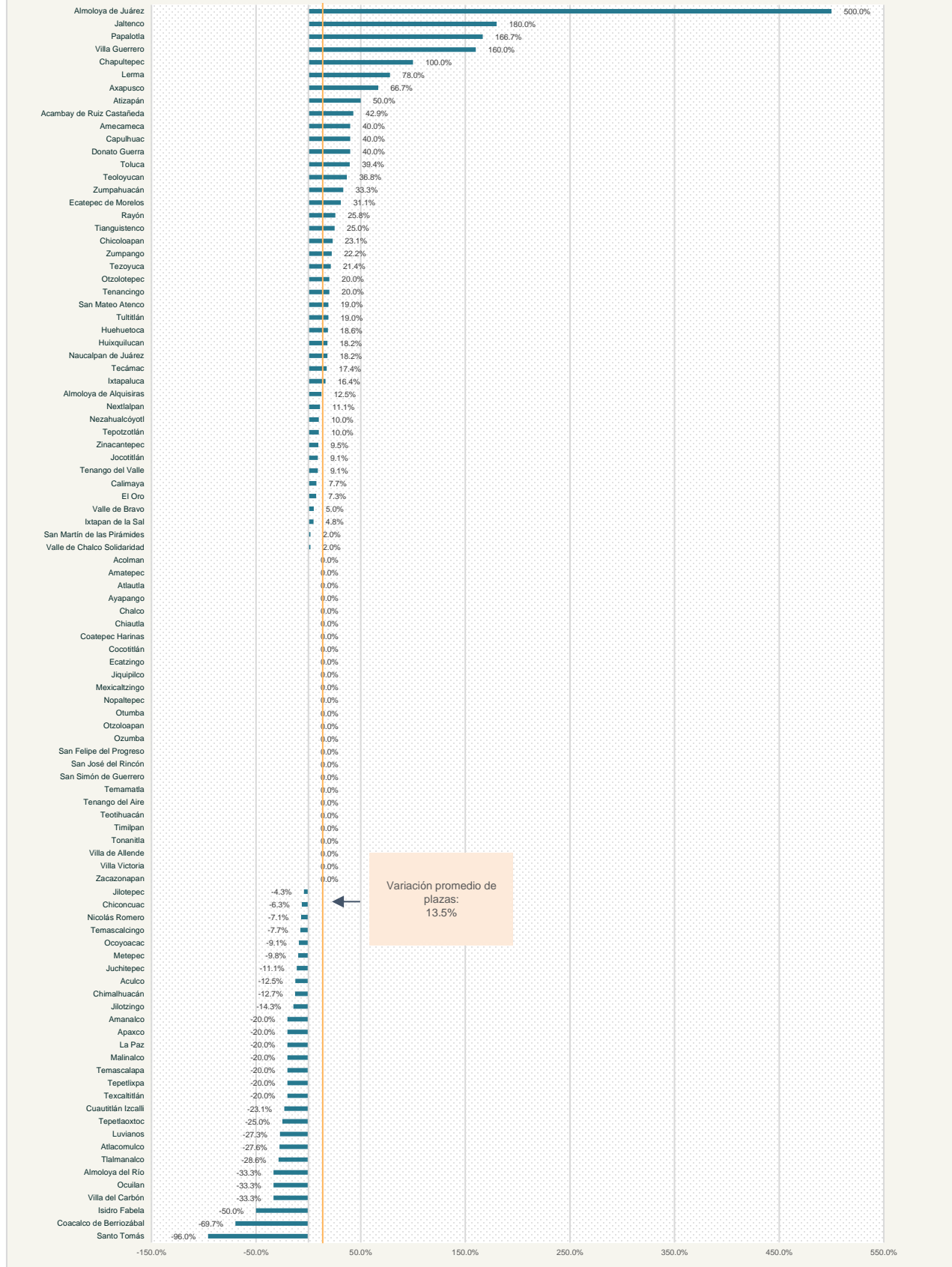
Crecimiento porcentual del gasto en el capítulo 1000 "Servicios Personales" 2022-2023

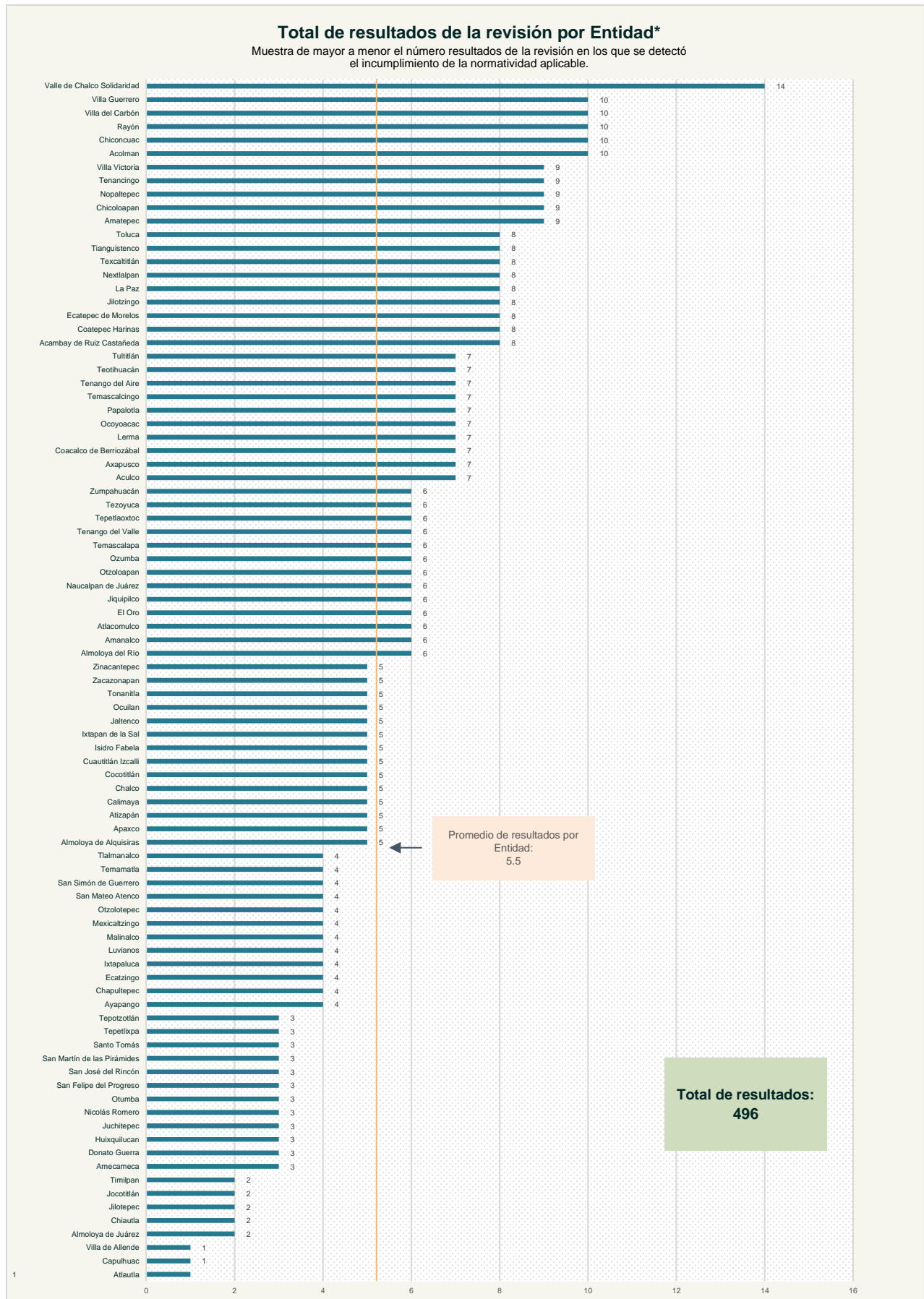
Indica el porcentaje de variación del 2022 a 2023 del gasto destinado a Servicios Personales.



Variación de plazas 2022-2023

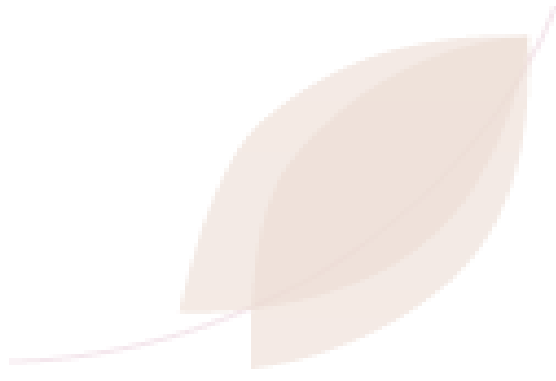
Indica el porcentaje de variación del 2022 al 2023 en el número de plazas de la Entidad.





*No se muestran las Entidades que tuvieron auditoría del PAA.



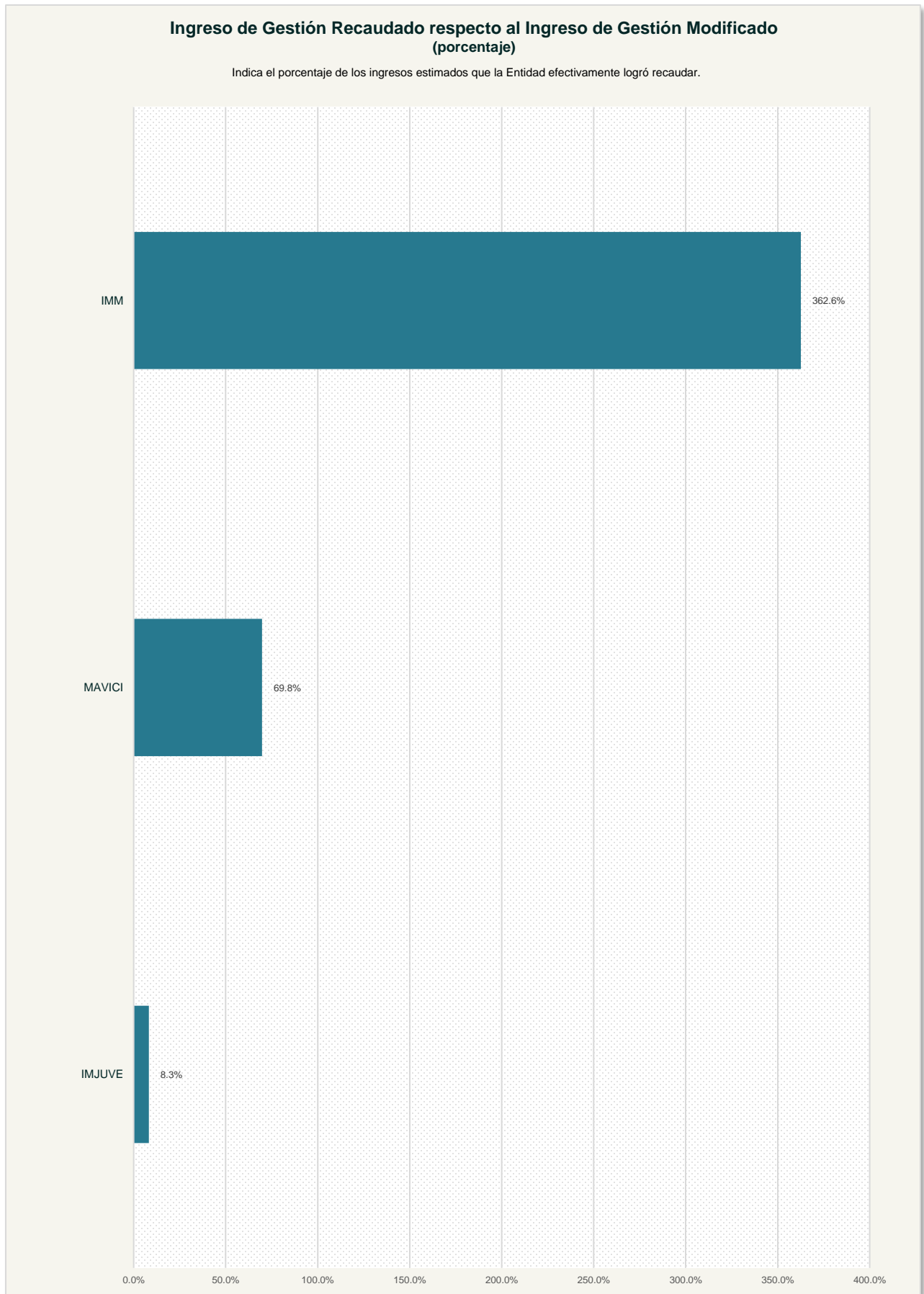


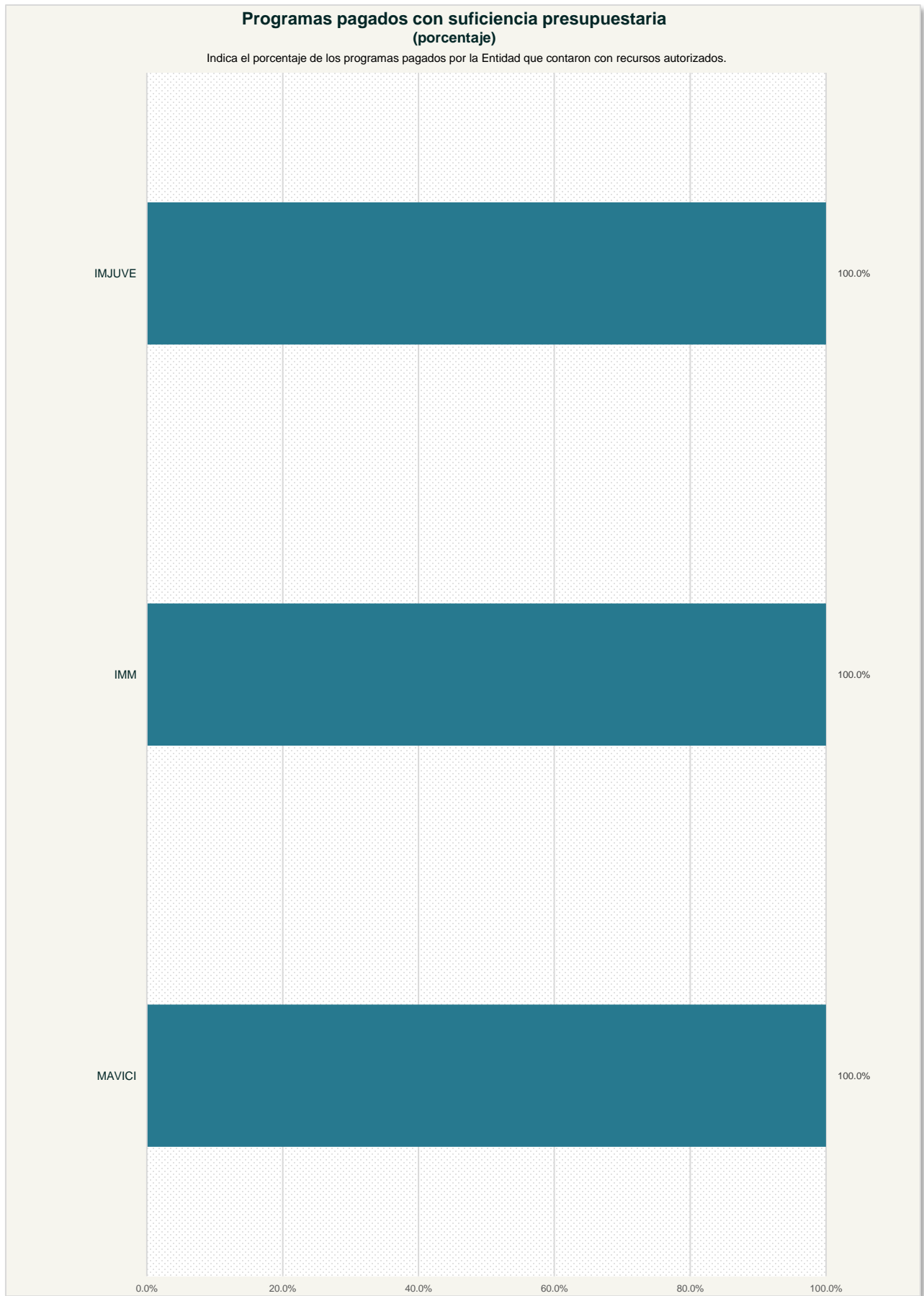
Otros organismos descentralizados



www.osfem.gob.mx

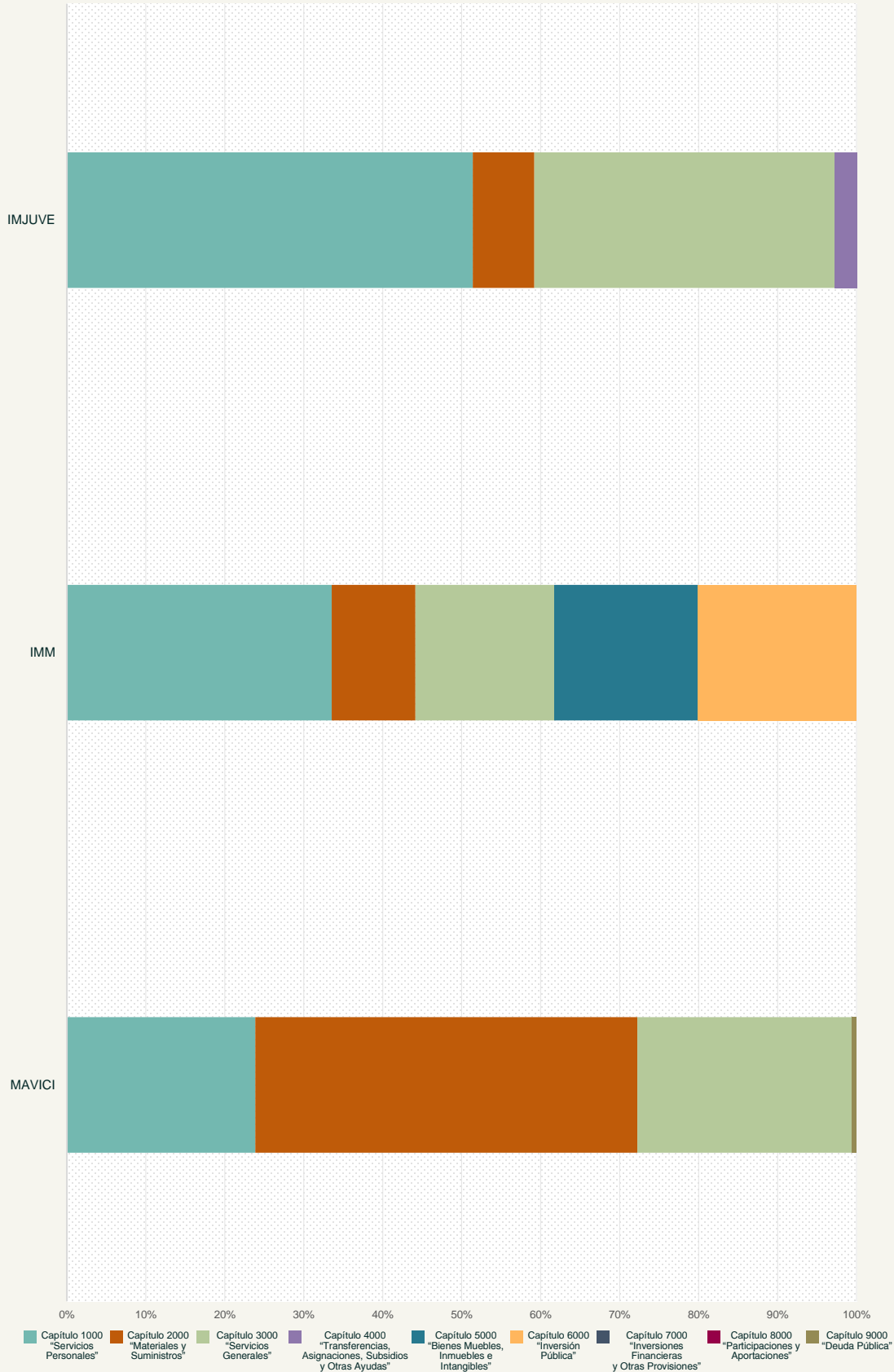






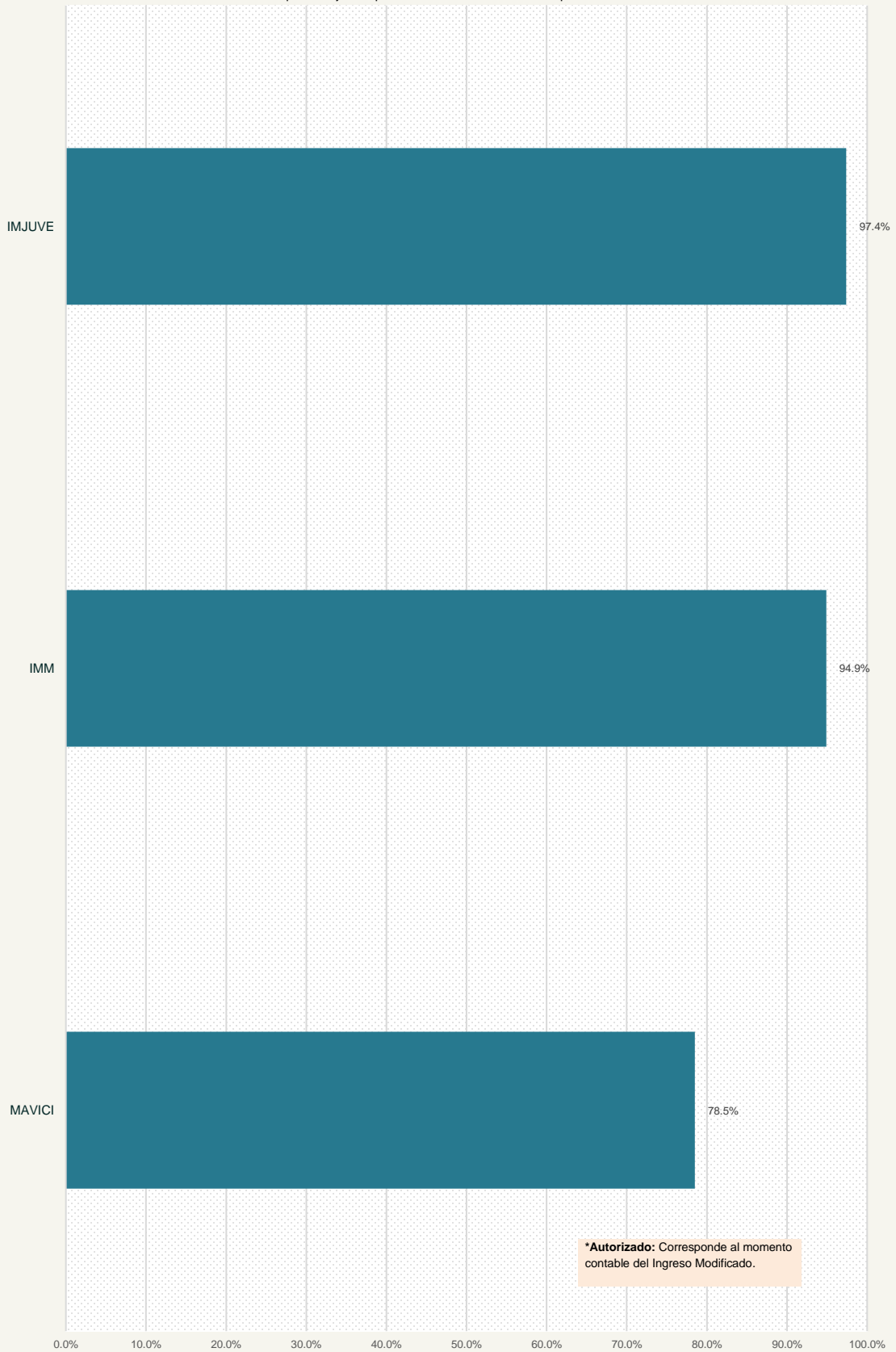
Egreso Pagado por capítulo del gasto respecto al total del Egreso Pagado

Muestra los mayores y los menores porcentajes pagados por capítulo de gasto respecto al total pagado por la Entidad.



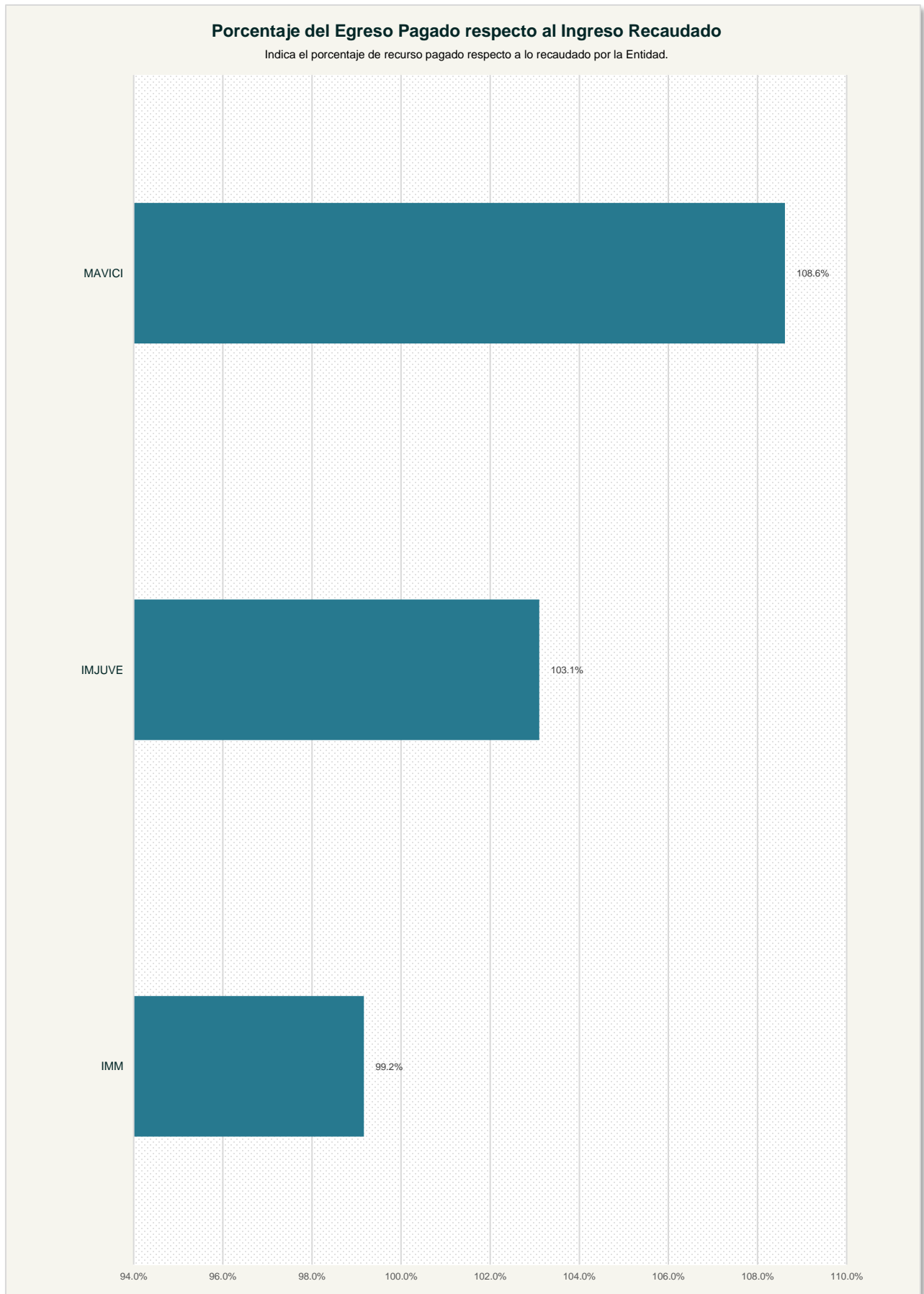
Egreso Pagado respecto al Egreso Autorizado* (porcentaje)

Indica el porcentaje de aplicación del recurso autorizado por la Entidad.



*Autorizado: Corresponde al momento contable del Ingreso Modificado.





Porcentaje de recurso pagado en el capítulo 1000 “Servicios Personales” respecto al total del Presupuesto Pagado

Indica el porcentaje destinado por la Entidad al pago de Servicios Personales respecto al total del Egreso Pagado.

